



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Moreno Catedrático de Universidad.

9

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Toledano Pérez Catedrático de Universidad.

9

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

10

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan, y apertura del plazo para presentar documentación.

10



UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado.

12

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

13

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en la prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización de la misma y composición del Tribunal.

20

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 78/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

22

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

22

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

22

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadoras en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

22

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1046/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de marzo de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/09, y se emplaza a terceros interesados.

24

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 15 de abril de 2009, del Secretario General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

24

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores en la Resolución de 13 de enero de 2009, por la que se aprueba la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros», «Colada de Carabineros», «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja» (BOJA núm. 34, de 19.2.2009).

25

Resolución de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la previa desafectación, la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío».

25

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación de la vía pecuaria y diversos lugares asociados a la misma en la provincia de Jaén.

29

Resolución de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de desafectación de la vía pecuaria que a continuación se relaciona.

30

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo».

30

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana».	39
Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Bujalance».	42
Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Canillas del Aceituno».	45
Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera».	48
Resolución de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna».	52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 156/2007. (PD. 1257/2009).	56
Edicto de 21 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 654/2008.	56

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 517/2006.	56
---	----

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1267/2009).	58
--	----

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1261/2009).	58
Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1262/2009).	59
Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1263/2009).	60
Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1264/2009).	60
Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1265/2009).	60
Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1266/2009).	61

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 1224/2009).	61
--	----

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 14 de abril de 2009, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio de limpieza de las dependencias de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.	62
--	----

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la subasta que se cita. (PP. 1190/2009).	62
---	----

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 6 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.	64
Resolución de 23 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.	65

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

65

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

66

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

66

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

67

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de las obras que se citan en el «Campus de la Universidad Pablo de Olavide», en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

67

Anuncio de 27 de abril de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de rehabilitación que se cita.

67

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

68

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

68

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

68

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 20 de abril de 2009, por la que se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 3/2008, al amparo de la Orden que se cita

69

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

70

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 28 de octubre de 2008, en recurso de alzada que se cita contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería de 19 de abril de 2007, en materia de minas.

70

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 26 de septiembre de 2008, en el recurso de alzada que se cita, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 13 de septiembre de 2007, en materia de minas.

70

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Resolución dictada con fecha 27.11.2008, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 29.8.2007, expediente sancionador en materia de industria.

70

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica Resolución dictada con fecha 2.12.2008 en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha 28.9.2007, expediente sancionador en materia de industria.

71

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

71

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura del sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

71

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

71

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

72

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros que se cita.

72

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 1138/2009).

73

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica comunicación.

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

75

Anuncio de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

75

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

76

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

76

Anuncio de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la suspensión por solicitud de informe del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

78

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

78

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias siguientes formulen solicitud de convalidación o baja.

78

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

79

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

79

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

79

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

79

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.

79

Anuncio de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de varios expedientes sancionadores.

80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

84

Anuncio de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

85

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

85

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

86

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad que se cita.

87

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, en sesión celebrada el día 31 de marzo.

87

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, en sesión celebrada el día 31 de marzo.

89

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Villa del Río, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

91

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, en el municipio de La Victoria, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

96

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

96

Resolución de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la resolución por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED): infraestructuras y equipamientos deportivos (convocatoria 2009).

96

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC), correspondiente al ejercicio 2009.

97

Notificación de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

97

Notificación 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

97

Notificación de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita

98

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones a entidades privadas.

98

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

99

Resolución de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

99

Acuerdo de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

99

Acuerdo de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

100

Acuerdo de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

100

Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita

101

Acuerdo de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

101

Acuerdo de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

101

Acuerdo de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

101

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento preadoptivo que se cita.

102

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia.

102

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo provisional.

102

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

102

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

103

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

103

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

103

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo.

103

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

103

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar temporal.

104

Acuerdo de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

104

Notificación de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente que se cita.

104

Notificación de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

104

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.

105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 15 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de cooperación cultural de 2009.

105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Argamasilla, t.m.: Écija (Sevilla)».

105

Resolución de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

108

Acuerdo de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

108

Anuncio de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del Acuerdo de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el deslinde del monte público Sierra de Alcolea.

109

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

110

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

110

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

111

Anuncio de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

111

Anuncio de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

111

Anuncio de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

111

Anuncio de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

112

DIPUTACIONES

Anuncio de 2 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, aceptando la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 1054/2009).

112

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Benalmádena, por el que se comunican las modificaciones realizadas sobre las bases de plazas del Grupo «C2».

112

Anuncio de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases.

113

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de Resolución relativa al desguace de restos hallados en labores de limpieza en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

114

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

114

Anuncio de 25 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0079 (F.P.) sobre la vivienda que se cita.

115

Anuncio de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0053 (F.P.) sobre la vivienda que se cita.

115

Anuncio de 1 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

116

Anuncio de 8 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

116

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que me delega la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto de 2002), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 2 de marzo de 2009 (BOJA núm. 55, de 20 de marzo de 2009), y para el que se nombra al Funcionario de Instituciones Sanitarias que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/04, de 16 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que pueda simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

DNI: 22.436.486.
Primer apellido: Rabadán.
Segundo apellido: Asensio.
Nombre: Andrés.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Salud.
Código: 2072010.
Centro Directivo: Delegación Provincial Salud.
Centro Destino: Delegación Provincial Salud.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Sánchez Moreno Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Parasitología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Sánchez Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 23.660.145-E, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Parasitología, adscrito al Departamento de Parasitología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Toledano Pérez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9.12.2008 (Boletín Oficial del Estado de 14.1.2009), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Toledano Pérez, con Documento Nacional de Identidad número 24.161.354-S, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Estomatología, adscrito al Departamento de Estomatología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 22 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de abril de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Dirección Gral. de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Centro de destino: Dirección Gral. de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento.

Denominación y código del puesto: Secretario/a Director/a Gral. Código 7095710.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C/D.

Cuerpo: P-C10

C.D.: 18.

Área funcional: Admón. Pública.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-9.746,88.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan, y apertura del plazo para presentar documentación.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan, y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa puede ser escaso en previsión de la cifra de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

Asimismo, al objeto de ofrecer la máxima agilidad al proceso de selección de personal temporal y, no existiendo causas de exclusión subsanables, se omite la publicación de los listados provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Básico del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de

2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, de las siguientes especialidades de Facultativo Especialista de Área:

- ALERGOLOGÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANATOMÍA PATOLÓGICA
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR
- APARATO DIGESTIVO
- BIOQUÍMICA CLÍNICA
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
- CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
- CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL
- CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
- CIRUGÍA PEDIÁTRICA
- CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA
- CIRUGÍA TORÁCICA
- DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- FARMACIA HOSPITALARIA
- FARMACOLOGÍA CLÍNICA
- HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
- INMUNOLOGÍA
- MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
- MEDICINA INTENSIVA
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA NUCLEAR
- MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
- MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA
- NEFROLOGÍA
- NEUMOLOGÍA
- NEUROCIRUGÍA
- NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
- NEUROLOGÍA
- OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
- OFTALMOLOGÍA
- ONCOLOGÍA MÉDICA
- ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
- OTORRINOLARINGOLOGÍA
- PEDIATRÍA
- PSICOLOGÍA CLÍNICA
- PSIQUIATRÍA
- RADIODIAGNÓSTICO
- RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
- REUMATOLOGÍA
- UROLOGÍA

Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo I).

Tercero. Anunciar que las citadas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes que deberán aportar documentación son los que se indican en las listas definitivas de admitidos; aquellos méritos suficientemente acreditados que ya han sido validados favorablemente por cada Comisión de Valoración no deberán presentarse.

Asimismo, es preciso tener en cuenta que la aclaración que se ofrece en las listas respecto a si debe aportar documentación o no, se establece en función de que el aspirante haya realizado un nuevo registro para el período de valoración en trámite, por lo que es posible que sólo haya modificado alguna categoría, centro o tipo de vinculación que no conlleva la presentación de documentos.

Por otra parte, aunque en la lista se indique que no debe aportar documentación, aquellos aspirantes que no acreditan alguno o ningún requisito y mérito en períodos de valoración anteriores o la presentaran fuera de plazo -entendiéndose «fuera de plazo», además, aquellos méritos que aún presentados no computaran conforme a la modificación del baremo de la convocatoria- deberán aportarla en el plazo que se fija en esta Resolución.

Los citados aspirantes deberán presentar en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el párrafo anterior, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y/o, en su caso, méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia u otro documento acreditativo del parentesco entre el aspirante y el cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de los demás países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.
3. Fotocopia compulsada del Título de especialista exigido para el desempeño de la especialidad.
4. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
6. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
7. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registros para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espa-

cio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Organismo que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. Se exceptúa de esta regla el certificado de superación de ejercicios de ofertas de empleo público del Servicio Andaluz de Salud que no deberán aportarlo. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Quinto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Sexto. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Séptimo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No haber elegido esta categoría en la última solicitud registrada del período de valoración de méritos vigente.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en esta categoría.

03. No haber solicitado ningún centro para esta categoría.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar la siguiente plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Núm. Plazas	Perfil
1/2MED/HSC	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GR	1	SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia

Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de cinco días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará

al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la

documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de Reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de

Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición- con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 20 de abril de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Plaza número: 1.

Departamento: Filología Española.

Área de Conocimiento: Literatura Española.

Actividades docentes a realizar: Literatura Española Medieval y de los siglos XVI y XVII.

Actividades investigadoras a realizar: Literatura Española Medieval y de los siglos XVI y XVII.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 2.

Departamento: Ciencias de la Salud.

Área de Conocimiento: Microbiología.

Actividades docentes a realizar: Microbiología en Diplomatura de Enfermería.

Actividades investigadoras a realizar: Microbiología de alimentos vegetales.

Número de plazas: 1.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

ANEXO II

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL Fecha resolución del Consejo de Universidades:
MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL Fecha publicación en BOE:

CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de las distintas Comisiones será la siguiente:

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad
Plaza número 1

Comisión Titular

Presidenta: Doña Rosa Navarro Durán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Rafael Alarcón Sierra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Jesús Cañas Murillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Doña Marta Haro Cortés, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Doña M.^a Jesús Lacarra Ducay, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente

Presidente. Don Ángel Gómez Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Mercedes de los Reyes Peña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 2

Comisión Titular

Presidente: Don José M.^a Arias Peñalver, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Elena Ortega Morente, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Carmen Millán Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio de Vicente Moreno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Antonia Fernández Vivas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: Don Alberch Bosch Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Juan Evaristo Suárez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la participación en la prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar, por el sistema de acceso libre, convocada por Resolución que se cita, así como fecha de realización de la misma y composición del Tribunal.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 5.1 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 26 de febrero de 2009 (BOJA de 13 de marzo de 2009 y BOE de 18 de marzo de 2009) por la que se convoca prueba selectiva para el ingreso en la Escala Auxiliar por el sistema de acceso

libre, y expirado el plazo de presentación de instancias, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación se encuentra publicada en la página web de la Universidad de Sevilla www.r2h2.us.es.

Se abre un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra dicha relación general de admitidos o efectuar las subsanaciones que sean pertinentes.

Segundo. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Sr. Rector dictará Resolución, declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha relación será publicada en la página web de la Universidad de Sevilla www.r2h2.us.es.

Tercero. Publicar la composición del Tribunal Calificador, que estará formado por las personas que figuran en el Anexo I.

Cuarto. Comunicar a los participantes admitidos que la prueba se realizará el próximo día 28 de junio de 2009, a las 10,00 horas. El lugar de celebración será publicado con suficiente antelación para general conocimiento de todos los aspirantes.

Contra la presente Resolución podrán interponerse por los interesados, alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Sevilla, 23 de abril de 2009. El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

Don José Manuel López Gómez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Director de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Don Santiago Melcón Pérez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Vicegerente de Relaciones Internacionales de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Gálvez Romero, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Directora Técnica del Área de Contratación y Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a de Gracia García Magaña, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Responsable

de Administración de Centro Universitario de la EU Arquitectura Técnica de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Cordon López, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefe de Sección Gestión Personal Docente de la Universidad de Sevilla.

S U P L E N T E S

Presidenta:

Doña M.^a Ángeles Hinojosa Lizana, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Almería y Directora Técnica de Calidad e Innovación Docente de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Doña Concepción Carrasco Morey, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefa de Servicio Gestión Personal Docente de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Díaz Hidalgo, Funcionario de la Escala de Gestión y Director Técnico Área Gestión Económica de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Rosa Valderrama Pinto, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla y Jefa de Sección. Área Ordenación Académica de la Universidad de Sevilla.

Don Rubens Castillo Barragán, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Gestor del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla.

Actuarán como Secretarías, con voz pero sin voto:

Secretaría titular:

Doña M.^a del Carmen Moreno Hernández, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Jefa de Unidad. Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla.

Secretaría suplente:

Don Pablo Sánchez Rocho, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla y Jefe de Unidad. Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 78/09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Francisco Jesús Ortega Moreno recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 78/09 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de 13 de noviembre de 2008 contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 16 de noviembre de 2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.ª José Vázquez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 806/08 Sección 3.ª contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n. Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Manuel Cenit Vargas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 61/09 contra la Orden de 10 de julio de 2007 por la que se le excluye del procedimiento restringido de provisión de puestos de trabajo vacantes en los centros y secciones de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por la Orden de 23 de abril de 2007 entre el personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los mismos.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de febrero de 2011, a las 10,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadoras en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Habiéndose suscrito con fecha de 1 de abril de 2009 Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadora en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de Sevilla y el Área Hospitalaria Virgen Macarena para el fomento, realización y difusión de actividades docentes, asesoras e investigadora en los campos propios de actuación del Hospital Universitario Virgen Macarena y del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, que figura como Anexo de esta Resolución. Sevilla, 27 de abril de 2009. El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA Y EL ÁREA HOSPITALARIA VIRGEN MACARENA PARA EL FOMENTO, REALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES, ASESORAS E INVESTIGADORAS EN LOS CAMPOS PROPIOS DE ACTUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE SEVILLA

En Sevilla, 1 de abril de 2009.

De una parte, la Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal, actuando en nombre y representación de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de delegación conferida al efecto mediante Resolución de 4 de marzo de 2009 y, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 305/2008, de 20 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Y de otra, Sra. doña Pilar Serrano Moya, Directora-Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena del Servicio Andaluz de Salud, actuando en nombre y representación del citado organismo, cargo para el que fue nombrada por contrato de fecha 6 de octubre de 2000, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 241/2004, de 18 de mayo.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal fin

E X P O N E N

Primero. Por medio de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se hicieron efectivos los traspasos en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia y con relación a los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Estos traspasos se completaron mediante el Real Decreto 2074/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 1787/2004, de 30 de julio.

Por el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre Vicepresidencias y de reestructuración de Consejerías, y por Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se asignan a dicha Consejería las funciones y servicios traspasados.

Segundo. El Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, contempla la colaboración con Instituciones a través de Convenios para la formación e investigación del personal. Asimismo, el Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el que se establece el Reglamento del Instituto de Medicina Legal de Sevilla, el establecimiento de Acuerdos de dicho instituto con otras instituciones, destacándose la triple función de los mismos: pericial, docente e investigadora.

Tercero. El Instituto de Medicina Legal de Sevilla (IMLSE) y el Área Hospitalaria Virgen Macarena (AHVM) tienen interés común en colaborar conjuntamente en actividades prácticas para el intercambio de experiencias y conocimientos en las áreas específicas respectivas.

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Acuerdo de Colaboración entre el Área Hospitalaria Virgen Macarena y el Instituto de Medicina

Legal de Sevilla (IMLSE), el fomento, realización y difusión de actividades formativas, asesoras e investigadoras en las áreas específicas de actuación del AHVM y el IMLSE así como la vigilancia de la salud y formación en prevención de riesgos laborales de los profesionales del IMLSE por parte del personal cualificado de AHVM.

Los objetivos de dicha colaboración serán:

- Colaboración en la formación de los profesionales sobre las materias propias de las respectivas áreas de conocimiento en el ámbito clínico y en el de las ciencias forenses.

- Asesoramiento y realización de actividades de investigación en el campo de las ciencias forenses.

- Vigilancia de la salud y formación en prevención de riesgos laborales en los profesionales del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.

En ningún caso la firma de este Acuerdo supone renuncia o delegación de competencias que le son propias de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Segunda. Contenido.

El Área Hospitalaria Virgen Macarena y el IMLSE, promoverán líneas conjuntas de investigación sobre el ámbito de intervención general y específico del presente Acuerdo.

El IMLSE y el AHVM organizarán actividades conjuntas de formación y difusión de los trabajos realizados, a través de conferencias, coloquios, cursos, jornadas, publicaciones y cualquier otra actividad que conlleve el cumplimiento adecuado del contenido del mismo.

Tercera. Duración.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma, pudiéndose prorrogar de manera expresa mediante cláusulas adicionales que se adjuntarán al presente texto.

No obstante, tanto el Área Hospitalaria Virgen Macarena como el IMLSE se reservan la facultad de resolver en cualquier momento el presente Acuerdo, poniéndolo en conocimiento de la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista para la finalización, en cuyo caso la Comisión Mixta de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar la finalización de los proyectos en fase de desarrollo.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

El Área Hospitalaria Virgen Macarena y el IMLSE se obligan por medio del presente Acuerdo a la participación en la elaboración de las actividades a realizar, a la coordinación y supervisión científica conjunta de las mismas.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

Para el seguimiento de la ejecución, impulso y resolución de los problemas de interpretación que pudieran surgir en el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento. A dicha Comisión le corresponderá, igualmente, la valoración de los trabajos desarrollados en virtud del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento se integrará por un total de cuatro miembros, designados dos en representación del IMLSE y dos en representación del Área Hospitalaria Virgen Macarena, en la que se respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos del artículo 18.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La designación y constitución de esta Comisión se realizará en el transcurso de los tres primeros meses de vigencia del presente Acuerdo.

La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses y, en todo caso, siempre que lo solicite cualquiera de las partes, e informará de sus resultados a sus respectivas instituciones.

Sexta. Naturaleza del Acuerdo y jurisdicción competente.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa, siendo excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.c) y d). No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse y no se resolvieran por la Comisión Mixta de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta. En última instancia los litigios se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados.

Sevilla, 1 de abril de 2009. La Directora General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública; la Directora-Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 1046/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1046/2008, interpuesto por María José Troncoso Vélez contra el Decreto 473/08, de 14 de octubre de 2008, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, publicado en BOJA núm. 216, de 30 de octubre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1046/2009, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 26 de marzo de 2009, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo núm. 409/09, y se emplaza a terceros interesados.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 14 de abril de 2009, la Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo en el recurso contencioso-administrativo número 409/09 y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma relativo al nombre de la parte recurrente que insta la tramitación del citado recurso contencioso-administrativo, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «María del Carmen Zurutuza Arnáez».
Debe decir: «Ana José Zurutuza Arnáez».

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de 15 de abril de 2009, del Secretario General de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizados mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos y en caso de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaria general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General.

El Secretario General de esta Delegación Provincial es el responsable del Registro General establecido en la misma.

Mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2009 de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, se crea la nueva Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, separándose así de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de 15 de abril de 2009, del Secretario General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias me-

dian­te cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución. Almería, 15 de abril de 2009. El Delegado Provincial, Luis Caparrós Mirón.

A N E X O

ACUERDO DE 15 DE ABRIL DE 2009, DEL SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos y en caso de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias. Por ello,

A C U E R D O

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería, atribuida al Secretario General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 9506310: Negociado de Tramitación.
 Código 9968410: Negociado de Tramitación.
 Código 7767010: Negociado de Información General.
 Código 8168710: Asesor Técnico.
 Código 7766610: Negociado de Administración.
 Código 220410: Negociado de Tramitación.
 Código 7768710: Negociado de Tramitación.
 Código 220610: Negociado de Tramitación.
 Código 7769010: Asesor Técnico.
 Código 222210: Negociado de Administración.
 Código 221010: Negociado de Tramitación.
 Código 11747610: Secretario Delegación Provincial.
 Código 11791410: Auxiliar de Gestión.
 Código 12100110: Administrativo.
 Código 11791610: Auxiliar Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería, 27 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se rectifican errores en la Resolución de 13 de enero de 2009, por la que se aprueba la desafectación parcial y la modificación de trazado de las vías pecuarias «Colada de Fuente Amarga», «Colada de Carboneros», «Colada de Carabineros», «Colada Dehesa de la Boyada» y «Colada de la Laguna de la Paja» (BOJA núm. 34, de 19.2.2009).

Expte. VP 076/07.

Detectado error en el encabezamiento y en el segundo párrafo del resuelto en la Resolución que aprueba la desafectación parcial y modificación de trazado de la Vía Pecuaria «Colada de Fuente Amarga», que figura en la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a las siguientes correcciones:

Donde dice:

«... Resolución de 13 de enero de 2008...»

Debe decir:

«... Resolución de 13 de enero de 2009...»

Donde dice:

«... incluido en la unidad de ejecución 2UE34 Fuente Amarga, de cabida 1.129,08 m²...»

Debe decir:

«... incluido en la unidad de ejecución 2UE34 Fuente Amarga, de cabida 1.179,08 m²...»

Sevilla, 23 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 198/2008, de 6.5), el Secretario General del Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la previa desafectación, la modificación del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío».

Expte. VP@3885/2007.

Examinado el expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» a su

paso por la finca Palacio Coto del Rey, en el término municipal de Hinojos, provincia de Huelva, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Hinojos fueron clasificadas por Orden Ministerial de 16 de enero de 1976.

Segundo. Por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 31 de agosto de 2000, se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» en el término municipal de Hinojos.

Tercero. Solicitada el 3 de diciembre de 2007 la presente Modificación de Trazado por doña Carmen y doña Teresa Noguera Espinosa, la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, informa favorablemente la referida solicitud por entender que se cumplen todos los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de nuestra Comunidad Autónoma. Igualmente solicitados informes a la Consejería de Gobernación, a la Dirección del Espacio Natural de Doñana y a la Hermandad Matriz de Nuestra Señora del Rocío de Almonte, estos son emitidos en sentido favorable.

Cuarto. La Modificación del Trazado de la «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» a su paso por la finca Palacio Coto del Rey, viene motivada por la necesidad de evitar los numerosos perjuicios ocasionados como consecuencia del paso continuado de las peregrinaciones hacia la aldea del Rocío, que originan la aparición de numerosos focos de residuos y los consecuentes riesgos de incendios.

Igualmente, se considera conveniente acceder a la modificación solicitada, dado que la propiedad cede una superficie de ocho hectáreas colindante al nuevo trazado propuesto que garantiza la evacuación de los peregrinos en caso de accidentes. Por otro lado se reordenaría la acampada y circulación de vehículos en romería, lo cual ayudaría a recuperar la amplia extensión forestal que se ha ido perdiendo como consecuencia de todo ello y se alejaría la zona de acampada y paso del área de cría de cigüeña blanca, mejorando la conservación de esta especie.

Quinto. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 12 de marzo de 2008, se acordó el inicio del expediente de Modificación de Trazado de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» a su paso por la finca Palacio Coto del Rey, en el término municipal de Hinojos, provincia de Huelva.

Sexto. Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 118, de fecha 20 de junio de 2008, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Hinojos, y demás organismos previstos en la ley, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Séptimo. A dicha Proposición de Deslinde, se presentaron, en tiempo y forma tres alegaciones, por parte de los siguientes interesados:

1. Don Patricio Pichardo Vázquez, en nombre y representación de Asociación Cultural PATÉN alega como primera cuestión, que con la modificación de trazado se perdería el disfrute de las edificaciones existentes. Ante este interés difuso, ha de contraponerse los descritos en la Resolución de inicio relativos a la protección de la cigüeña blanca, la evitación de incendios forestales por la acumulación de residuos o la reorganización del tráfico rodado, valores muy superiores y concretos frente a los manifestados en este punto. En cualquier caso y tal y como consta en el expediente, por parte de las solicitantes se ha adquirido el compromiso de respetar el trazado original durante la Romería de Pentecostés, con lo que se da satisfacción a la entidad alegante.

En segundo lugar, entiende que se han adquirido los derechos consuetudinarios por el uso continuado e histórico de los terrenos que circundan al Palacio del Rey, vulnerando la modificación los mencionados derechos al impedir el acceso a dichos lugares. Al respecto contestar que, con independencia de la existencia o no de los derechos adquiridos a que se refiere en el escrito de alegaciones, el artículo 32 del Decreto 155/1998, prevé que excepcionalmente y de forma motivada se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure, como ocurre en el presente supuesto, el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél, a lo que se une el compromiso antes referido por parte de la propiedad solicitante de la modificación de trazado de permitir el acceso tradicional durante la Romería de Pentecostés garantizando los mismos. Por tanto hay que concluir, que con la presente modificación de trazado, no se produce merma alguna en ninguno de sus aspectos, siendo el mismo muy adecuado, dado que en ningún momento se crea perjuicio ni pérdida de valores paisajísticos o naturales.

En tercer y sexto lugar reiteran lo recogido en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1999 por la que se desestimó una anterior solicitud de modificación de trazado, ya que sigue siendo argumento suficiente para volver a desestimarla nueve años después, así como que entienden que no queda acreditada suficientemente los intereses generales frente a los particulares rechazados igualmente en el anterior expediente.

Al respecto indicar que en la anterior resolución denegatoria de la modificación se tuvieron en cuenta la contraposición entre intereses generales y particulares, prevaleciendo aquellos dada la finalidad que preside la actuación administrativa respecto de las vías pecuarias. En el presente supuesto se ha buscado la conciliación de distintos intereses implicados, los particulares, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.1 de la Ley de Vías Pecuarias, consiguiendo disminuir numerosos perjuicios alegados por las solicitantes agravados en los últimos años, y nuevos intereses, esta vez generales, que fomentarían la recuperación de una amplia extensión forestal, la reordenación del tráfico rodado y las acampadas, la reducción de focos de incendios y residuos, alejando los mismos de la zona de cría de la cigüeña blanca, junto con el respeto a las pretensiones de la asociación alegante plasmadas en las garantías prestadas por la propiedad. Consta en el expediente administrativo la documentación necesaria que avalan la procedencia de la modificación instada. Así obran en el mismo:

- Comunicación de la Hermandad Matriz informando favorablemente la propuesta.

- Informe del Jefe de Protección Civil manifestando que la modificación «favorece» las tareas de planificación del Plan Romero.

- Informe del Director del Espacio Natural de Doñana manifestando que la modificación «permitirá ordenar, dotar de

infraestructuras e incrementar las condiciones de seguridad y un mejor desarrollo de las peregrinaciones».

Por tanto no se trata solo de un interés particular, sino de un interés general manifestado por distintas entidades públicas y privadas. A lo anterior hay que añadir que con la modificación del trazado, la vía gana en anchura y en extensión superficial, favoreciendo el uso de la misma.

Ante todo lo expuesto anteriormente y lo avalado por los informes solicitados y anexos al proyecto, se justifica adecuadamente la modificación de trazado propuesta.

En cuarto lugar, argumenta que no se puede desafectar el tramo que se pretende porque sigue siendo adecuado para el tránsito del ganado y susceptible de usos complementarios. Al respecto contestar, que en el presente supuesto se está a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias, el cual literalmente establece:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley de Vías Pecuarias, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuarias siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél.»

Como quinta, novena y décima, alegan cuestiones referidas al procedimiento de desafectación. En la primera de ellas, esgrime la necesidad de la desafectación previa a la modificación de trazado. Dadas las características del expediente de modificación de trazado por definición lleva implícita la desafectación de los terrenos que dejan de pertenecer a la vía. En el presente caso y tal y como se deduce de la propia resolución de 12 de marzo de 2008, por economía procedimental, están acumulados los procedimientos de desafectación y de modificación de trazado. En la segunda de las mismas, alega que con la desafectación los terrenos pasarían a ser patrimoniales, no pudiendo disponer la propiedad de ellos. A lo anterior hay que responder, que no hay pérdida alguna de terrenos ni por parte de la Administración, ni por el particular, de hecho, se desafecta como requisito previo y conlleva la simultánea declaración del carácter de dominio Público del nuevo trazado. En la tercera y última de ellas, cuestiona cómo se puede desafectar un bien de dominio público a cambio de un uso temporal de un terreno privado. Con independencia de remitirnos al anterior punto, en el presente expediente no se está desafectando un bien demanial a cambio de un uso temporal. Se está instruyendo un expediente de modificación de trazado en el que la vía pecuaria no sólo mantiene su total integridad sino que además amplía su anchura y su superficie total. Los terrenos por los que discurre el nuevo trazado no son «cedidos temporalmente» sino que pasan a ser dominio público clasificado y deslindado tal y como previene el art. 37.7 de la Ley 3/98, de Vías Pecuarias.

Como séptima cuestión afirma que ya se solicitó en el deslinde la calificación de la vía como cañada para la organización de la Romería. Al respecto contestar, que el citado deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Dicha manifestación no se refiere al procedimiento administrativo de modificación de trazado, el cual tiene como objetivo la variación parcial del trazado de la vía pecuaria, a su paso por la finca Palacio Coto del Rey. Lo solicitado por el interesado conllevaría actuar conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 3/95, titulado «Creación, ampliación y restablecimiento de las vías pecuarias», cuya actuación llevaría

aparejada la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados.

Como octava cuestión, argumenta que no se dice nada respecto al resto de los usuarios de la vía pecuaria. El procedimiento administrativo fue sometido a los trámites de información pública y publicidad previsto en la legislación aplicable. Consta de hecho en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias, que redactada la Propuesta de Modificación de Trazado, el anuncio de exposición pública de la misma, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 118, de fecha 20 de junio de 2008, concediéndose el plazo de un mes así como otro de veinte días hábiles más a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Tal anuncio fue debidamente notificado al Ayuntamiento de Hinojos, y demás organismos previstos en la ley, así como a las organizaciones y colectivos con intereses implicados y particulares afectados y/o interesados.

Además señalar que con el mantenimiento de la integridad superficial de la vía y la ganancia no sólo en superficie sino también en la anchura de la vía, quedan garantizados los usos complementarios.

Como undécima cuestión, afirman que no consta la plena titularidad de las solicitantes de los terrenos aportados. Muy al contrario indicar que en el punto 6.1.a) de la propuesta se hace referencia al Anejo 2 de la misma en el que se encuentran los documentos que acreditan la titularidad de las solicitantes.

En decimosegundo lugar, estiman que no se encuentra solución a los problemas de tránsito en la confluencia de la vía con la «Raya de los Vázquez». La denominada «Raya de los Vázquez» no está clasificada como vía pecuaria, no siendo objeto principal de este procedimiento el asegurar con el nuevo trazado el enlace de las vías pecuarias con otros caminos. Si en cuanto al enlace de peregrinaciones en romería se refiere, ha quedado plasmado en el compromiso por parte de la propiedad el antiguo paso de hermandades por el itinerario original.

Como decimotercera cuestión, afirman que no se ha aportado por parte de las solicitantes el estudio previo al que se refiere el art. 34 del Reglamento de Vías Pecuarias. La solicitud y la documentación que a la misma se acompañaba son lo suficientemente amplias para cumplir con los requisitos que el Reglamento exige, es decir, consta la referencia a la continuidad de los objetivos de la vía y el croquis o plano con el trazado propuesto.

En decimocuarto y último, estiman que no se garantiza la integridad superficial, la continuidad y la idoneidad del trazado con el nuevo itinerario. Al respecto nos remitimos a lo contestado en el apartado octavo de la presente alegación.

2. Don Juan Márquez Fernández, en nombre y representación de la Hermandad del Rocío de Villamanrique, en su condición de Presidente de la misma, alega en primer lugar que las solicitantes no acreditan la titularidad de los terrenos. Al respecto, nos remitimos al apartado undécimo de la primera alegación.

Como segunda cuestión afirma que la modificación de los terrenos no está lo suficientemente motivada. Nos remitimos a lo expuesto en el apartado tercero de la anterior alegación.

Estiman en tercer lugar, que es necesaria la previa desafectación de los terrenos antes de proceder a la modificación de trazado. Hemos de remitirnos al respecto a lo contestado en el quinto lugar de la alegación primera.

En cuarto y último lugar, afirma que por parte de las propietarias se pone en cuestión la existencia de la vía, al entender que los alrededores del Palacio son de dominio privado. Lo

alegado no es objeto del presente procedimiento. La existencia de la vía es un hecho indiscutible que no ha sido puesto en duda por ningún interviniente en el mismo. Precisamente porque la vía existe y está deslindada, es por lo que las instantes solicitan se modifique su trazado, aportando terrenos de su propiedad y cumpliendo con los requisitos legales.

3. Don Francisco Rojas Luna, en nombre y representación de la Hermandad del Rocío de Benacazón, alega en primer lugar que reitera lo manifestado en la Resolución de 20 de julio de 1999 que desestimaba la anterior propuesta de cambio de trazado. Nos remitimos a lo contestado en el apartado tercero de la alegación primera.

En segundo y último lugar alega que no se garantiza la conservación de las tradiciones culturales. Al respecto contestar que en la confluencia de intereses generales antes mencionadas elevan esta modificación de trazado como una solución que pueda adoptarse con la modificación del trazado y es la que satisface con mayor intensidad todos esos intereses en juego. Respecto de la tradición cultural manifestada, se debe tener en cuenta que la propiedad se compromete a seguir permitiendo el paso de las peregrinaciones durante la Romería del Rocío por su itinerario tradicional y que durante el resto del año, se mantiene la continuidad de la vía beneficiándose los usuarios además, de una ampliación de la anchura y de la superficie total de la vereda. Por tanto, la modificación propuesta resulta en este extremo totalmente respetuosa con las tradiciones que se demandan, así como una evidente mejora de la gestión pública y privada del entorno.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de Modificación de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 41.5.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 13 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 39 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél, quedando justificada la conveniencia de efectuar la modificación parcial del trazado, y que en su tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva

RESUELVO

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada Vereda del Camino de Sevilla y Rocío, en la Finca Palacio del Coto del Rey, en el término municipal de Hinojos (Huelva), de conformidad con el Proyecto que figura anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo a desafectar y a modificar: Finca rústica, en el término municipal de Hinojos, provincia de Huelva, compuesta por una parcela de forma alargada con orientación Suroeste, de 20,89 metros de anchura y de 757,70 metros de longitud, resultando una superficie total de 15.160,68 m², conocida como «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», que linda con las siguientes referencias catastrales:

Principio: Continuación de esta misma Vía Pecuaria.

Margen derecho: Linda con Noguera Espinosa Carmen y Teresa (24/27), camino de titularidad desconocida (24/9001), Herederos de Espinosa Fontdevila Francisca (25/3), camino de titularidad desconocida (22/9001 - Camino del Moralejo a Palacio), camino de titularidad desconocida (21/9001), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (21/12), y camino de titularidad desconocida (19/9007 - Raya Real).

Margen izquierdo: Linda con Herederos de Espinosa Fontdevila Francisca (25/3), camino de titularidad desconocida (21/9001), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (21/12), camino de titularidad desconocida (19/9006), Herederos de Espinosa Fontdevila Francisca (19/13), y camino de titularidad desconocida (19/9007 - Raya Real).

Fin: Continuación de esta misma vía pecuaria.

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica, en el término municipal de Hinojos, provincia de Huelva, compuesta por una parcela de forma alargada con orientación Suroeste, de 25 metros de anchura y de 707,64 metros de longitud, resultando una superficie total de 17.490,47 m², conocida como «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío», que linda con las siguientes referencias catastrales:

Principio: Continuación de esta misma vía pecuaria.

Margen derecho: Linda con camino de titularidad desconocida (19/9007 - Raya Real), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (20/5), camino de titularidad desconocida (20/9001 - Camino de Palacio), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (21/12), camino de titularidad desconocida (21/9001 - Camino de Almonte a Palacio), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (22/6), camino de titularidad desconocida (22/9001 - Camino del Moralejo a Palacio) y Noguera Espinosa Carmen y Teresa (24/27).

Margen izquierdo: Linda con camino de titularidad desconocida (19/9007 - Raya Real), Herederos de Espinosa Fontdevila Francisca (19/13), camino de titularidad desconocida (19/9006 - Camino de Palacio), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (21/12), camino de titularidad desconocida (21/9001 - Camino de Almonte a Palacio), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (22/6), camino de titularidad desconocida (22/9001 - Camino del Moralejo a Palacio), Noguera Espinosa Carmen y Teresa (24/27), camino de titularidad desconocida (24/9001 - Camino del Rocío a Palacio) y Herederos de Espinosa Fontdevila Francisca (25/3).

Fin: Continuación de esta misma vía pecuaria.

COORDENADAS UTM HUSO 30		
Tramo a Modificar		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	200112,23	4118510,23
41=2D	200072,28	4118418,55

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
42=3D	200052,86	4118367,89
43=4D	200042,66	4118314,25
44=5D	200042,15	4118257,83
45=6D	200043,72	4118226,12
46=7D	200016,69	4118166,08
47=8D	199976,11	4118079,46
48=9D	199965,92	4118067,00
49=10D	199912,27	4118086,78
50=11D	199757,43	4118081,40
51=12D	199691,15	4118067,64
1I	200130,58	4118502,23
41'=2I	200090,80	4118410,97
42'=3I	200072,18	4118362,40
43'=4I	200062,65	4118312,27
44'=5I	200062,16	4118258,24
45'=6I	200063,94	4118222,30
46'=7I	200034,87	4118157,73
47'=8I	199993,17	4118068,73
48'=9I	199972,39	4118043,29
49'=10I	199909,04	4118066,65
50'=11I	199759,83	4118061,47
16I=12I	199711,28	4118051,38
Tramo Resultante		
NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	200112,23	4118510,23
2D	200078,13	4118444,30
3D	200045,15	4118369,07
4D1	199996,53	4118389,96
4D2	199989,43	4118391,84
4D3	199982,1	4118391,58
5D	199922,28	4118380,48
6D	199888,87	4118374,34
7D1	199849,87	4118366,71
7D2	199842,36	4118363,94
7D3	199836,12	4118358,93
8D	199829,15	4118351,22
9D	199794,14	4118315,07
10D	199782,78	4118299,74
11D	199757,05	4118250,98
12D	199732,83	4118184,61
13D	199707,84	4118108,93
14D	199701,48	4118090,89
15D	199691,15	4118067,64
1I	200130,58	4118502,23
2I	200100,7	4118433,53
3I1	200068,05	4118359,03
3I2	200062,5	4118351,07
3I3	200054,33	4118345,82
3I4	200044,78	4118344,07

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
3I5	200035,28	4118346,1
4I	199986,66	4118367
5I	199926,82	4118355,9
6I	199893,53	4118349,78
7I	199854,67	4118342,17
8I	199847,41	4118334,14
9I	199813,25	4118298,86
10I	199804	4118286,39
11I	199779,95	4118240,81
12I	199756,45	4118176,4
13I	199731,5	4118100,85
14I	199724,73	4118081,64
15I	199713,99	4118057,48
16I	199711,28	4118051,38

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2009.- La Directora General, (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se archiva el procedimiento de desafectación de la vía pecuaria y diversos lugares asociados a la misma en la provincia de Jaén.

Expte.: VP@3295/2006.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo de los expedientes administrativos de desafectación que se relacionan a continuación, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de desafectación dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de desafectación instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de la vía pecuaria y lugares asociados, que a continuación se detalla:

Vía pecuaria: «Cañada Real de Marmolejo» (VP @3295/2006).

Lugar asociado 1: Descansadero de los Cortijos de Triana.

Lugar asociado 2: Abrevadero de los Cortijos de Triana.

Fecha de inicio: Resolución de la Delegación de Medio Ambiente de Jaén de 18 de diciembre de 2006.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 21 de junio de 1955.

Tramo 1: Desde las inmediaciones del estribo sur del Puente Romano, hasta el límite del casco urbano, en dirección noroeste, incluyendo el «Descansadero de los Cortijos de Triana» y el «Abrevadero de los Cortijos de Triana».

Longitud: 490,00 metros.

Superficie a desafectar 1: 74.207 metros cuadrados.

Superficie a desafectar 2: 10.032 metros cuadrados.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General del Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, de archivo del procedimiento de desafectación de la vía pecuaria que a continuación se relaciona.

Expte.: VP @462/2008.

Es competencia de esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo del expediente administrativo de desafectación que se relaciona a continuación, por apreciarse duplicidad en el ámbito de actuación con el procedimiento administrativo de desafectación (VP @3248/2008) «Colada del Cementerio» en el tramo comprendido en las unidades de ejecución del PGOU de El Puerto de Santa María «UE PERI-CC Santa Clara» y «AR-Entorno de Santa Clara», en el término municipal de El Puerto de Santa María, en Cádiz.

R E S U E L V O

Declarar la duplicidad y ordenar el archivo del procedimiento administrativo de desafectación que a continuación se detalla:

Vía pecuaria: «Colada del Cementerio» (VP @462/2008).

Fecha de inicio: Resolución de la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz de 19 de febrero de 2008.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 9 de marzo de 1931.

Tramo: Desde la finalización del deslinde aprobado el 27 de noviembre de 2007 hasta su terminación en el entronque con la vía pecuaria Cordel de Puerto Real.

Longitud: 1.500,00 metros

Término municipal: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General del Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo».

Expte. VP @1872/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo» en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Ronda, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 9 de abril de 1960, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 97, de fecha 22 de abril de 1960, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 15 de octubre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo» en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria conecta por el Norte a través de la «Cañada Real del Serrato a Cuevas» (en el término municipal de Ronda) y la Cañada Real del Serrato (en el término municipal de Cuevas), con la ruta Ronda-Los Corrales, cuyo objetivo es la creación de un Corredor Verde que articule el territorio, conectando las provincias de Málaga y Sevilla, con la finalidad de incrementar espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en el tramo de la citada vía pecuaria que va desde la población de Serrato hasta el límite municipal con El Burgo, el 28 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 237, de fecha 10 de diciembre de 2007.

Dichos trabajos materiales se continuaron el 15 de abril de 2008 hasta el final del recorrido de dicha vía pecuaria notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 42, de fecha 29 de febrero de 2008.

A dicho Acto se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previa-

mente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 191, 3 de octubre de 2008.

En la fase de exposición pública se presentaron diversas alegaciones, que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo» ubicada en el término municipal de Ronda (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don José Antonio Cantos Díaz, en nombre y representación de doña Margarita Díaz Ortega, solicita que se desplace la vía pecuaria a su paso por la parcela catastral 28 del polígono 52, con el fin de quedar libre de intrusión. Se añade que la interesada es propietaria de las parcelas enfrentadas, números 1, 2, 3 y 4 del Polígono 52, la cuales se verían afectadas en mayor grado.

Se comprueba que el desplazamiento de la vía pecuaria que se solicita afectaría en mayor medida a la parcela 57/2007 de titularidad de la Agencia Andaluza del Agua, por lo que no es posible acceder a dicha solicitud.

2. Don Joaquín Chito Morillo manifiesta que con el fin de no afectar a la parcela catastral número 10 del polígono 52, solicita que se desplace la vía pecuaria con toda la anchura legal, hacia su otra parcela número 9 del Polígono 52, con el fin de no afectar a ambas propiedades.

Dado que la modificación de trazado que se solicita, contradice la descripción incluida en la clasificación aprobada, que hace coincidir el trazado de la vía pecuaria con el del «Camino del Serrato al El Burgo», no es posible atender esta solicitud en este expediente de deslinde.

No obstante, una vez aprobada la resolución deslinde, el interesado podrá solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que se indica. Dicha solicitud deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de exposición pública don Joaquín Chito Morillo alega las siguientes cuestiones:

- Primera. En cuanto a las operaciones materiales de deslinde, que los datos en que éstas se apoyan deberían haberse tomado en los trabajos de deslinde, al no ser así, aducen no tener seguridad jurídica al no estar presentes en el momento que se tomaron. Se indica que por este motivo se ha incumplido con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Añade el interesado que el acta levantada a efectos de todas las operaciones realizadas no se ha efectuado de conformidad con el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, que exige detallada referencia de los terrenos limítrofes, ocupaciones e intrusiones existentes.

Indicar que para llevar a cabo la determinación del trazado de la vía pecuaria, teniendo en cuenta el tiempo que se requiere para la práctica de la toma de datos topográficos y por eficacia administrativa resulta más adecuado realizar dichos trabajos con anterioridad.

No obstante, los datos topográficos que definen el trazado de la vía pecuaria, con independencia del momento en que se han obtenido, se muestran y plasman sobre el terreno mediante el estaquillado provisional, en el acto administrativo de operaciones materiales del procedimiento de deslinde, en presencia de todos los asistentes en el acto de referencia. Por tanto no se vulnera el artículo 19 del Reglamento de Vías Pecuarias por el hecho de tener en cuenta datos obtenidos de la Base Documental del presente expediente. En este sentido, los interesados han podido estar presentes en la realización de las operaciones materiales, y la toma de datos es un aspecto meramente técnico en el que no está previsto por la normativa vigente la intervención directa de los interesados.

Respecto al acta de deslinde informar que ésta consiste en una plantilla, en la que se recogen en el mismo acto de las operaciones materiales, las manifestaciones y alegaciones formuladas por los interesados allí presentes.

- Segunda. Que las notificaciones se han efectuado a tenor de los datos obrantes en la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga-Provincia, y no del Registro de la Propiedad, Organismo Público que refleja la verdadera titularidad de los bienes inmuebles como preceptúa el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez aprobada la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

- Tercera. Que le expediente adolece de defecto de forma susceptible de nulidad o anulabilidad ya que no se ha notificado y abierto el trámite de audiencia al interesado y denegándose el derecho de alegar y proponer prueba contra la misma, lo que causa indefensión.

Añade el interesado que no se ha notificado personalmente a todos los interesados en el plazo máximo de 10 días desde el anuncio de las operaciones materiales, y que no se ha llevado a cabo el trámite de Audiencia.

Realizada la investigación catastral a fin de determinar los posibles interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó a don Joaquín Chito Morillo para el acto de operaciones materiales el 28 de noviembre de 2007. En cuanto a las notificaciones del trámite de la exposición pública, tal y como consta en dichos avisos de recibo, se notificó al citado interesado el 2 de octubre de 2008.

Los demás interesados identificados en dicha investigación fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Excmo. Ayuntamiento de Ronda, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Málaga núm. 237, de fecha 10 de diciembre de 2007, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a que no se ha notificado en el plazo de diez días, desde la Resolución del anuncio de las operaciones materiales (artículo 19.2 del Decreto 155/1998), informar que aunque se ha incumplido el plazo de 10 días de la notificación, no nos hallaríamos ante un vicio de nulidad, sino más bien ante una irregularidad no invalidante, que en modo alguno, habría generado la indefensión a los interesados, todo vez que los mismos han podido realizar las alegaciones oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Finalmente, respecto a que no se halla celebrado el trámite de audiencia pública, indicar que tal manifestación no se corresponde con la realidad, ya que, tal y como se constata en los avisos de recibo incluidos en el expediente de deslinde, la Delegación Provincial de Málaga puso en conocimiento de los interesados, Corporaciones Locales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Ganaderas, Organizaciones o Colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal directamente afectados y constan como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 191, 3 de octubre de 2008.

- Cuarta. La no existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en el deslinde.

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria. Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplifica-

dor...) y sólo se pueden verificar. Por tanto los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

- Quinta. Que no existen datos objetivos convincentes que permitan llevar a cabo el deslinde pretendido por la Administración actuante.

Informar que el interesado no presenta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Medio Ambiental.

Así mismo, indicar que de conformidad a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria que se propone, se ha ajustado a la descripción de la clasificación aprobada, que en el tramo de la vía pecuaria que afecta la parcela de titularidad del interesado, concreta que:

«... prosiguiendo su recorrido, cruza el arroyo o río de Cuevas y continúa por La Ventana, Cortijo del Picón, entre tierras de Antonio Carlos Berlanga, sigue por el Cortijo Madroño...»

En este sentido, se ha comprobado que el camino que ha servido como eje a la vía pecuaria, coincide con la descripción anteriormente citada, no habiendo sufrido dicho camino modificaciones en su recorrido, tal y como se constata en la fotografía del vuelo americano del año 1956, contrastada con las ortofotos actuales y demás cartografía incluida en el Fondo Documental generado para este expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

Copia de Planimetría Histórica del Catastro del año 1990.

Copia de detalle de Plano del Instituto Geográfico y Estadístico, del año 1911-20 a escala 1:50.000. Hoja 1.037.

Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.

Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

- Sexta. La titularidad registral de los terrenos de su propiedad y la prescriptibilidad de las vías pecuarias.

Indicar que el interesado no aporta documentación que argumente lo manifestado, por lo que no es posible valorar al respecto.

- Séptima. El desarrollo del artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal y que no se han tenido en cuenta las medidas indemnizatorias o de compensación procedentes a favor de quienes puedan verse afectados en sus bienes y derechos.

Indicar, que la cuestión alegada en primer lugar es ajena a este procedimiento de deslinde y que tal y como se establece el artículo 161 y siguientes de la Constitución Española de 1978, es el Tribunal Constitucional el competente para conocer de tal circunstancia, en los supuestos y procedimientos que se contemplan en la Ley Orgánica 2/1979 de 3 de octubre del Tribunal Constitucional modificada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

En cuanto a que no se halla contemplado compensación, manifestar que el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrenda-

miento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de definir un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes.

3. Don José Jesús Cantos Martín en representación de don Juan Cantos Cantos (en el acto de operaciones materiales), manifiesta que con el fin de no afectar a la parcela catastral número 61 del Polígono 51 y en concreto a las subparcelas (a) y (b), solicita que se desplace la anchura legal de la vía pecuaria a su parcela número 60 del polígono 51 enfrentada a la anterior.

Dado que la modificación de trazado que se solicita, contradice la descripción incluida en la clasificación aprobada, que hace coincidir el trazado de la vía pecuaria con el del «Camino del Serrato al El Burgo», no es posible atender esta solicitud en este expediente de deslinde.

No obstante, una vez aprobada la resolución deslinde, el interesado podrá solicitar la modificación del trazado de la vía pecuaria en el tramo que se indica. Dicha solicitud deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Don Antonio Moreno Ponce (en el acto de operaciones materiales), alega que el eje de la vía pecuaria objeto de deslinde, debe ser coincidente con el eje del carril terrizo existente a su paso por su finca (desde la estaca 1 a la 7).

Don Diego Ramos Ponce alega que a la altura del punto 40-41, el eje del deslinde debe ser coincidente, con el citado carril terrizo existente, ya que su parcela limita con el antiguo canal y este ha sido trazado como eje del deslinde, en lugar de tomar dicho carril.

Estudiada la alegación presentada y revisados los antecedentes recogidos en el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, se procede a rectificar el trazado de la vía pecuaria en el tramo que afecta a los interesados, para ajustar dicho trazado a la descripción de la vía pecuaria incluida en la clasificación, por lo que se estima esta alegación.

Los cambios realizados se reflejan en el listado de coordenadas UTM que se incluye en esta resolución de deslinde.

En la fase de exposición pública, don Diego Ramos Ponce aporta su dirección a efectos de notificaciones.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde, para proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

5. Don Francisco Burgos Romero (en el acto de operaciones materiales), manifiesta que no ha recibido notificación alguna, además alega que no está conforme con el trazado del eje del deslinde, que debe ser coincidente con el carril actual.

En cuanto a la notificación de operaciones materiales de deslinde y tal y como consta en el aviso de recibo correspondiente, se intentó la notificación al interesado el 27 de febrero de 2008, siendo devuelta la notificación por ser la dirección incorrecta.

Una vez modificada la dirección del interesado, le fue notificada la fase de exposición pública, recibiendo la notificación el día 2 de octubre de 2008, tal y como consta en el aviso de recibo incluido en el expediente de deslinde.

En cuanto al eje de deslinde indicar que estudiada la alegación presentada, revisados todos los antecedentes recogidos en el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde, se constata un desplazamiento del eje de la vía pecuaria, en el trazado de la vía pecuaria que afecta al interesado, por lo que se rectifica dicho trazado con el objeto de hacer coincidir el eje de la vía pecuaria con la descripción de la clasificación aprobada.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

6. Don Rafael García Melgar alega que por el trazado propuesto de la vía pecuaria, es completamente imposible que se pueda llevar a cabo su utilidad por el gran desnivel existente que es bastante accidentado, por lo que se solicita que, en el caso de que pueda ser corregido el trazado de la vía pecuaria, se proceda a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo» que se propone, se ajustada a la descripción que se incluye en la clasificación aprobada, que concretamente detalla:

«... cruza el arroyo Tabales, se dirige por "El Carril" llegando al poblado del anejo de Serrato...»

El trazado propuesto para definir la vía pecuaria coincide con el trazado del «Camino del Serrato a El Burgo» que discurre incluido en el trazado de la vía pecuaria que se propone, como se puede constatar en la fotografía del vuelo americano del año 1965-57, así como en la ortofoto actual de 2001-02, si bien con la anchura que asigna el acto de clasificación de 20,89 metros lineales.

7. Don Francisco Moreno Ponce, manifiesta que ya no es propietario de parcela alguna, habiendo sido vendida en el 2002.

Informar que el interesado no aporta documentación que argamente lo manifestado y que en la base de datos actualizada del Catastro figura el citado como titular catastral de dicha finca.

8. Don Francisco López Arana, como Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Serrato, expone que en las parcelas de colindancia 6, 39, 47, 67 y 69, deben incluirse como titulares de los terrenos, tanto al Exmo. Ayuntamiento de Ronda, como a la Entidad Local Autónoma de Serrato.

Se rectifican los datos y listados correspondientes del expediente de deslinde, a fin de hacer constar las titularidades que se indican.

9. Don Pedro J. Moreno Becerra manifiesta ser propietario de la parcela que está a nombre de don Manuel Moreno Ponce y solicita que el eje de deslinde sea coincidente con el carril existente a su paso por su parcela.

Indicar que el particular no aporta documentación que acredite lo manifestado, y que en los datos actualizados de la oficina virtual del Catastro figura don Manuel Moreno Ponce como propietario de la citada finca.

No obstante, respecto a que el eje de la vía pecuaria deba coincidir con el carril existente, informar que esta cuestión fue estimada tal y como se indica en el punto 4 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

10. Don Gabriel Corrales Martínez en nombre y representación de don Francisco Racero Castaño, manifiesta que la parcela fue vendida a don Francisco Jiménez Pozo y don Manuel Romero García, aportando copia de Nota Simple Informativa que acredita la transmisión y el cambio de titularidad.

Se incluyen los datos aportados en los listados de interesados del expediente de deslinde, a efectos de proceder a la práctica de las correspondientes notificaciones.

En este sentido se notificó a don Manuel Romero García para la fase de exposición pública.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 29 de diciembre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de febrero de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo» en su totalidad a excepción del suelo urbano, en el término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 6.658,06 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, con una longitud de 6.658,06 metros, y una superficie de 139.051,78 m² que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino del Serrato a El Burgo», que linda:

- Al Norte: Con el término municipal de Cañete la Real y las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Agencia Andaluza del Agua	51	9005
Endesa Distribución Eléctrica	51	27
Romero García Manuel y Jiménez Pozo Fco.	51	28
Burgos Romero Francisco	51	32
Navas Berlanga Antonio	51	33
Endesa Distribución Eléctrica	51	36
Ponce Becerra Dolores	51	37
Becerra González Dolores	51	38
Becerra González María	51	39
Becerra González Encarnación	51	40
Ramos Ponce Diego	51	41
Cantos Díaz José Antonio	51	44
Díaz Ortega Margarita	51	50
Cantos Cantos Juan	51	60
Díaz Ortega Margarita	52	1

- Al Sur: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Mora Moreno Carmen Jesús	51	15
Cantos Ortega María	51	141
Cantos Ortega María	51	136
Navas Berlanga Antonio	51	98
Becerra González María	51	97
González Vera José	51	96
Puntiverio González Pablo	51	93
Cantos Berlanga Dolores	51	144
Cantos Cantos Juan	51	61
Agencia Andaluza del Agua	51	9002

- Al Este: Con el término municipal de Cañete la Real y las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Agencia Andaluza del Agua	51	9005
Moreno Ponce Antonio	51	22

González Vera José	51	23
Moreno Ponce Francisco	51	24
Moreno Ponce Manuel	51	25
Endesa Distribución Eléctrica	51	26
Endesa Distribución Eléctrica	51	27
Romero García Manuel y Jiménez Pozo Fco.	51	28
Burgos Romero Francisco	51	32
Ramos Ponce Diego	51	41
Cantos Díaz José Antonio	51	44
Cantos Cantos Juan	51	60
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	51	9004
Agencia Andaluza del Agua	52	25
Agencia Andaluza del Agua	52	9007
Agencia Andaluza del Agua	52	9004
Díaz Ortega Margarita	52	2
Agencia Andaluza del Agua	52	21
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	52	9002
Estado M. Economía y Hacienda Delegación		
Prov. Málaga	53	3
Díaz Ortega Margarita	52	3
Agencia Andaluza del Agua	52	9009
Díaz Ortega Margarita	52	4
González López José	52	5
Codes Anaya Dolores	52	6
Mora Ríos José	52	7
Mora Ríos José	52	8
Chito Morillo Joaquín	52	10
Agencia Andaluza del Agua	52	19
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	52	9001

- Al Oeste: con las parcelas rústicas propiedades de (Titular/Polígono/Parcela):

Moreno Ponce Josefa	51	20
Romero Becerra Francisca	51	21
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	51	9010
Moreno Ponce Josefa	51	18
González Vera José	51	16
Mora Moreno Carmen Jesús	51	15
Cantos Ortega María	51	141
Agencia Andaluza del Agua	51	9009
Cantos Ortega María	51	136
Cantos Berlanga Dolores	51	144
Cantos Cantos Juan	51	61
Agencia Andaluza del Agua	51	9002
Díaz Ortega Margarita	52	28
Chito Morillo Joaquín	52	9
Chito Morillo Joaquín	52	27
Zambrana Dueñas Antonio	52	26
Agencia Andaluza del Agua	52	25
Agencia Andaluza del Agua	52	9004
Agencia Andaluza del Agua	52	21
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	52	9002
Estado M. Economía Y Hacienda Delegación		
Prov. Málaga	53	3
Agencia Andaluza del Agua	52	19
Ayuntamiento de Ronda y Entidad L de Serrato	52	9001

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DEL SERRATO A EL BURGO» EN SU TOTALIDAD A EXCEPCIÓN DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

NÚMERO	X	Y
3I	322420,26	4085212,94
4I	322429,75	4085203,32
5I	322447,91	4085186,70
6I	322461,37	4085135,52

NÚMERO	X	Y
7I	322467,22	4085106,27
8I	322469,84	4085049,48
9I	322458,28	4084991,91
10I	322451,69	4084950,78
11I	322446,95	4084927,92
12I	322457,89	4084904,78
13I	322486,45	4084873,85
14I	322493,24	4084857,95
15I	322491,68	4084845,26
16I	322498,13	4084836,44
17I	322508,49	4084831,76
18I	322525,69	4084830,84
19I	322558,35	4084813,86
20I	322585,25	4084780,20
21I	322613,26	4084730,07
22I	322641,84	4084715,57
23I	322700,29	4084692,34
24I	322729,70	4084689,05
25I	322748,68	4084678,32
26I	322784,70	4084650,01
27I	322825,50	4084651,25
28I	322862,15	4084639,72
29I	322904,21	4084613,63
30I	322940,09	4084608,90
31I	322970,77	4084602,76
32I	323010,70	4084597,20
33I	323043,49	4084590,76
34I	323066,12	4084592,20
35I	323083,09	4084590,61
36I	323104,71	4084581,77
37I	323123,26	4084583,66
38I	323142,34	4084585,75
39I	323181,37	4084576,86
40I	323214,84	4084575,31
41I	323264,02	4084562,97
42I	323281,88	4084548,32
43I	323296,86	4084530,31
44I	323316,62	4084515,84
45I	323341,67	4084508,46
46I	323406,41	4084490,48
47I	323440,22	4084478,78
48I	323449,03	4084473,72
49I	323454,86	4084477,79
50I	323455,54	4084478,11
51I	323686,22	4084085,79
52I	323709,30	4084049,37
53I	323737,03	4083987,18
54I	323750,90	4083954,13
55I	323757,19	4083925,96
56I1	323776,44	4083883,13
56I2	323778,26	4083875,18
56I3	323776,91	4083867,13
57I	323752,57	4083803,20
58I	323752,00	4083780,61
59I	323762,04	4083764,96
60I	323776,81	4083752,50
61I	323800,91	4083740,64
62I	323826,20	4083728,01
63I	323865,67	4083681,42
64I	323906,49	4083639,30
65I	323921,14	4083623,13
66I	323930,57	4083595,60
67I	323935,26	4083540,67
68I	323935,82	4083531,71
69I	323940,27	4083517,16
70I	323954,16	4083484,70
71I	323975,85	4083431,25
72I	323987,83	4083403,00
73I	324023,08	4083358,43
74I	324031,28	4083325,51
75I	324033,59	4083292,84
29I	322904,21	4084613,63

NÚMERO	X	Y
30I	322940,09	4084608,90
31I	322970,77	4084602,76
32I	323010,70	4084597,20
33I	323043,49	4084590,76
34I	323066,12	4084592,20
35I	323083,09	4084590,61
36I	323104,71	4084581,77
37I	323123,26	4084583,66
38I	323142,34	4084585,75
39I	323181,37	4084576,86
40I	323214,84	4084575,31
41I	323264,02	4084562,97
42I	323281,88	4084548,32
43I	323296,86	4084530,31
44I	323316,62	4084515,84
45I	323341,67	4084508,46
46I	323406,41	4084490,48
47I	323440,22	4084478,78
48I	323449,03	4084473,72
49I	323454,86	4084477,79
50I	323455,54	4084478,11
51I	323686,22	4084085,79
52I	323709,30	4084049,37
53I	323737,03	4083987,18
54I	323750,90	4083954,13
55I	323757,19	4083925,96
56I1	323776,44	4083883,13
56I2	323778,26	4083875,18
56I3	323776,91	4083867,13
57I	323752,57	4083803,20
58I	323752,00	4083780,61
59I	323762,04	4083764,96
60I	323776,81	4083752,50
61I	323800,91	4083740,64
62I	323826,20	4083728,01
63I	323865,67	4083681,42
64I	323906,49	4083639,30
65I	323921,14	4083623,13
66I	323930,57	4083595,60
67I	323935,26	4083540,67
68I	323935,82	4083531,71
69I	323940,27	4083517,16
70I	323954,16	4083484,70
71I	323975,85	4083431,25
72I	323987,83	4083403,00
73I	324023,08	4083358,43
74I	324031,28	4083325,51
75I	324033,59	4083292,84
76I	324029,79	4083280,51

NÚMERO	X	Y
77I	324034,81	4083249,96
78I	324044,19	4083231,46
79I	324050,82	4083199,69
80I	324057,99	4083162,72
81I	324046,47	4083129,88
82I	324040,67	4083105,92
83I	324035,69	4083060,74
84I	324023,91	4083015,84
85I	324015,27	4082993,48
86I	324017,29	4082946,31
87I	324015,94	4082922,25
88I	324003,84	4082892,95
89I	323986,54	4082845,08
90I	323983,22	4082813,12
91I	323976,26	4082776,62
92I	323967,90	4082740,75
93I	323971,11	4082720,38
94I	323961,12	4082681,94
95I	323956,14	4082636,99
96I	323965,92	4082601,05
97I	323969,78	4082559,54
98I	323947,18	4082505,45
99I	323920,98	4082462,94
100I	323889,59	4082398,80
101I	323884,36	4082366,04
102I	323869,22	4082326,43
103I	323831,86	4082274,28
104I	323805,12	4082232,05
105I	323785,25	4082196,52
106I	323767,21	4082141,45
107I	323759,13	4082107,76
108I	323766,27	4082082,47
109I	323762,93	4082059,13
110I	323773,23	4082043,72
111I	323783,64	4082020,51
112I	323790,07	4081991,77
113I	323800,61	4081957,55
114I1	323822,38	4081942,39
114I2	323829,11	4081934,63
114I3	323831,33	4081924,60
115I1	323830,62	4081901,52
115I2	323829,01	4081894,09
115I3	323824,85	4081887,73
116I	323805,55	4081867,52
117I	323789,46	4081852,30
118I	323772,62	4081837,27
119I	323772,42	4081836,91
120I1	323784,67	4081829,47
120I2	323791,51	4081822,75

NÚMERO	X	Y
120I3	323794,62	4081813,69
121I	323799,08	4081769,11
122I	323800,74	4081733,51
123I	323804,02	4081690,05
124I	323808,03	4081648,91
125I	323809,50	4081609,31
126I	323809,99	4081580,35
127I	323815,54	4081546,70
128I	323827,48	4081520,92
129I	323847,59	4081505,51
130I	323887,59	4081474,77
131I	323906,34	4081443,01
132I	323914,60	4081411,66
133I	323916,05	4081395,13
134I	323926,00	4081375,93
135I	323925,93	4081344,09
136I	323921,74	4081327,34
137I	323938,29	4081283,84
138I	323953,33	4081247,72
139I	323960,55	4081211,45
140I	323957,80	4081167,77
141I	323961,33	4081121,00
142I	323954,46	4081082,63
143I	323950,68	4081041,72
144I	323951,08	4081011,70
145I	323959,04	4080961,98
146I	323967,15	4080930,26
147I	323973,13	4080895,62
148I	323968,86	4080881,26
149I	323977,40	4080854,67
150I	323993,81	4080835,92
151I	324027,13	4080822,81
152I	324057,31	4080803,78
153I	324078,48	4080779,52
154I	324086,55	4080758,63
155I	324088,49	4080728,72
156I	324104,03	4080692,55
157I	324099,46	4080664,36
158I	324105,57	4080643,20
159I	324098,04	4080610,76
160I	324084,55	4080561,98
161I	324082,15	4080549,74
162I	324086,85	4080532,71
163I	324093,98	4080503,63
164I	324091,04	4080491,89
165I	324102,46	4080469,75
166I	324118,56	4080428,50
167I	324114,49	4080405,83
168I1	324118,32	4080397,54

NÚMERO	X	Y
168I2	324120,23	4080387,97
168I3	324117,58	4080378,57
169I	324097,07	4080341,95
170I	324109,99	4080317,88
171I	324132,33	4080292,72
172I	324137,89	4080257,94
173I	324158,83	4080238,12
174I	324179,12	4080220,46
175I	324189,50	4080204,16
176I1	324198,28	4080198,93
176I2	324204,34	4080193,47
176I3	324207,85	4080186,12
177I	324221,37	4080132,82
178I	324222,59	4080101,83
179I	324221,85	4080078,98
180I	324233,34	4080031,54
181I	324263,99	4080006,84
182I	324313,91	4079979,56
183I	324362,19	4079932,11
184I	324420,43	4079870,89
185I	324432,22	4079841,76
186I	324461,95	4079807,65
187I	324480,49	4079804,06
188I	324515,36	4079771,19
189I	324546,66	4079741,20
190I	324581,99	4079720,62
191I	324615,55	4079697,33
192I	324644,79	4079675,57
193I	324673,83	4079651,15
194I	324699,55	4079636,40
195I	324719,43	4079626,41
1D	322402,78	4085243,69
2D	322397,18	4085233,13
3D1	322395,70	4085218,95
3D2	322396,76	4085209,86
3D3	322401,60	4085202,11
4D	322415,25	4085188,27
5D	322429,27	4085175,44
6D	322441,01	4085130,81
7D	322446,43	4085103,73
8D	322448,85	4085051,08
9D	322437,71	4084995,62
10D	322431,14	4084954,56
11D	322425,07	4084925,31
12D	322440,37	4084892,96
13D	322468,65	4084862,33
14D	322471,82	4084854,92
15D1	322470,94	4084847,81
15D2	322471,46	4084840,00

NÚMERO	X	Y
15D3	322474,81	4084832,93
16D	322484,52	4084819,66
17D	322503,46	4084811,11
18D	322520,07	4084810,22
19D	322544,80	4084797,37
20D	322567,85	4084768,51
21D	322598,12	4084714,33
22D	322633,24	4084696,50
23D	322695,18	4084671,90
24D	322723,14	4084668,76
25D	322737,02	4084660,92
26D1	322771,79	4084633,59
26D2	322778,17	4084630,17
26D3	322785,33	4084629,13
27D	322822,60	4084630,26
28D	322853,38	4084620,58
29D	322897,02	4084593,51
30D	322936,67	4084588,28
31D	322967,27	4084582,16
32D	323007,24	4084576,59
33D	323042,11	4084569,74
34D	323065,80	4084571,24
35D	323078,05	4084570,10
36D	323101,63	4084560,46
37D	323125,46	4084562,88
38D	323141,13	4084564,60
39D	323178,55	4084556,08
40D	323211,79	4084554,54
41D	323254,40	4084543,85
42D	323267,10	4084533,43
43D	323282,45	4084514,98
44D	323307,22	4084496,83
45D	323335,93	4084488,37
46D	323400,20	4084470,53
47D	323431,52	4084459,68
48D1	323438,62	4084455,60
48D2	323446,01	4084453,05
48D3	323451,11	4084453,27
50D	323660,25	4084089,73
51D	323660,67	4084087,08
52D	323690,84	4084039,47
53D	323717,85	4083978,89
54D	323730,92	4083947,76
55D	323737,27	4083919,33
56D	323757,38	4083874,56
57D	323731,78	4083807,30
58D	323730,95	4083774,72
59D	323746,17	4083751,02
60D	323765,29	4083734,89

NÚMERO	X	Y
61D	323791,63	4083721,93
62D	323813,03	4083711,24
63D	323850,18	4083667,38
64D	323891,24	4083625,01
65D	323902,77	4083612,29
66D	323909,97	4083591,26
67D	323914,43	4083539,13
68D	323915,13	4083527,96
69D	323920,62	4083509,97
70D	323934,88	4083476,67
71D	323956,55	4083423,25
72D	323969,70	4083392,26
73D	324003,90	4083349,00
74D	324010,57	4083322,23
75D	324012,48	4083295,26
76D	324008,38	4083281,98
77D	324014,72	4083243,39
78D	324024,30	4083224,48
79D	324030,34	4083195,57
80D	324036,41	4083164,30
81D	324026,41	4083135,81
82D	324020,05	4083109,53
83D	324015,09	4083064,55
84D	324004,00	4083022,27
85D	323994,21	4082996,94
86D	323996,37	4082946,45
87D	323995,28	4082926,95
88D	323984,35	4082900,49
89D	323966,02	4082849,78
90D	323962,53	4082816,16
91D	323955,82	4082780,95
92D	323946,63	4082741,53
93D	323949,80	4082721,42
94D	323940,53	4082685,74
95D	323934,94	4082635,34
96D	323945,29	4082597,31
97D	323948,50	4082562,79
98D	323928,53	4082515,02
99D	323902,66	4082473,03
100D	323869,45	4082405,18
101D	323864,08	4082371,47
102D	323850,67	4082336,41
103D	323814,53	4082285,96
104D	323787,17	4082242,75
105D	323766,03	4082204,94
106D	323747,10	4082147,15
107D	323737,55	4082107,33
108D	323744,96	4082081,06
109D1	323742,25	4082062,09

NÚMERO	X	Y
109D2	323742,56	4082054,50
109D3	323745,56	4082047,53
110D	323754,88	4082033,57
111D	323763,72	4082013,88
112D	323769,87	4081986,40
113D	323782,77	4081944,52
114D	323810,45	4081925,24
115D	323809,74	4081902,16
116D	323790,80	4081882,33
117D	323775,33	4081867,69
118D	323756,07	4081850,50
119D1	323754,15	4081847,05
119D2	323751,69	4081839,48
119D3	323752,22	4081831,55
119D4	323755,69	4081824,39
119D5	323761,58	4081819,05
120D	323773,84	4081811,61
121D	323778,24	4081767,58
122D	323779,89	4081732,23
123D	323783,21	4081688,25
124D	323787,18	4081647,51
125D	323788,61	4081608,75
126D	323789,13	4081578,46
127D	323795,39	4081540,50
128D	323810,68	4081507,47
129D	323834,87	4081488,94
130D	323871,66	4081460,67
131D	323886,87	4081434,89
132D	323893,94	4081408,06
133D	323895,60	4081389,18
134D	323905,10	4081370,86
135D	323905,05	4081346,68
136D	323899,89	4081326,05
137D	323918,88	4081276,11
138D	323933,25	4081241,61
139D	323939,53	4081210,05
140D	323936,87	4081167,64
141D	323940,30	4081122,08
142D	323933,74	4081085,44
143D	323929,78	4081042,55
144D	323930,21	4081009,90
145D	323938,57	4080957,73
146D	323946,71	4080925,89
147D	323951,72	4080896,89
148D	323946,99	4080881,03
149D	323958,83	4080844,16
150D	323981,44	4080818,35
151D	324017,65	4080804,09
152D	324043,58	4080787,74

NÚMERO	X	Y
153D	324060,32	4080768,56
154D	324065,91	4080754,09
155D	324067,88	4080723,78
156D	324082,43	4080689,89
157D	324078,09	4080663,07
158D	324083,99	4080642,63
159D	324077,79	4080615,90
160D	324064,21	4080566,78
161D	324060,70	4080548,93
162D	324066,64	4080527,44
163D	324072,46	4080503,68
164D1	324070,77	4080496,96
164D2	324070,29	4080489,49
164D3	324072,47	4080482,32
165D	324083,39	4080461,14
166D	324096,96	4080426,39
167D	324092,77	4080403,05
168D	324099,36	4080388,78
169D1	324078,84	4080352,16
169D2	324076,18	4080342,14
169D3	324078,66	4080332,07
170D	324092,75	4080305,84
171D	324112,66	4080283,41
172D	324118,39	4080247,64
173D	324144,79	4080222,65
174D	324163,12	4080206,69
175D	324174,54	4080188,75
176D	324187,60	4080180,98
177D	324200,58	4080129,81
178D	324201,69	4080101,76
179D	324200,88	4080076,82
180D	324214,71	4080019,73
181D	324252,34	4079989,41
182D	324301,34	4079962,62
183D	324347,30	4079917,45
184D	324402,55	4079859,38
185D	324414,17	4079830,68
186D	324450,93	4079788,50
187D	324470,57	4079784,70
188D	324500,97	4079756,05
189D	324531,95	4079726,36
190D	324570,63	4079703,07
191D	324603,36	4079680,36
192D	324631,82	4079659,18
193D	324661,82	4079633,96
194D	324689,66	4079617,99
195D	324711,57	4079606,98
1C	322404,96	4085240,86
2C	322406,42	4085235,77

NÚMERO	X	Y
3C	322407,02	4085230,68
4C	322409,63	4085223,15
5C	322412,87	4085219,02
6C	322415,53	4085215,83
7C	323454,18	4084475,92

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana».

Expte.: VP @3384/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo desde 1.000 metros dirección Córdoba a partir de la zona urbana de El Vacar, hasta entrar en jurisdicción completa del término Municipal de Obejo, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de agosto de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha de 23 de agosto de 1950, para el término municipal de Obejo y por Orden Ministerial de fecha de 3 de noviembre de 1958, publicada en el Boletín Oficial de Estado de fecha 15 de noviembre de 1958, para el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 16 de enero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo desde 1.000 metros dirección Córdoba a partir de la zona urbana de El Vacar, hasta entrar en jurisdicción completa del término Municipal de Obejo, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima) de acuerdo con lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante la Resolución de fecha de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda

la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de marzo de 2007 en Villaviciosa de Córdoba, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 33, de 23 de febrero de 2007. El día 17 de mayo de 2007 en Obejo, se realizó un segundo apeo tras detectarse error en las notificaciones realizadas con respecto a los interesados en el procedimiento de deslinde, en lo relativo al municipio de Obejo, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 68, de fecha de 19 de abril de 2007.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 4, de fecha de 8 de enero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana» ubicada en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por las citadas Ordenes, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales celebrado el 29 de marzo de 2007 en Villaviciosa de Córdoba, don Carlos Molina Arróspide, en representación de ASAJA-Córdoba, solicita que se anulen el acto de apeo porque no se ha permitido por defecto estar presente en el mismo a los afectados.

No se ha incurrido en la causa de nulidad alegada, en tanto el acto material de deslinde en lo relativo al margen izquierdo de la cañada, en el municipio de Obejo tuvo lugar el 17 de mayo de 2007, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificado a todos los interesados conocidos, como así se constata en la documentación que obra en el expediente administrativo de deslinde.

En el acto de operaciones materiales celebrado 17 de mayo de 2007 en Obejo, se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Mariano Gómez Tirado, alega disconformidad con el trazado propuesto, considera que la linde izquierda de la cañada debe ir por la alineación de fachada que hay en la actualidad como recoge la clasificación «hasta que poco antes de la casilla de peones camineros del km 24 se acerca la vía férrea a la Cañada quedando ésta entre la carretera por la izquierda y el ferrocarril por la derecha».

Estudiada la alegación se constata que lo manifestado es correcto, se procede a efectuar las correcciones oportunas.

- Don Jacinto García Alcázar, en representación del Ministerio de Defensa, manifiesta que hay interferencia entre el cerramiento de la propiedad militar perteneciente al Campo de Tiro y el margen izquierdo de la Cañada Real Soriana, dejando constancia de este hecho a la espera de que se realice un levantamiento de las zonas correspondientes a los puntos 11I al 17I y del 31I al 41I, para hacer las alegaciones fundamentadas al respecto posteriormente. Además considera que el trazado propuesto en plano no se corresponde con la descripción del Proyecto de Clasificación.

Informar que estudiada la alegación realizada, se constata que el trazado propuesto de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» afecta a terrenos cuya titularidad ostenta el Ministerio de Defensa. Por lo que en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, que en la Sentencia de fecha de 1 de junio de 2005 que confirma la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha de 22 de noviembre de 2001 que estima el recurso interpuesto por el Ministerio de Defensa y que en su Fundamento Jurídico Séptimo se dice que:

«... no puede existir un dominio público sobre otro dominio público, sin que al mismo tiempo uno de ellos pierda tal carácter...».

Se procede a rectificar el trazado de la citada vía pecuaria, excluyendo de la delimitación de la vía pecuaria, las parcelas titularidad del Estado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 14 de abril de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de junio de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo desde 1.000 metros dirección Córdoba a partir de la zona urbana de El Vacar, hasta entrar en Jurisdicción completa del término municipal de Obejo, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 6.084,00 metros lineales.
- Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción registral: Finca rústica, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una anchura de 75,22 y la longitud deslindada es de 6.084 metros y con una superficie total de 457.704,92 m², y que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», en el tramo desde 1.000 metros dirección Córdoba a partir de la zona urbana de El Vacar, hasta entrar en jurisdicción completa del término Municipal de Obejo, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba, que linda al:

- Sur: Linda con la entrada en jurisdicción completa del término municipal de Obejo.

- Norte: Linda con el tramo deslindado a 1.000 metros de la entrada en el Vacar.

- Este: Linda con las parcelas de colindantes de don José Notario Navajas (19/11), Jefatura de Intendencia Económico Administrativo (19/01), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (19/14), don Juan José Mesia Medina (20/03).

- Oeste: Linda con las parcelas de colindantes de Campo Lago S.L. (10/05 y 06), Estado M. Fomento (10/07), don Fernando y don José Adell Forne (10/08 y 11/06), Hnos. Martos Fernández (11/10, 12, 13 16, 17, 20 y 21), don José M.^a Romero Díaz (11/31), doña M.^a del Carmen Ariza Fernández (11/32), don Rafael López Lozano (11/140), Hnos. Martos Fernández (11/35, 36, 37, 38, 39), don José Martos Expósito (11/40), Martos Fernández Manuel (11/55), don Mariano Gómez Gerol (17/24), doña Dulcenombre Fernández Fernández (17/30).

RELACIÓN DE COORDENADAS DE U.T.M. DEL DESLINDE PERCIAL DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL SORIANA» DE APROXIMADAMENTE UNOS 6.084 METROS DE LONGITUD, EN EL TRAMO DESDE 1.000 METROS DIRECCIÓN CÓRDOBA A PARTIR DE ZONA URBANA DE EL VACAR HASTA, ENTRAR EN JURISDICCIÓN COMPLETA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE OBEJO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OBEJO Y VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1 D	338813.5595	4215469.0298	1 I	338866.2745	4215522.6838
2 D	338896.2721	4215381.2669	2 I	338949.8500	4215434.0904
3 D	338958.9663	4215320.4788	3 I	339011.5886	4215374.2289
4 D	339054.9525	4215225.5935	4 I	339108.8416	4215278.0913
5 D	339121.3690	4215154.7952	5 I	339171.3289	4215211.4814
6 D	339262.5118	4215052.4250	6 I	339306.5055	4215113.4385
7 D	339361.4529	4214981.5023	7 I	339405.0933	4215042.7690
8 D	339512.7208	4214874.4336	8 I	339556.3253	4214935.7257
9 D	339706.8124	4214735.6497	9 I	339750.3241	4214797.0083
10 D	339869.3809	4214621.3214	10 I	339915.0966	4214681.1298
11 D	340074.1958	4214451.4675	11 I	340122.3949	4214509.2165

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
12 D	340192.4004	4214352.1770	12 I	340240.7809	4214409.7737
13 D	340255.9170	4214298.7196	13 I	340304.4072	4214356.2240
14 D	340406.9839	4214171.0891	14 I	340456.7004	4214227.5575
15 D	340450.5711	4214131.1064	15 I	340502.7578	4214185.3088
16 D	340563.1823	4214017.3150	16 I	340619.7567	4214067.0838
17 D	340611.8414	4213954.9786	17 I	340668.9696	4214004.0378
18 D	340655.6332	4213908.5630	18 I	340714.0167	4213956.2918
19 D	340718.8718	4213818.9114	19 I	340782.0943	4213859.7799
20 D	340764.0373	4213742.4209	20 I	340827.9132	4213782.1830
21 D	340858.6552	4213598.0657	21 I	340921.2223	4213639.8246
22 D	340954.3093	4213457.3014	22 I	341016.8751	4213499.0622
23 D	341027.1445	4213346.1945	23 I	341091.8179	4213384.7401
24 D	341132.5259	4213150.8374	24 I	341198.8002	4213186.4153
25 D	341198.9550	4213026.4924	25 I	341264.2499	4213063.9037
26 D	341280.0491	4212894.2072	26 I	341342.3173	4212936.5558
27 D	341329.4658	4212828.4623	27 I	341388.1429	4212875.5885
28 D	341424.5034	4212717.6147	28 I	341487.6031	4212759.5826
29 D	341469.6875	4212627.5701	29 I	341532.3869	4212670.3358
30 D	341482.2595	4212613.5812	30 I	341542.0049	4212659.6338
31 D	341542.8933	4212521.2907	31 I	341601.9674	4212568.3651
32 D	341658.0782	4212401.1613	32 I	341713.6241	4212451.9154
33 D	341693.6674	4212360.2808	33 I	341754.6843	4212404.7504
34 D	341788.8347	4212202.6942	34 I	341851.9345	4212243.7148
35 D	341853.4070	4212110.2247	35 I	341916.6378	4212151.0576
36 D	341933.5348	4211975.7016	36 I	341998.9201	4212012.9175
37 D	341986.9737	4211877.3419	37 I	342051.4744	4211916.1860
38 D	342118.9589	4211678.6864	38 I	342183.7860	4211717.0392
39 D	342166.4156	4211587.9823	39 I	342230.1684	4211628.3885
40 D	342217.4212	4211520.5749	40 I	342278.5791	4211564.4103
41 D	342263.1871	4211453.1029	41 I	342326.5840	4211493.6375
42 D	342316.2860	4211364.8682	42 I	342380.9821	4211403.2439
43 D	342341.2898	4211322.0981	43 I	342415.7533	4211343.7664
44 D	342342.0952	4211300.5273	44 I	342416.5225	4211323.1616
45 D	342379.8606	4211239.3613	45 I	342442.7935	4211280.6122
46 D	342442.1666	4211149.6995	46 I	342504.1308	4211192.3445
47 D	342483.9154	4211088.4465	47 I	342546.0200	4211130.8856
48 D	342549.3105	4210992.9960	48 I	342611.6759	4211035.0544
49 D	342641.4348	4210854.2036	49 I	342704.1057	4210895.8018

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 13 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Bujalance».

Expte. VP @005/2007.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Bujalance», tramo completo incluida la Fuente de Minguilla, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 221, de fecha 8 de agosto de 1956, modificada por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1958, publicada en el BOE de 26 de diciembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de enero de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Bujalance», tramo completo incluida la Fuente de Minguilla, en el término municipal de Castro del Río en la provincia de Córdoba. La citada vía pecuaria forma parte de las vías pecuarias que conforman seis Rutas de la Cuenca del Río Guadajoz en la provincia de Córdoba y Jaén y conectadas a la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión con los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar la posibilidad de su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha de 8 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 17 de abril de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de fecha 8 de marzo de 2007.

A dichas operaciones materiales se presentaron alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 50, de fecha 17 de marzo de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de julio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Bujalance», tramo completo incluida la Fuente de Minguilla, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, fue clasificada por las citadas Ordenes Ministeriales, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, se presentaron las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Manuel Millán García, en representación de doña Inmaculada Serrano Lamiable, doña Dolores Serrano Lamiable y de doña Ana Lamiable Fuentes manifiesta que no esta conforme con el deslinde propuesto.

Informar que los interesados no presentan documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

No obstante, contestar que el presente procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto declarativo de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castro del Río, que determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria. Ajustándose el deslinde a esta descripción de la citada clasificación que, en el tramo de la vía pecuaria que afecta a la propiedad de los interesados detalla lo siguiente:

«Da comienzo en el Cordel de Castro a Jaén, a su paso por la Redonda, y, desde la plaza de Jesús, toma dirección Norte llevando por la derecha las tierras de los Herederos de Luis Carretero León y por la izquierda las de Alfonso Serrano Navajas y Hermanos. Continúa entre varias hazas de tierra calma, próximos a la Vereda, los muros del caserón de Antonio Gutiérrez Sánchez frente a la parcela de los herederos de Rafael Mármol. Sigue con la misma dirección Norte hasta...»

Asimismo, el trazado propuesto en esta fase de operaciones materiales concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Proyecto de Clasificación del término municipal de Castro del Río, aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956 (BOE de 8 de agosto de 1956).

- Croquis de Vías Pecuarias, sin escala, de mayo de 1958.

- Planimetría Catastral antigua.

- Mapa de la Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, 2.ª edición del año 1933.

- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Castro del Río de 14 de junio de 1991.

Por tanto, podemos concluir que de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

2. Don Juan Carretero Garrido solicita que se revise el trazado propuesto entre las estacas 71 y 76 porque considera que no se ha tenido en cuenta el desplazamiento del camino hacia la derecha.

Tras el estudio y comprobación con la documentación histórica incluida en el Fondo Documental del deslinde, se estima la presente solicitud.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 13 de junio de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de julio de 2008

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Bujalance» tramo completo incluida la Fuente de Minguilla, en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 7.609,34 metros lineales
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20.89 metros, la longitud deslindada es de 7.609,34 metros, la superficie deslindada es de 158.959,44 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Bujalance», en el tramo completa en todo su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en dos tramos.

Primer tramo: Vereda de Bujalance.
Linderos:

Norte: Linda con la Vereda de Baena en el término municipal de Córdoba.

Sur: Linda con la zona urbana de Castro del Río.

Este: Linda con las parcelas de Manuel Algaba Toribio (37/91), de Antonio Río Flores (37/92), de Miguel Navarro Mármol (37/93), de Manuel Gutiérrez Sánchez (37/94), de

Joaquín Salido Jiménez (37/97), de Francisca Navajas Moreno (37/100), de Francisco Sillero Gutiérrez (37/101), de Andrés Villatoro Mármol (37/104), de Ana Lamiable Fuentes (37/109), de Dionisio Zamora Fernández (37/110), de Francisca Bracero Montes (37/111), de Encarnación Bracero Montes (37/112), de Joaquín Bracero Montes (37/114), de Francisca Bracero Montes (37/116, 37/117), de Juan Bravo Mendoza (37/118), de Josefa Bravo Luque (37/119), de Dolores Higinia Mármol Carretero (37/120), de Ángel Lara Merino (37/123), de Pedro Garrido García (37/124), con la Fuente de la Minguilla, con parcelas de Domingo Navajas Moreno (37/126), de Pedro Garrido García (37/124), de Bonifacio Gómez Millán (37/127), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (37/9004), de Francisco Gómez Millán (37/128), de Dolores Millán Rodríguez Carretero (37/14), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (37/9005), Dolores Villatoro Merino (37/129), de Acisclo Merino Luque (37/131), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (37/9005), de Acisclo Merino Luque (37/132), de Isabel Merino Sánchez (37/133), de Miguel Millán Aranda (37/136), de Juan Millán Aranda (37/1), de Dolores Millán Rodríguez Carretero (37/2), de Isabel Pérez López (37/3), de Andrés Carretero Morales (37/4), de Antonia García Burgos (37/6), de Ayuntamiento de Castro del Río (29/9021), de Antonia García Burgos (29/48), de Ayuntamiento de Castro del Río (25/9003), de Antonia García Burgos (29/47), de Carmen Carretero Morales (29/50), de Juan Villatoro Rincón (29/58), de Ayuntamiento de Castro del Río (25/9003), de Juan Villatoro Rincón (29/58), de Andrés Carretero González (29/57), de Leonor Morales Morales (29/59), de Manuel Bello Recio (29/62), de Carmen Linares Fuentes (29/9), de José María Ariza López (29/7), de Ayuntamiento de Castro del Río (29/9004), de Juan José González Carretero (29/4), de Manuel González Carretero (29/3), de Canalizo, S.A. (29/1) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (29/9001).

Oeste: Linda con las parcelas de Carmen Atenciano Bernal (24/189), de Josefa Rosa Puebla (24/188), de Francisco Jiménez Jiménez (24/187), de Dolores Serrano Lamiable (24/183), de Fernando Sánchez Martínez (24/171), de Dolores Serrano Lamiable (24/170, 24/165), de desconocido (24/164), de Francisca López Doncel (24/160), de Josefa Sillero Gutiérrez (24/159), de Antonio Sillero Gutiérrez (24/151), de Domingo Navajas Moreno (24/149), de Ayuntamiento de Castro del Río (24/9006), de Juan Millán Garrido (24/134), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (24/9009), de Juan Millán Garrido (24/133), de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (24/9007), de Pedro Merino Luque (24/111), de Dolores Villatoro Merino (24/109), Salud Merino Luque (24/106), de Isabel Merino Sánchez (24/105), de Dolores Villatoro Rincón (24/98), de Joaquín Millán Rincón (24/97), de Joaquín Sánchez Cuenca (24/95), de Pablo Jurado Mármol (24/94), de Ayuntamiento de Castro del Río (24/9004), de Juan Santos Sánchez (24/93), de Rafael Bravo Luque (25/30), de Antonia García Burgos (25/29), de José Márquez Cobos (25/28), de Rafael Bravo Luque (25/99, 25/27), de Ramón Sánchez Bravo (25/26), de Ramón Bravo Mármol (25/24), de Rafael Bravo Luque (25/23), de Isabel Pérez López (25/21), de Vicente Antonio Zamora Zamora (25/20), de Marcelo Jiménez Fuentes (25/18), de Serafina Lizana Ramírez (25/14), de José Jiménez Fuentes (25/13), de M.ª Carmen Jiménez Jiménez (25/12), de Laura López Luque (25/11), de Rosario López Laguna López (25/4), de Isabel Herencia Navajas (25/10), de José María Ariza López (25/9), de Juan José González Carrero (25/8), de Rafael Villatoro Vera (25/7), de Antonio Villatoro Vera (25/6), de Rosario López Laguna López (25/4), de Canalizo, S.A. (25/5) y de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (25/9002).

Segundo tramo: Fuente de la Minguilla

Linderos:

Norte: Linda con la parcela de Domingo Navajas Moreno (37/126).

Sur: Linda con las parcelas de Pedro Garrido García (37/124).

Este: Linda con las parcelas de Pedro Garrido García (37/124).

Oeste: Linda con la Vereda de Bujalance.

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE BUJALANCE», TRAMO COMPLETO INCLUIDA LA FUENTE DE MINGUILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RÍO, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	369349,07	4173186,59
2I	369364,31	4173299,16
3I	369420,51	4173497,17
4I	369435,86	4173581,53
5I	369441,98	4173601,99
6I	369459,11	4173642,85
7I	369456,00	4173713,30
8I	369457,10	4173726,19
9I	369473,80	4173786,20
10I	369471,15	4173851,50
11I	369480,86	4173953,19
12I	369480,10	4173992,68
13I	369465,45	4174092,74
14I	369443,20	4174162,03
15I	369440,98	4174188,89
16I	369440,32	4174266,24
17I	369411,89	4174357,97
18I	369409,43	4174380,84
19I	369411,85	4174400,09
20I	369420,23	4174417,85
21I	369446,12	4174444,69
22I	369468,70	4174464,02
23I	369489,96	4174495,14
24I	369534,89	4174539,62
25I	369542,03	4174553,91
26I	369547,06	4174571,63
27I	369547,66	4174600,27
28I	369521,84	4174735,78
29I	369518,86	4174764,40
30I	369518,98	4174787,64
31I	369525,55	4174819,13
32I	369540,56	4174860,05
33I	369551,85	4174905,12
34I	369557,12	4174954,09
35I	369543,68	4175026,55
36I	369529,01	4175084,51
37I	369525,83	4175115,35
38I	369497,80	4175236,27
39I	369484,82	4175275,47
40I	369480,46	4175300,03
41I	369480,29	4175320,86
42I	369505,37	4175372,00
43I	369510,97	4175402,44
44I	369515,63	4175417,61
45I	369555,53	4175495,82

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1D	369369,77	4173183,79
2D	369384,81	4173294,89
3D	369440,89	4173492,44
4D	369456,21	4173576,65
5D	369461,68	4173594,94
6D	369480,19	4173639,09
7D	369476,92	4173712,87
8D	369477,75	4173722,46
9D	369494,81	4173783,76
10D	369492,08	4173850,93
11D	369501,77	4173952,39
12D	369500,96	4173994,40
13D	369485,87	4174097,48
14D	369463,83	4174166,14
15D	369461,86	4174189,84
16D	369461,19	4174269,49
17D	369432,45	4174362,22
18D	369430,47	4174380,65
19D	369432,16	4174394,18
20D	369437,66	4174405,82
21D	369460,46	4174429,47
22D	369484,39	4174449,95
23D	369506,08	4174481,70
24D	369552,04	4174527,20
25D	369561,59	4174546,33
26D	369567,89	4174568,51
27D	369568,59	4174602,03
28D	369542,52	4174738,82
29D	369539,76	4174765,43
30D	369539,86	4174785,43
31D	369545,69	4174813,37
32D	369560,56	4174853,90
33D	369572,47	4174901,45
34D	369578,22	4174954,89
35D	369564,09	4175031,02
36D	369549,64	4175088,16
37D	369546,47	4175118,80
38D	369517,93	4175241,92
39D	369505,12	4175280,61
40D	369501,33	4175301,95
41D	369501,22	4175316,09
42D	369525,39	4175365,38
43D	369531,29	4175397,47
44D	369535,07	4175409,73
45D	369575,56	4175489,11

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
46I	369559,49	4175518,30
47I	369558,64	4175563,08
48I	369546,47	4175627,90
49I	369510,26	4175774,16
50I	369490,76	4175870,59
51I	369476,12	4175930,79
52I	369471,87	4175958,58
53I	369390,70	4176095,01
54I	369381,80	4176121,71
55I	369367,26	4176211,34
56I	369358,70	4176247,06
57I	369336,81	4176345,65
58I	369331,57	4176392,59
59I	369331,53	4176451,27
60I	369333,92	4176474,52
61I	369348,02	4176532,70
62I	369396,39	4176686,26
63I	369408,65	4176721,58
64I	369422,55	4176790,31
65I	369456,41	4176882,44
66I	369471,80	4176909,19
67I	369502,05	4176948,39
68I	369508,01	4176972,52
69I	369502,92	4177056,72
70I	369506,84	4177156,04
71I	369502,93	4177193,04
72I	369477,93	4177287,26
73I	369463,09	4177315,45
74I	369450,98	4177388,79
75I	369437,31	4177452,31
76I	369406,51	4177535,00
77I	369399,21	4177594,22
78I	369386,20	4177618,81
79I	369372,08	4177633,48
80I	369331,07	4177665,50
81I	369300,49	4177711,02
82I	369278,57	4177782,85
83I	369262,57	4177904,08
84I	369258,65	4177957,46
85I	369271,36	4178005,20
86I	369328,62	4178114,87
87I	369363,73	4178172,23
88I	369402,72	4178227,80
89I	369433,77	4178287,35
90I	369439,99	4178321,76
91I	369416,84	4178410,08
92I	369403,80	4178434,47
93I	369387,95	4178506,59
94I	369391,03	4178531,04
95I	369386,99	4178612,43
96I	369375,25	4178675,78
97I	369337,04	4178817,35
98I	369315,96	4178902,56
99I	369314,69	4178922,43
100I	369300,66	4178949,58
101I	369283,70	4179004,95

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
46D	369580,42	4175516,67
47D	369579,49	4175565,22
48D	369566,89	4175632,34
49D	369530,65	4175778,75
50D	369511,15	4175875,13
51D	369496,63	4175934,85
52D	369491,90	4175965,77
53D	369409,81	4176103,75
54D	369402,15	4176126,71
55D	369387,76	4176215,45
56D	369379,06	4176251,76
57D	369357,45	4176349,09
58D	369352,46	4176393,76
59D	369352,42	4176450,21
60D	369354,55	4176470,97
61D	369368,16	4176527,09
62D	369416,22	4176679,70
63D	369428,84	4176716,06
64D	369442,71	4176784,61
65D	369475,41	4176873,56
66D	369489,21	4176897,55
67D	369521,28	4176939,11
68D	369529,05	4176970,60
69D	369523,84	4177056,94
70D	369527,77	4177156,73
71D	369523,53	4177196,84
72D	369497,51	4177294,90
73D	369483,15	4177322,19
74D	369471,51	4177392,69
75D	369457,41	4177458,18
76D	369426,94	4177540,00
77D	369419,47	4177600,59
78D	369403,29	4177631,18
79D	369386,10	4177649,03
80D	369346,55	4177679,92
81D	369319,56	4177720,09
82D	369299,06	4177787,30
83D	369283,36	4177906,22
84D	369279,74	4177955,48
85D	369290,95	4177997,58
86D	369346,80	4178104,57
87D	369381,21	4178160,77
88D	369420,61	4178216,92
89D	369453,76	4178280,51
90D	369461,37	4178322,60
91D	369436,43	4178417,76
92D	369423,59	4178441,78
93D	369409,13	4178507,56
94D	369411,99	4178530,25
95D	369407,79	4178614,87
96D	369395,64	4178680,42
97D	369357,26	4178822,58
98D	369336,69	4178905,76
99D	369335,26	4178928,13
100D	369320,08	4178957,50
101D	369304,27	4179009,12

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
102I	369278,74	4179053,02	102D	369299,17	4179058,60
103I	369250,56	4179114,47	103D	369270,89	4179120,24
104I	369242,32	4179181,03	104D	369262,55	4179187,61
105I	369199,52	4179258,45	105D	369218,27	4179267,72
106I	369146,87	4179378,71	106D	369166,88	4179385,09
107I	369137,02	4179426,18	107D	369157,46	4179430,46
108I	369103,26	4179585,87	108D	369123,61	4179590,62
109I	369059,27	4179757,86	109D	369079,45	4179763,27
110I	368995,28	4179986,20	110D	369015,06	4179993,03
111I	368975,22	4180034,77	111D	368993,97	4180044,09
112I	368942,62	4180090,22	112D	368960,48	4180101,06
113I	368862,38	4180218,04	113D	368879,96	4180229,34
114I	368840,09	4180251,92	114D	368856,33	4180265,24
115I	368803,05	4180288,45	115D	368817,39	4180303,65
116I	368761,33	4180326,13	116D	368777,42	4180339,75
117I	368750,19	4180343,58	117D	368769,39	4180352,34
118I	368747,79	4180351,71	118D	368767,18	4180359,78
1C	368754,59	4180354,54			

FUENTE DE LA MINGUILLA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)
L1	369543,23	4174518,48
L2	369552,04	4174527,20
L3	369554,67	4174526,78
L4	369577,57	4174526,78
L5	369577,57	4174528,66
L6	369600,90	4174529,54
L7	369599,69	4174512,74
L8	369577,57	4174515,05
L9	369577,57	4174516,78
L10	369553,88	4174516,78

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Canillas del Aceituno».

Expte.: VP @ 68/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Canillas de Aceituno, en el tramo desde la intersección con la vía pecuaria núm. 2, Colada de Vélez a Sede-

lla en los tres caminos hasta el suelo urbano vigente a Enero 2000», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Sedella, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1972, publicada en el BOE de fecha 4 de marzo de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de febrero de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de Canillas de Aceituno, en el tramo desde la intersección con la vía pecuaria núm. 2 Colada de Vélez a Sedella en los tres caminos hasta el suelo urbano vigente a enero 2000», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga. Dicha vía pecuaria conforma la Ruta Circular por el Parque Natural Sierras de Tejada, Almjara y Alhama.

Mediante la Resolución de fecha de 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 9 de agosto de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 113, de fecha 12 de junio de 2007.

A dicho Acto no se presentaron alegaciones, por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 25, de fecha 5 de febrero de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones, que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de junio de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Colada de Canillas de Aceituno, en el tramo desde la intersección con la vía pecuaria núm. 2 Colada de Vélez a Sedella en los tres caminos hasta el suelo urbano vigente a enero 2000», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, fue clasificada por la citada Resolución, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación

Cuarto. Durante la fase de exposición pública se presentan las alegaciones indicadas por parte de los siguientes interesados:

1. Don Francisco Gálvez Márquez, en representación del Ayuntamiento de Sedella alega que el deslinde que nos ocupa llega hasta suelo urbano vigente en el 2000 en el término municipal de Sedella, pero que sin embargo en el año 2007 se realizó una ampliación de dicho suelo urbano, adjuntando copia de la cartografía catastral de la Gerencia de Málaga, en el cual aparece el núcleo urbano vigente actualmente, por todo ello solicita una modificación del deslinde y que se delimite en función del suelo urbano actual.

Informar que el deslinde tiene como objetivo, de conformidad con la normativa vigente aplicable, definir los límites de la vía pecuaria de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación. Así mismo, indicar que la clasificación urbanística no despoja a la vía pecuaria que se deslinda de sus características como bien de dominio público, en este sentido citar, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 2 de junio de 1989 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha de 9 de diciembre de 2005, en las que se expone, que:

«...la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no puede desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de la ordenación de los usos del suelo...».

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, según la cual:

«Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, quedando exceptuados del régimen previsto en la Sección 2.^a, del Capítulo IV del Título del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

El objetivo es por tanto, la determinación del Dominio Público Pecuario para en función de las determinaciones urbanísticas, aplicar el régimen mas adecuado según la legislación aplicable.

2. Doña Remedios Castañeda Jiménez alega que la zona que afecta a sus propiedades por la vía pecuaria se traslade a la zona pública de la carretera de Canillas de Aceituno a Sedella.

En primer lugar informar que el presente procedimiento de deslinde según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y el artículo 17 del Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, tiene por objeto definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Indicar que para proceder a modificar el trazado de la vía pecuaria hay que tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 32 del Decreto 155/98: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley de Vías Pecuarias, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios de aquel».

3. Don Francisco Javier Hierrezuelo Martín alega que siendo propietario de las fincas 818 y 819, teniendo que ceder 58 metros cuadrados, no entiende que otras fincas, como la 816 tiene vivienda de reciente construcción, no observándose deslinde alguno hacia esta zona de la vía pecuaria.

El objeto del procedimiento administrativo de deslinde según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y en el artículo 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es aquel por el que se definen los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada.

El presente procedimiento de deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación del término municipal de Sedella, aprobada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1972, publicada en el BOE de fecha 4 de marzo de 1972, y en relación a las fincas colindantes con las del interesado, informar que cada uno de sus propietarios intrusa la vía pecuaria en los términos correspondientes al presente deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17 de abril de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de junio de 2008

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Canillas de Aceituno, en el tramo desde la intersección con la vía pecuaria núm. 2 Colada de Vélez a Sedella en los tres caminos hasta el suelo urbano vigente a enero 2000», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución y la descripción que a continuación se detallan:

Longitud: 1346, 03 metros lineales.

Anchura: 12 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica en el término municipal de Sedella, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 12 metros, la longitud deslindada es de 1.346,03 m, la superficie deslindada de 16.150,91 m², que en adelante se conocerá como «Colada de Canillas de Aceituno», desde la intersección con VP núm. 2 «Colada de Vélez a Sedella» en «Los Tres Caminos», hasta suelo urbano vigente en 2000, linda:

- Al Norte con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

1/145	PÉREZ LOSADA RAFAEL
1/9014	JUNTA DE ANDALUCÍA
1/147	RODRÍGUEZ PARRADO SALVADOR
1/9013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
1/150	CABELLO PARRADO JOSEFA
1/9015	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
1/173	DÍAZ CARBAJO NICOLAS
1/174	PARRADO SANTIAGO SALVADOR
1/175	CASTRO CARRIÓN CARMEN
1/176	MEDINA PÉREZ REMEDIOS
1/177	JIMÉNEZ MOYANO PLACIDO
1/9027	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
3/730	MONTOSA PEÑA ANTONIO
3/729	JAMES CRITTENDEN
3/731	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ MARÍA PILAR
3/9002	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
3/732	GÁLVEZ MARQUEZ FRANCISCO
3/733	GÁLVEZ JIMÉNEZ EMILIO
3/777	ROMERO PÉREZ ARACELI M.
3/779	MOYANO PEÑA JOSÉ
3/790	PEÑA BRAVO MARÍA
3/9012	AYTO. SEDELLA
3/809	CABELLO CONDE SALVADOR
3/812	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ MANUEL
3/641	MARTÍN GARCÍA ANA
3/638	PÉREZ PARRADO LUCILA

- Al Sur con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

5/9013	AYTO. SEDELLA
5/692	PARRADO CASTRO RAFAEL FRANCISCO
5/693	GÁLVEZ PARRADO ENCARNACIÓN
5/704	BRAVO JIMENEZ JOSE
5/705	GUTIÉRREZ CABELLO JOSÉ Y GUTIÉRREZ TORRES MARÍA
5/9009	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
5/712	JIMÉNEZ PEÑA MARÍA
5/713	GUTIÉRREZ PARRADO SALVADOR
5/9081	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
5/714	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
5/723	GÁLVEZ PEÑA ANTONIO
5/776	MOYANO PEÑA JOSÉ
5/777	HIERREZUELO MARTÍN ANTONIO
5/778	RAMOS RAMOS ELADIO
5/9012	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
5/822	AYTO. SEDELLA
5/814	TORRES JIMENEZ JOSE
5/813	GUTIÉRREZ MOYANO RAFAEL
5/812	RAMOS PARRADO JOSÉ
3/819	HIERREZUELO GUERRERO MIGUEL
3/818	HIERREZUELO MARTÍN FRANCISCO JAVIER
3/817	PÉREZ MEDINA ANTONIO
3/816	GÁLVEZ CABELLO RAFAEL
3/813	AYLESBURY JOAN EVELYN
3/639	MEDINA JIMÉNEZ JOSÉ
3/911	DESCONOCIDO

- Al Este con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

5/710	HUGHES JAMES EDWARD Y HUGUES LINDSEY SHIRRA
5/711	PEÑA BERMÚDEZ ANTONIO
1/169	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN PROV
1/172	GARCÍA PARRADO ANA
5/713	GUTIÉRREZ PARRADO SALVADOR
1/9025	AYTO. SEDELLA
3/729	JAMES CRITTENDEN
3/736	PARRADO CASTRO MARIA ROSA
3/790	PEÑA BRAVO MARÍA

3/792	PEÑA BERMUDEZ ANTONIO
3/794	SANTIAGO MOYANO JOSÉ
3/807	PEÑA MEDINA MIGUEL
3/809	CABELLO CONDE SALVADOR
3/812	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ MANUEL
3/638	PÉREZ PARRADO LUCILA
3/9013	AYTO. SEDELLA

- Al Oeste con la vía pecuaria «Colada de Canillas de Aceituno» del término municipal de Sedella y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Núm. Polígono/Núm. Parcela-Titular:

1/9000	JUNTA DE ANDALUCÍA
5/9013	AYTO. SEDELLA
1/145	PÉREZ LOSADA RAFAEL
1/147	RODRÍGUEZ PARRADO SALVADOR
1/150	CABELLO PARRADO JOSEFA
1/151	BRAVO GÁLVEZ SALVADOR
5/714	ESTADO M. ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN PROV.
5/715	ABOLAFIO SANTIAGO JOSÉ
5/717	CABELLO CASTAÑEDA SALVADOR
1/9025	AYTO. SEDELLA
5/776	MOYANO PEÑA JOSÉ
5/777	HIERREZUELO MARTÍN ANTONIO
5/821	PARRADO CABELLO MARÍA
5/820	VERA VIRUET RAFAEL
5/819	CASTAÑEDA JIMÉNEZ REMEDIOS
5/815	DESCONOCIDO
3/791	RAMOS PARRADO JOSÉ
5/810	ABOLAFIO SANTIAGO JOSÉ
5/809	CONDE GÁLVEZ FRANCISCO
5/9611	DESCONOCIDO
3/9014	AYTO. SEDELLA
3/818	HIERREZUELO MARTÍN FRANCISCO JAVIER
3/817	PÉREZ MEDINA ANTONIO
3/816	GÁLVEZ CABELLO RAFAEL

Listado de Coordenadas Planimétricas Absolutas UTM expresadas en metros, de los puntos que delimitan las líneas base definitorias del deslinde de la Vía Pecuaria denominada, «Colada de Canillas de Aceituno, en el tramo desde la intersección con la vía pecuaria núm. 2, Colada de Vélez a Sedella en los tres caminos hasta el suelo urbano vigente a enero 2000», en el término municipal de Sedella, en la provincia de Málaga.

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	407021,81	4080656,49
2I	407030,45	4080655,38
3I	407062,24	4080656,40
4I	407092,90	4080655,10
5I	407125,08	4080661,39
6I	407173,90	4080658,86
7I	407193,03	4080691,04
8I	407201,83	4080716,48
9I	407203,22	4080743,05
10I	407227,62	4080779,17
11I	407248,85	4080794,98
12I	407283,12	4080775,29
13I	407299,51	4080776,62
14I	407319,79	4080808,94
15I	407336,23	4080845,58
16I	407352,08	4080851,34
17I	407366,03	4080844,37
18I	407377,36	4080808,32
19I	407407,39	4080764,75
20I	407422,26	4080726,63
21I	407425,96	4080697,64
22I	407438,12	4080689,31
23I	407447,34	4080687,66

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
24I	407479,23	4080700,65
25I	407490,16	4080693,46
26I	407494,95	4080681,24
27I	407530,11	4080656,00
28I	407536,13	4080656,14
29I	407554,58	4080663,48
30I	407575,91	4080680,28
31I	407584,67	4080684,52
32I	407597,74	4080682,15
33I	407607,97	4080670,61
34I	407614,15	4080652,78
35I	407612,67	4080635,81
36I	407616,75	4080592,76
37I	407629,63	4080580,75
38I	407665,90	4080570,42
39I	407696,04	4080565,16
40I	407707,94	4080559,56
41I	407710,30	4080544,37
42I	407691,35	4080521,83
43I	407683,35	4080499,64
44I	407687,27	4080473,80
45I	407692,47	4080456,10
46I	407710,51	4080439,08
47I	407719,71	4080437,55
48I	407750,59	4080417,52
49I	407763,55	4080407,33
50I	407776,51	4080399,03
51I	407787,66	4080395,51
52I	407835,20	4080403,20
53I	407851,62	4080405,50
54I	407863,73	4080392,50
55I	407865,81	4080389,38
56I	407869,26	4080384,22
1D	407020,28	4080644,59
2D	407029,87	4080643,36
3D	407062,18	4080644,39
4D	407093,81	4080643,05
5D	407125,93	4080649,33
6D	407180,52	4080646,50
7D	407203,97	4080685,96
8D	407213,73	4080714,16
9D	407215,03	4080739,09
10D	407236,43	4080770,76
11D	407249,70	4080780,65
12D	407280,38	4080763,02
13D	407306,48	4080765,15
14D	407330,40	4080803,27
15D	407345,10	4080836,03
16D	407351,33	4080838,30
17D	407356,11	4080835,91
18D	407366,45	4080803,00
19D	407396,72	4080759,09
20D	407410,54	4080723,64
21D	407414,74	4080690,78
22D	407433,47	4080677,95
23D	407448,65	4080675,24
24D	407477,90	4080687,15
25D	407480,38	4080685,53
26D	407485,07	4080673,56
27D	407526,37	4080643,91
28D	407538,56	4080644,19
29D	407560,64	4080652,97
30D	407582,31	4080670,05
31D	407586,38	4080672,01
32D	407591,51	4080671,08
33D	407597,41	4080664,43
34D	407601,98	4080651,27

Núm. DE ESTAQUILLA	X	Y
35D	407600,62	4080635,77
36D	407605,23	4080587,09
37D	407623,56	4080570,00
38D	407663,22	4080558,71
39D	407692,39	4080553,62
40D	407697,06	4080551,42
41D	407697,60	4080547,91
42D	407680,78	4080527,91
43D	407671,03	4080500,85
44D	407675,53	4080471,20
45D	407681,87	4080449,60
46D	407704,93	4080427,84
47D	407715,28	4080426,12
48D	407743,60	4080407,75
49D	407756,59	4080397,54
50D	407771,38	4080388,06
51D	407786,77	4080383,21
52D	407836,99	4080391,33
53D	407847,10	4080392,75
54D	407851,07	4080388,48

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera».

Expte. VP @2743/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Casabermeja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de marzo de 1970, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 26 de marzo de 1970 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha de 5 de abril de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 25 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Antequera», en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 de acuerdo a lo establecido por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía,

aprobado por acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 4 de marzo de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 11, de fecha de 17 de enero de 2008.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 126, de fecha de 1 de julio de 2008.

A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de diciembre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Antequera», ubicada en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones por parte de:

1. Don José María Rodríguez Abela, se opone al deslinde de la vía pecuaria puesto que del estudio de la documentación antigua, planos y testigos, nunca ha existido una vía pecuaria de esa anchura por la finca «Casa de Arias» de su propiedad.

Indicar que según el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuaria, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

La anchura de esta vía pecuaria queda determinada por la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 17 de marzo de 1970 que le asigna una anchura de 20,89 metros. El deslinde tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

2. Don Antonio Valeroso Lozano, en representación de don Juan Valeroso Vallejo, alega que a la altura de las estacas 78 y 79, por planos antiguos y testimonios de propietarios, la vía pecuaria no hacía esta pequeña curva, creyendo que se desviaba al norte unos metros.

El interesado no presenta documentos que argumentan su manifestación.

El trazado deslindado se ajusta a la descripción que consta en la Clasificación, en concreto en la parte que menciona el interesado dice literalmente:

«... Sigue después por terrenos de Zurita para finalizar en la Realenga de Colmenar-Almogía por el sitio de la Fuente de los Pradillos...», sirviendo como base documental complementaria la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57, tomando como eje el camino existente, el cual en este tramo concreto, realiza una curva.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17 de octubre de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de diciembre 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Antequera», en su totalidad, en el término municipal de Casabermeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 2.458,04 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registal: Finca rústica en el término municipal de Casabermeja, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.458,04 m, la superficie deslindada de 51.228,28 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Antequera», linda:

- Al Norte: Con la Vereda de Antequera del término municipal de Antequera, y con las siguientes parcelas rústicas

identificadas según datos catastrales de Número polígono/Número parcela – Titular:

- 174/9015 AYO ANTEQUERA
- 175/389 GONZALEZ LOZANO ANTONIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, JOSE MANUEL, JUAN PABLO, M DEL CARMEN
- 2/22 FERNANDEZ RIVERA JUAN RAMON
- 2/18 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/9018 AYO CASABERMEJA
- 2/23 FERNANDEZ RIVERA JUAN RAMON
- 2/24 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/9006 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 2/145 PARDO GONZALEZ FRANCISCO
- 2/60 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/59 PARDO GONZALEZ FRANCISCO
- 2/146 JIMENEZ RIVERA ANTONIA
- 2/148 SANCHEZ PARDO FRANCISCA
- 2/153 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9010 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 19/9011 AYO CASABERMEJA
- 19/16 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9012 AYO CASABERMEJA
- 19/9014 AYO CASABERMEJA
- 19/18 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/19 CUESTA AGUILAR SEBASTIAN
- 19/23 CUESTA AGUILAR SEBASTIAN
- 19/10 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/9018 ESTADO M FOMENTO
- 19/54 JUNTA DE ANDALUCIA

- Al Sur: con la Vereda de Colmenar a Almogía del término municipal de Casabermeja, y con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Número polígono/Número parcela – Titular:

- 2/20 VALENZUELA LUQUE FRANCISCO
- 2/18 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/9007 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 2/9016 AYO CASABERMEJA
- 2/61 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/145 PARDO GONZALEZ FRANCISCO
- 2/147 JIMENEZ RIVERA ANTONIA
- 2/158 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 15/9019 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 15/6 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9011 AYO CASABERMEJA
- 19/30 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9014 AYO CASABERMEJA
- 19/27 FERNANDEZ REQUENA JOSE ALBERTO
- 19/24 FERNANDEZ MIRANDA ISABEL
- 19/20 SANCHEZ FERNANDEZ RODRIGO
- 19/10 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/45 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/48 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/9008 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 19/52 VALEROSO VALLEJO JUAN
- 19/53 LUQUE LOPEZ CATALINA

- Al Este: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Número polígono/Número parcela – Titular:

- 174/9015 AYO ANTEQUERA
- 175/389 GONZALEZ LOZANO ANTONIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, JOSE MANUEL, JUAN PABLO, M DEL CARMEN
- 2/22 FERNANDEZ RIVERA JUAN RAMON
- 2/23 FERNANDEZ RIVERA JUAN RAMON
- 2/60 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/59 PARDO GONZALEZ FRANCISCO
- 2/146 JIMENEZ RIVERA ANTONIA
- 2/148 SANCHEZ PARDO FRANCISCA
- 2/153 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9010 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 19/16 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9014 AYO CASABERMEJA

- 19/18 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/19 CUESTA AGUILAR SEBASTIAN
- 19/23 CUESTA AGUILAR SEBASTIAN
- 19/10 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/9018 ESTADO M FOMENTO
- 19/54 JUNTA DE ANDALUCIA

- Al Oeste: con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Número polígono/Número parcela – Titular:

- 174/49 GONZALEZ LOZANO ANTONIO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER, JOSE MANUEL, JUAN PABLO, M DEL CARMEN
- 2/20 VALENZUELA LUQUE FRANCISCO
- 2/18 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/61 GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCA
- 2/145 PARDO GONZALEZ FRANCISCO
- 2/147 JIMENEZ RIVERA ANTONIA
- 2/158 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 2/149 SANCHEZ PARDO FRANCISCA
- 15/9019 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 15/6 RODRIGUEZ ABELA INMACULADA Y JOSE MARIA
- 19/9014 AYO CASABERMEJA
- 19/27 FERNANDEZ REQUENA JOSE ALBERTO
- 19/24 FERNANDEZ MIRANDA ISABEL
- 19/20 SANCHEZ FERNANDEZ RODRIGO
- 19/45 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/48 JUNTA DE ANDALUCIA
- 19/9008 AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
- 19/52 VALEROSO VALLEJO JUAN
- 19/53 LUQUE LOPEZ CATALINA

LISTADO DE COORDENADAS PLANIMÉTRICAS ABSOLUTAS U.T.M., EXPRESADAS EN METROS, DE LOS PUNTOS QUE DELIMITAN LAS LÍNEAS BASE DEFINITORIAS DEL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE ANTEQUERA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASABERMEJA, PROVINCIA DE MÁLAGA

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	369878,33	4086297,53
2I	369879,52	4086292,84
3I	369908,26	4086260,83
4I	369939,08	4086241,86
5I	369960,66	4086218,09
6I	369986,56	4086203,38
7I	370011,61	4086184,33
8I	370036,28	4086167,18
9I	370055,14	4086158,59
10I	370064,98	4086154,56
11I	370073,75	4086152,89
12I	370105,00	4086151,28
13I	370116,33	4086143,43
14I	370121,47	4086132,02
15I	370127,47	4086124,61
16I	370143,33	4086117,93
17I	370175,51	4086109,76
18I	370193,13	4086099,43
19I	370204,35	4086084,24
20I	370207,01	4086069,37
21I	370216,60	4086050,65
22I	370226,87	4086034,12

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
23I1	370239,92	4086024,05
23I2	370244,75	4086018,79
23I3	370247,52	4086012,21
24I	370256,22	4085974,52
25I	370268,45	4085966,73
26I	370279,22	4085961,95
27I	370293,47	4085961,95
28I	370306,84	4085955,26
29I	370317,05	4085946,44
30I	370345,07	4085938,71
31I	370413,20	4085899,24
32I	370459,55	4085870,85
33I	370509,87	4085838,50
34I	370524,70	4085821,69
35I	370575,35	4085792,39
36I	370615,37	4085753,53
37I	370639,04	4085738,18
38I	370717,85	4085702,23
39I	370740,03	4085688,96
40I	370789,42	4085656,44
41I	370848,91	4085623,34
42I1	370924,28	4085620,26
42I2	370934,39	4085617,17
42I3	370941,69	4085609,51
43I	370943,94	4085605,46
44I	370961,68	4085605,44
45I1	370998,21	4085597,12
45I2	371005,50	4085593,90
45I3	371011,05	4085588,19
46I	371017,95	4085577,64
47I	371020,94	4085568,99
48I	371032,91	4085566,45
49I	371067,25	4085549,79
50I	371093,77	4085542,15
51I1	371098,34	4085542,77
51I2	371106,41	4085542,29
51I3	371113,70	4085538,78
52I	371121,76	4085532,74
53I	371168,45	4085505,92
54I	371179,01	4085503,76
55I	371198,58	4085506,72
56I1	371205,77	4085508,09
56I2	371214,36	4085507,93
56I3	371222,15	4085504,33
57I	371230,96	4085497,77
58I	371248,01	4085482,27
59I	371257,56	4085478,40
60I	371303,57	4085463,56
61I	371319,93	4085456,71

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
62I	371336,85	4085445,36
63I	371363,30	4085425,45
64I	371383,02	4085412,72
65I	371399,28	4085408,26
66I	371433,24	4085395,97
67I	371484,64	4085364,67
68I	371518,45	4085361,58
69I	371550,09	4085332,62
70I	371572,48	4085316,56
71I	371599,57	4085298,16
72I	371618,74	4085280,00
73I	371657,63	4085250,96
74I	371697,90	4085222,62
75I	371740,85	4085201,93
76I	371767,00	4085185,49
77I	371789,73	4085158,88
78I	371795,36	4085146,96
79I	371796,89	4085145,15
80I	371829,53	4085123,27
81I	371841,89	4085120,51
82I	371853,40	4085114,10
83I	371862,75	4085096,46
84I	371862,36	4085087,65
85I	371872,03	4085068,80
86I	371879,19	4085050,47
1C	371861,84	4085063,61
1D	369855,61	4086302,11
2D	369860,54	4086282,71
3D	369894,74	4086244,62
4D	369925,61	4086225,62
5D	369947,44	4086201,57
6D	369975,02	4086185,91
7D	369999,33	4086167,43
8D	370025,91	4086148,95
9D	370046,86	4086139,41
10D	370059,02	4086134,44
11D	370071,25	4086132,11
12D	370098,00	4086130,72
13D	370099,67	4086129,57
14D	370103,53	4086120,98
15D	370114,53	4086107,39
16D	370136,67	4086098,07
17D	370167,49	4086090,24
18D	370178,87	4086083,57
19D	370184,65	4086075,76
20D	370186,99	4086062,63
21D	370198,40	4086040,35
22D	370211,13	4086019,88
23D	370227,16	4086007,51

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
24D1	370235,86	4085969,82
24D2	370239,16	4085962,46
24D3	370245,00	4085956,89
25D	370258,55	4085948,27
26D	370274,78	4085941,05
27D	370288,53	4085941,05
28D	370295,16	4085937,74
29D	370306,95	4085927,56
30D	370336,93	4085919,29
31D	370402,51	4085881,30
32D	370448,45	4085853,15
33D	370496,13	4085822,50
34D	370511,30	4085805,31
35D	370562,65	4085775,61
36D	370602,29	4085737,12
37D	370628,96	4085719,82
38D	370708,13	4085683,71
39D	370728,92	4085671,27
40D	370778,58	4085638,56
41D	370843,09	4085602,67
42D	370923,42	4085599,39
43D1	370925,67	4085595,34
43D2	370933,33	4085587,47
43D3	370943,91	4085584,57
44D	370959,32	4085584,56
45D	370993,57	4085576,75
46D	370999,05	4085568,36
47D1	371001,20	4085562,16
47D2	371007,11	4085553,33
47D3	371016,61	4085548,56
48D	371026,09	4085546,55
49D	371059,75	4085530,21
50D	371092,23	4085520,85
51D	371101,16	4085522,07
52D	371110,24	4085515,26
53D	371160,97	4085486,12
54D	371178,47	4085482,55
55D	371202,10	4085486,13
56D	371209,68	4085487,57
57D	371217,67	4085481,62
58D	371236,71	4085464,32
59D	371250,42	4085458,75
60D	371296,31	4085443,95
61D	371309,99	4085438,22
62D	371324,74	4085428,33
63D	371351,34	4085408,31
64D	371374,39	4085393,42
65D	371392,96	4085388,33
66D	371424,17	4085377,04

NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
67D	371477,91	4085344,30
68D	371509,55	4085341,42
69D	371536,91	4085316,38
70D	371560,52	4085299,44
71D	371586,43	4085281,84
72D	371605,26	4085264,00
73D	371645,37	4085234,04
74D	371687,28	4085204,54
75D	371730,73	4085183,62
76D	371753,19	4085169,50
77D	371772,03	4085147,44
78D	371777,64	4085135,56
79D	371782,83	4085129,42
80D	371821,16	4085103,73
81D	371834,38	4085100,78
82D	371837,84	4085098,86
83D	371841,63	4085091,71
84D	371841,24	4085083,04
85D	371850,24	4085065,52

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna».

Expte. VP @ 2792/07.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna» en su Tramo 1, en una longitud de unos 500 metros en las proximidades del Arroyo Macho, en el paraje Atalaya, en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Marchena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 7 de noviembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, de fecha de 26 de noviembre de 1963, con una anchura de 75,22 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 22 de octubre de 2007, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Osuna» en su Tramo 1, en una longitud de unos 500 metros en las proximidades del Arroyo Macho, en el paraje Atalaya, en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Mascerca), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 111, de fecha 15 de mayo de 2008.

A esta fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 237, de fecha de 10 de octubre de 2008.

A dicha proposición de deslinde se han presentado diversas alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 26 de febrero de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna» ubicada en el municipio de Marchena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Juan María Ramos Benjumea y don Manuel Francisco Cortés Pérez, alegan la nulidad del expediente de deslinde basándose en la existencia de un error en la denominación de la vía pecuaria que se deslinda, ya que, de la información registral que aportan se constata que se denomina a la citada vía pecuaria como «Vereda de Osuna» y no como «Cañada Real de Osuna», lo que conlleva también un error en la determinación de la superficie deslindada, ya que la anchura de la vía pecuaria sería de 20,89 metros y no de 75 o 75,22 metros.

Añaden los interesados que de la información registral aportada, se puede comprobar que la adquirieron por herencia de sus padres mediante escritura pública otorgada ante Notario el 3 de noviembre de 1975, donde ya aparecía como lindero Sur la «Vereda de Osuna». Así mismo, indican los interesados que sus padres adquirieron la citada finca por compraventa el 29 de enero de 1928 donde ya se mencionaba a dicha vereda (se aporta nota del Registro de la Propiedad, escrituras públicas y certificación registral).

Finalmente, se expone que en el acta de ocupación del «Proyecto de construcción de la variante de Marchena, en la carretera A-364» emitida por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras y Transportes (cuya copia se adjunta), también se cita como lindero Este de su Finca a la «Vereda de Osuna».

Indicar que la existencia de la vía pecuaria es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 283, de fecha de 26 de noviembre de 1963. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en este expediente de deslinde la anchura y denominación de la vía pecuaria se ha ajustado a lo establecido en la citada clasificación, que denomina a la vía pecuaria como «Cañada Real de Osuna». Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 3/1995, se ha ajustado la anchura de la vía pecuaria a 75 metros lineales.

2. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (en lo sucesivo Asaja-Sevilla) presenta las siguientes alegaciones:

- Primera. La ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de situaciones posesorias. Se indica la necesidad de ejercer previamente la acción reivindicatoria por parte de la Administración.

Informar que tal como establece la jurisprudencia, en Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada Asaja-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

Respecto a que la Administración deba ejercer previamente la acción reivindicatoria contestar que el pronunciamiento judicial que cita el interesado alude a supuestos en los

que resulta clara, evidente y ostensible, la titularidad privada del terreno por el que discurre la vía pecuaria, pero en ningún caso puede interpretarse en el sentido de que cada vez que se alegue la titularidad de un terreno, sin demostrar de forma evidente tal cuestión, como así sucede en este caso, la Administración tenga que ejercitar la acción reivindicatoria para poder deslindar.

- Segunda. La nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Añaden los interesados que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Indicar que la clasificación, no se incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación del término municipal de Marchena en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 26 de noviembre de 1963.

Así mismo, y de conformidad a lo establecido en el artículo en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Marchena por término de 15 días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha 19 de agosto de 1963, en el que se corrobora que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Marchena, para que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

En este sentido cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, que expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...»

Por lo que, en consecuencia con todo lo anteriormente expuesto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que esta Administración proceda a la revisión de oficio.

- Tercera. La ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

Indicar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la citada regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una

vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

En este sentido, recordar que tal y como dispone el Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en su artículo 10.2, es de obligación por parte de los particulares en caso de resultar ser titulares catastrales, comunicar esta circunstancia a la Oficina del Catastro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido a tal efecto, y que de acuerdo con el artículo 11.1 de la citada Ley, la incorporación de los bienes inmuebles en el Catastro Inmobiliario, es obligatoria y podrá extenderse a la modificación de cuantos datos sean necesarios para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad.

No obstante, aclarar que la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Así mismo indicar, que tal y como se constata en los avisos de recibo incluidos en el expediente de deslinde de referencia, se notificó del comienzo de las operaciones materiales de deslinde a Asaja-Sevilla el 7 de mayo de 2008. En cuanto a la exposición pública se notificó a Asaja-Sevilla el 7 de octubre de 2008.

Una vez realizada la referida investigación, los demás interesados identificados fueron notificados en las fechas que constan los demás avisos de recibo incluidos en el expediente de referencia, por lo que no cabe alegar indefensión, ya que se han practicado las notificaciones correspondientes.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Marchena, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 111, de fecha 15 de mayo de 2008. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 237, de fecha de 10 de octubre de 2008.

- Finalmente, en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente, y dar vista a las partes, de las siguientes documentaciones y solicitudes:

Proyecto íntegro de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Marchena y todas sus modificaciones y publicaciones.

Copia del Legajo correspondiente del Archivo Histórico Nacional.

Copia del expediente por el que se solicita información de las vías pecuarias de Pilas, al antiguo Icona (hoy Ministerio de Medio Ambiente) en el que se solicita información de esta vía pecuaria en concreto.

Plano Histórico Catastral del término municipal de Marchena.

Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico correspondiente.

Plano Histórico Nacional del Instituto Geográfico y Estadístico correspondiente.

Fotografía aérea del vuelo americano de 1956 y otros posteriores.

Planos Cartográficos de la zona afectada de 1873.
 Plano Militar de 1912 o de la fecha más aproximada.
 Certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración de ese aparato.

Que se remita atento oficio al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos del Reino para que emitan certificados.

En cuanto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, indicar que dada la complejidad y volumen de reproducción de la documentación que se solicita, informar que dicha documentación así como el resto del expediente de deslinde, puede ser consultada por cualquier interesado en el procedimiento de referencia, en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

En cuanto al certificado de homologación del modelo GPS usado y certificados periódicos de calibración, informar que la técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria. Con respecto a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) y sólo se pueden verificar. Por tanto los únicos aparatos utilizados durante el apeo fueron dos cintas métricas de 30 metros cada una, las cuales, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante, cumplen la normativa europea vigente en la materia, indicando una tolerancia de +/- 12,6 milímetros para una cinta de 30 metros de longitud.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria está determinada por el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha de 16 de enero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 26 de febrero de 2009,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Osuna» en su Tramo 1, en una longitud de unos 500 metros en las proximidades del Arroyo Macho, en el pa-

raje Atalaya, en el término municipal de Marchena, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 571,61 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Marchena, provincia de Sevilla, de forma más o menos rectangular con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud deslindada de 571,61 metros lineales dando lugar a una superficie de total deslindada de 42.997,75 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Cañada Real de Osuna en su Tramo Primero. Linda:

- Al Norte: Manuel Francisco Cortes Pérez (60/113), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (60/9005), Miguel González López (60/115), Juan M.ª Ramos Benjumea (60/116), Juan Pérez Arranz (60/117).
- Al Sur: Mariano Sanz Prats (59/032), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (59/9003), Salvador Perea García (59/019).
- Al Este, Manuel Francisco Cortes Pérez (60/113), Consejería de Obras Públicas y Transportes (59/9001), Delegación Provincial de Medio Ambiente (59/9005), Mariano Sanz Prats (59/032).
- Al Oeste, Salvador Pérez García (59/019), Consejería de Obras Públicas y Transportes (59/9001), Demetrio Jiménez Portillo (60/119).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE OSUNA» EN SU TRAMO 1, EN UNA LONGITUD DE UNOS 500 METROS EN LAS PROXIMIDADES DEL ARROYO MACHO, EN EL PARAJE ATALAYA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	288.703,25	4.133.835,96	1I	288.673,05	4.133.767,30
2D	288.624,59	4.133.870,55	2I	288.599,36	4.133.799,71
3D	288.562,55	4.133.887,71	3I	288.541,51	4.133.815,72
4D	288.411,18	4.133.934,33	4I	288.389,81	4.133.862,43
5D	288.281,96	4.133.971,36	5I	288.259,64	4.133.899,74
6D	288.157,03	4.134.013,45	6I	288.133,05	4.133.942,39

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario 156/2007. (PD. 1257/2009).

NIG: 2905443C20072000131.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 156/2007. Negociado: MT.

De: Don Juan Lara Balbuena.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (Proifusa).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 156/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Juan Lara Balbuena contra Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (Proifusa), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 3 de octubre de 2008, la Ilma. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo mixto dos), doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario, seguidos bajo el número 156/07, en virtud de demanda de don Juan Lara Balbuena, representado por la Procuradora doña Rosario Acedo Gómez, bajo la dirección letrada de doña M.^a Isabel M.^a Maldonado Blanco, contra Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (Proifusa), declarada en rebeldía.

F A L L O

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Juan Lara Balbuena frente a Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (Proifusa), debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión actora, con imposición a dicha parte de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demanda Promociones Inmobiliarias Fuengirola, S.A. (Proifusa), extiendo y firmo la presente en Fuengirola, tres de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 654/2008.

NIG: 4109142C20080024254.

Procedimiento: Familia. Nulidad matrimonial 654/2008.

Negociado 4.º

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Doña María Luisa Millán Hidalgo y don Mohamed El Arbiti.

Procurador: Sr. Manuel Muruve Pérez.

Letrado: Sr. Enrique Guerra Muertas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Nulidad matrimonial 654/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Ministerio Fiscal contra doña María Luisa Millán Hidalgo y don Mohamed El Arbiti sobre Nulidad matrimonial, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 259/09

En Sevilla, a 21 de abril de 2009.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de Nulidad matrimonial (N) 654/2008, instados por el Ministerio Fiscal, contra doña María Luisa Millán Hidalgo y don Mohamed El Arbiti.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra doña María Luisa Millán Hidalgo y don Mohamed El Arbiti, debo declarar y declaro haber lugar a decretar la Nulidad por falta de consentimiento del matrimonio contraído por lo referidos, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes, de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio., mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 21 de abril de 2009.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed El Arbiti, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 31 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 517/2006.

NIG: 2905142C20060001682.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 517/2006. Negociado: LL.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga.

Juicio: Familia. Divorcio Contencioso 517/2006.

Parte demandante: Doña M.^a José Chacón Gómez.

Parte demandada: Don Pedro Jesús Herrera Gómez.

Sobre: Familia. Divorcio Contencioso

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 2/08

En Estepona, a dos de enero de dos mil ocho.

Vistos por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga, doña María del Carmen Gutiérrez Henares, los presentes autos de Familia. Divorcio Contencioso 517/2006, instados por la Procuradora doña María Teresa Bautista Roldán, en nombre y representación de doña M.^a José Chacón Gómez, asistida por el Letrado Óscar Rabanal Alfayate, contra don Pedro Jesús Herrera Gómez, declarado en situación legal de rebeldía procesal,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Bautista Roldán, en nombre y representación de doña María José Chacón Gómez.

Que debo acordar y acuerdo el divorcio y consiguiente disolución judicial del matrimonio entre doña María José Chacón Gómez y don Pedro Jesús Herrera Gómez, celebrado en Estepona en fecha 31 de enero de 1988, con adopción de las siguientes medidas:

1. Atribuir a la madre en la guarda y custodia de la hija menor común, N.H.C., habida en el matrimonio y que queda confiada a su cuidado, compartiendo los dos progenitores la titularidad de la patria potestad sobre la misma.

2. Establecer el siguiente régimen de visitas a favor del padre:

- Fines de semana alternos, a disfrutar el sábado desde las 16,00 horas hasta las 20,00 horas, y el domingo desde las 16,00 horas hasta las 20,00 horas. No pernoctando la menor con el progenitor no custodio.

- Las entregas y recogidas han de efectuarse en el domicilio en el que reside la menor.

- Este régimen se establece sin perjuicio de que los progenitores puedan acordar conjuntamente modificaciones al mismo.

3. Don Pedro Jesús Herrera Gómez abonará en concepto de pensión de alimentos para la hija menor común la cantidad de 250 € mensuales pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes por mensualidades anticipadas, en la cuenta bancada que el progenitor custodio designe a tal efecto; la cual se actualizará cada año con referencia al día 1 de enero a las variaciones que experimente el IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial competente.

Sin expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta resolución no es firme, contra ella cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de término de quinto día.

Firme que sea la presente resolución, librese el pertinente mandamiento al Registro Civil de Estepona (Málaga), a fin de que proceda a anotar la sentencia, a los efectos legales prevenidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Pedro Jesús Herrera Gómez, por providencia de 31.3.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Diligencia.- La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Estepona, a treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1267/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: CE/DPAL/LIMP.CENT.-1-2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de Centros Docentes Públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería durante el curso 2009-2010.
 - b) División por lotes y número: Sí, 56 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Almería y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. Curso 2009-2010, con opción de prórroga otro año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) IVA excluido: 2.261.423,40 euros.
 - b) Importe IVA: 361.827,74 euros
 - c) Importe total: 2.623.251,14 euros.
 Importe total por lotes: Según Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
5. Garantía provisional: Según Anexo IA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Educación de Almería. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04008.
 - d) Teléfono: 950 004 664.
 - e) Fax: 950 004 503/75.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 22 de mayo de 2009.
 - g) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Educación de Almería.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Se exigirá cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados igualen o superen los 120.000 euros. Grupo: U, Subgrupo I, Categoría A. La presentación de esta clasificación exime de acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 22 de mayo de 2009 (si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora).
 - b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación. En el caso de enviar

por correo las proposiciones, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de sus ofertas a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
3. Localidad y código postal: Almería, 04008.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.
 - b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El día 11 de junio de 2009, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas admitidas.
 - e) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones.

1. Los licitadores deberán presentar los sobres, firmados y cerrados, de la siguiente manera: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Tantos sobres número 2 de Proposición Técnica como lotes a los que concurren y tantos sobres número 3 de Proposición Económica como lotes a los que concurren, especificando el nombre y código del centro docente correspondiente.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax, así como el título del servicio al que licita.

2. Previamente a la apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de contratación se reunirá para la apertura de los sobres números 1 y 2 y si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre número 1, lo comunicará verbalmente y por fax a los licitadores, concediéndose un plazo de tres días hábiles para subsanar.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de abril de 2009.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Educación de Almería, <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CEDO48&pkCegr=33>.

Almería, 29 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1261/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1K38IW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un búnker para la implantación de un acelerador lineal de electrones de alta energía en el Hospital Torrecárdenas, de Almería.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Hospital Torrecárdenas de Almería.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 646.551,72 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 19.396,55 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos 2, 4, 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios y página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1262/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros y Contratación.

c) Número de expediente: CCA. +9GRLXU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención para el personal en atención continuada de los Centros de Salud de Posadas, Palma del Río, Fuente Palmera, Bujalance y La Carlota, dependientes del Distrito.

b) División de lotes y números: Sí, 5 lotes.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 130.367,05 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de los Aguijones, s/n.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14011.

d) Teléfono: 957 011 348.

e) Telefax: 957 011 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría A (en el supuesto de licitar a todos los lotes o a un número de ellos que en total supere el importe establecido en el art. 54 de la LCSP, importe igual o superior a 120.000 €).

Si la oferta se presenta por lote o conjunto de lotes y no supera la citada cantidad, la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 67 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 14,00 horas del quinto día natural a partir del siguiente día de terminación del plazo de presentación de ofertas, o el undécimo en caso de que la oferta sea recibida de acuerdo a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, justificando la fecha de presentación y anunciando al Órgano de Contratación la remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. En caso de que este sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1263/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +FFN+-A.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios
- 4.- Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 86.718,57 € (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.
 - d) Teléfono: 958 031 399.
 - e) Telefax: 958 031 399.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1264/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Sur de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Santa Ana, de Motril.

- c) Número de expediente: CCA. +G5W9UJ.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de determinaciones de anemias y marcadores tumorales, arrendamiento y mantenimiento de la instrumentación necesaria.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación de la licitación.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.
 - d) Lugar de entrega: En el Almacén General del Hospital Santa Ana, de Motril.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación de la licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado: 203.280 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfonos: 958 038 327 y 958 038 220.
 - e) Telefax: 958 038 201.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Santa Ana, de Motril.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de Salud de Granada, sita en Avda. del Sur, núm. 13, de Granada, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital Santa Ana, de Motril, con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1265/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Jaén-Nordeste (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +32XPCW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cinco equipos de radiología computerizada.

b) Número de unidades a entrega: Cinco equipos.

c) División de lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: Almacén del Distrito.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 193.965,52 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Explanada, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Úbeda (Jaén), 23400.

d) Teléfonos: 953 028 696-73.

e) Telefax: 953 028 693.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64.1.c) y 66.1.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion, o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad para Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra.

b) División de lotes y números: Véase la documentación de la licitación.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación de la licitación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 793.420,69 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: 7.934,21 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y código postal: Alcalá de Guadaíra (Sevilla), 41500.

d) Teléfonos: 955 019 218-19-77.

e) Telefax: 955 019 280.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación de la licitación.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, a las 13,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de contrato de servicio que se cita. (PD. 1224/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: CO-06/09-SV.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1266/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Atención Primaria Sevilla-Sur (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +VHR7ZJ.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de varias sedes y Centro de Valoración y Orientación dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 3 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con variantes o mejoras en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 153.142,47 €. IVA: 24.502,80 €.

5. Garantía provisional: 4.594,27 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfonos: 957 005 428 / 957 005 424.

e) Fax: 957 005 448.

f) En el perfil del contratante de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Solvencia técnica y profesional: Aportando la documentación prevista en el Anexo II del PCAP conforme a lo previsto en el artículo 67 de la LCSP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar en el mismo día a la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Córdoba la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, código postal 14071, de Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación de la licitación.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, núm. 6.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El duodécimo día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Se publicará la licitación en el perfil del contratante: www.cibs.junta-andalucia.es.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Córdoba, 27 de abril de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, por la que se anuncia adjudicación definitiva del servicio de limpieza de las dependencias de la institución del Defensor del Pueblo Andaluz.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, 16 de febrero de 2009.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00 €), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de abril de 2009.

b) Contratista: Esabe Vigilancia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y un mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y dos céntimos (41.695,62 €), IVA incluido.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la subasta que se cita. (PP. 1190/2009).

SUBASTA NÚM. 1/2009. ANUNCIO DE SUBASTA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL EN ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Esta Dependencia acuerda celebrar el día 28 de mayo de 2009, a las 10,00 horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avenida de Andalucía, número 1, planta 3.ª, de Málaga, la venta en subasta pública de los bienes relacionados en el Anexo I. Estos bienes se encuentran depositados y disponibles

para ser examinados durante los diez días hábiles, anteriores a la celebración de la subasta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en los locales relacionados en el Anexo II. Los referidos Anexos se encuentran a disposición de los interesados en todas las Delegaciones de la AEAT y Dependencias y Administraciones de Aduanas e II. EE. de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, así como en la página de Internet de la AEAT (www.agenciatributaria.es).

Las condiciones que regirán la celebración de esta subasta son las siguientes:

1. Objeto de la subasta. La presente subasta tiene por objeto la enajenación de bienes abandonados o sujetos a responsabilidad en las Aduanas de esta Dependencia Regional, que, previos los pertinentes acuerdos de enajenación, han sido propuestos por las Dependencias y Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de esta Dependencia Regional.

2. Régimen jurídico. La normativa aplicable a esta subasta es la siguiente:

- Título VI, Capítulo I (artículos 419 a 423) de las Ordenanzas de Aduanas, aprobadas por Decreto de 17 de octubre de 1947, que regula el procedimiento para la realización de las subastas de aduanas.

- Artículo 320 de las Ordenanzas de Aduanas, que regula la aplicación del producto de la venta de los géneros subastados.

- Ley reguladora de la Importación Temporal de Automóviles (LITA), aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

- Norma XII de la Circular núm. 922, de 17 de abril de 1985, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre importación temporal de automóviles, embarcaciones de recreo y aeronaves de uso privado, que regula las subastas.

- Título III, Capítulo II (artículos 97 a 107) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

- Disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, que aprueba los Presupuestos Generales del Estado para 1987.

3. Tributación. En el precio de remate de los bienes adjudicados estarán incluidos los tributos devengados con motivo de la importación a consumo en el territorio en que se encuentren depositados (Ceuta, Melilla o Península y Baleares, según los casos); no se incluyen en el precio de remate los impuestos indirectos que graven la transmisión de los mismos (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales –ITP– y AJD– o Impuesto sobre el Valor Añadido –IVA–, según los casos).

La introducción en el territorio aduanero comunitario de bienes adjudicados depositados en Ceuta o Melilla requiere la formalización de su importación con Documento Único Administrativo –DUA– y pago, en su caso, de los tributos correspondientes.

4. Licitadores. Con excepción del personal adscrito al órgano que acordó la enajenación de los bienes, de los tasadores, de los depositarios y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de enajenación, podrá tomar parte en la subasta, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente, debiendo de estar en condiciones, a requerimiento de la Mesa, de acreditar su matriculación en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) que le habilite para la adquisición de bienes subastados que revistan carácter comercial.

Todo licitador, para ser admitido como tal, habrá de constituir ante la Mesa de subasta un depósito de garantía en metálico del 20% del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar el depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar, siempre que cubra el 20% de cada uno.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales de Málaga, sita en la Avenida de Manuel Agustín Heredia, número 1, de esa ciudad. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio, y acompañar resguardo del depósito de garantía constituido mediante ingreso del 20% del tipo de subasta de los bienes respecto de los que desee pujar en la cuenta bancaria núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5. Desarrollo de la subasta.

5.1. Mesa de subasta. La Mesa de subasta estará constituida por el Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, o funcionario en quien delegue, en calidad de Presidente; el Interventor Delegado Regional del Ministerio de Economía y Hacienda en Andalucía, o funcionario en quien delegue; el Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II. EE. de la AEAT en Málaga, o funcionario en quien delegue, en calidad de Vocal; y un funcionario de Aduanas, que actuará como Secretario. De voz pública actuará el empleado o funcionario de la AEAT designado por el Presidente de la Mesa.

5.2. Sistema de pujas. La subasta se celebrará por el sistema de pujas, a la llana, adjudicándose el lote al mejor postor. No se admitirán propuestas que no cubran el tipo de subasta, debiendo ser las pujas:

- De 10 en 10 euros, para pujas menores de 600 euros.

- De 50 en 50 euros, para pujas iguales o superiores a 600 euros e inferiores a 6.000 euros, y

- De 100 en 100 euros, para pujas iguales o superiores a 6.000 euros.

El tipo de subasta en primera licitación será el importe de la valoración del lote.

5.3. Modificación o retirada de lotes. La Mesa se reserva el derecho a modificar o retirar cualquier lote antes o durante la subasta y previamente a las pujas, así como a suspenderla si existen indicios de confabulación, escasez de licitadores o cualquier causa que pudiera redundar en perjuicio del Tesoro.

5.4. Segunda licitación. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de la primera licitación.

5.5. Adjudicación directa. En caso de bienes no adjudicados, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

5.6. Devolución de depósitos. Terminada la subasta, la Mesa procederá a devolver los depósitos que se hubieren constituido, salvo los pertenecientes a los adjudicatarios, que se aplicarán al pago del precio de remate.

5.7. Acreditación del adjudicatario. En el acto de adjudicación en subasta de cualquier lote, el adjudicatario deberá acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad o pasaporte y representación, si actúa por cuenta de terceros, siéndoles exclusivamente expedidos a su favor o

del tercero representado, los certificados de adjudicación del lote respectivo.

5.8. Desembolso del precio de remate. Los adjudicatarios deberán entregar en efectivo y en el acto de la adjudicación, o mediante ingreso en la cuenta bancaria núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Los adjudicatarios que no procedan de este modo perderán el importe de su depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago.

En caso de impago del precio de remate por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y esta no fuese inferior en más de dos tramos a la que ha resultado impagada, o iniciar la adjudicación directa. Si la oferta es inferior en más de dos tramos, se iniciará la adjudicación directa.

5.9. Diligencias de adjudicación en subasta. Asimismo, terminada la subasta, se entregará a los adjudicatarios diligencias de adjudicación en subasta de los bienes y precios de remate, a los efectos tributarios que procedan.

5.10. Retirada de los bienes adjudicados. Para retirar los lotes adjudicados, se deberán presentar todos o algunos de los documentos siguientes según los casos:

- Resguardo del desembolso parcial o total del precio de remate en el acto de la subasta.

- Resguardo bancario de ingreso del desembolso pendiente, en su caso, en la cuenta número núm. 0182 5918 44 020 0999022 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Acreditación de la matriculación del adjudicatario en el epígrafe correspondiente del IAE que le habilite para la compraventa de los bienes adjudicados si estos revisten carácter comercial.

- Original y fotocopia de la carta de pago del ITP y AJD. Quedan excluidos de este requisito los adjudicatarios de lotes de bienes que revistan carácter comercial y acrediten su matriculación en el epígrafe correspondiente del IAE que les habilite para la compraventa de ese tipo de bienes.

Acreditados los extremos anteriores, se expedirá certificado del acta de adjudicación en subasta de los bienes. No obstante, los adjudicatarios de lotes que conlleven gastos por su estancia en depósito correrán con dichos gastos desde el octavo día siguiente al de la celebración de la subasta.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/444/2006, de 14 de febrero, sobre documentación acreditativa para la importación de vehículos automóviles (BOE de 23.2.2006), no se expedirá certificado de adjudicación de subasta a efectos de su matriculación en las adjudicaciones de vehículos automóviles extranjeros, a excepción de las motocicletas, cuyos tipos de subasta en primera licitación –valores de tasación– sean inferiores a 601,00 euros. En tal caso, el certificado de adjudicación de subasta hará mención de la venta del vehículo como desecho para desguace.

6. Reclamaciones y aceptación de condiciones. Una vez finalizada la subasta no se admitirán reclamaciones por parte de los adjudicatarios respecto a la calidad o cantidad de los lotes, salvo por diferencias surgidas entre el momento de la adjudicación y el de la retirada, quedando a su cargo la prueba de esas diferencias.

La concurrencia a la subasta supone la aceptación de todas las condiciones que rigen la misma, tanto las expuestas en este anuncio como las adoptadas por la Mesa en la dirección de la subasta.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II. EE. de Andalucía, Ceuta y Melilla, José Carlos Arobos Aguilar-Galindo.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00003/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP San Vicente Ferrer, de Córdoba.

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos siete mil setecientos catorce euros con siete céntimos (207.714,07 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con veinticinco céntimos (33.234,25 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (240.948,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: Thor Trabajos en Hormigón, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento setenta y siete mil quinientos un euros con ochenta y dos céntimos (177.501,82 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veintiocho mil cuatrocientos euros con veintinueve céntimos (28.400,29 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cinco mil novecientos dos euros con once céntimos (205.902,11 euros).

Córdoba, 6 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
- c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.^a planta.
- d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
- e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- f) Número de expediente: 00008/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Torre de la Malmuerta, de Córdoba.
- c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos euros con veintitrés céntimos (155.142,23 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil ochocientos veintidós euros con setenta y seis céntimos (24.822,76 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (179.964,99 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 2009.
- b) Contratista: Thor Trabajos en Hormigón, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Ciento veintinueve mil quinientos cincuenta y tres euros con dos céntimos (129.553,02 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinte mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (20.728,48 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil doscientos ochenta y un euros con cincuenta céntimos (150.281,50 euros).

Córdoba, 23 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
- c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.^a planta.
- d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
- e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
- f) Número de expediente: 00007/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en la EEI Cruz de Juárez de Córdoba.
- c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (155.172,41 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinticuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (24.827,59 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil euros (180.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de abril de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: Ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho euros con veintiocho céntimos (129.848,28 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veinte mil setecientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos (20.775,72 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil seiscientos veinticuatro euros (150.624,00 euros).

Córdoba, 24 de abril de 2009.- El Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00006/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP José Antonio Valenzuela, de La Victoria (Córdoba).

c) Boletín o diario oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento noventa y ocho mil cuarenta euros con un céntimo (198.040,01 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (31.686,40 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veintinueve mil setecientos veintiséis euros con cuarenta y un céntimos (229.726,41 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Ferojosa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro euros (168.334,00 euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de veintiséis mil novecientos treinta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.933,44 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (195.267,44 euros).

Córdoba, 24 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00005/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP San Francisco Solano, de Montilla (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, número y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veintiséis euros con treinta y siete céntimos (224.426,37 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cinco mil novecientos ocho euros con veintidos céntimos (35.908,22 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos sesenta mil trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (260.334,59 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Ferojosa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cinco euros con veinte céntimos (197.495,20 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y un mil quinientos noventa y nueve euros con veintitrés céntimos (31.599,23 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos veintinueve mil noventa y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (229.094,43 euros).

Córdoba, 24 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la/s adjudicación/es del/de los contrato/s que a continuación se indica/n:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, 1, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>

f) Número de expediente: 00004/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Obra de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Miguel de Cervantes de Montemayor (Córdoba).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 20, de fecha 30 de enero de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos veintinueve mil dcientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos (229.248,56 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y seis mil seiscientos setenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (36.679,77 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dcientos sesenta y cinco mil novecientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (265.928,33 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de abril de 2009.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Ciento noventa y un mil ochocientos treinta y cinco euros con diecinueve céntimos (191.835,19 euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de treinta mil seiscientos noventa y tres euros con sesenta y tres céntimos (30.693,63 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dcientos veintidós mil quinientos veintiocho euros con ochenta y dos céntimos (222.528,82 euros).

Córdoba, 24 de abril de 2009.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de las obras que se citan en el «Campus de la Universidad Pablo de Olavide», en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: Redacción del proyecto y dirección de las obras de «Rehabilitación de la Torre de la Plaza Olavide en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide» en el municipio de Dos Hermanas (Sevilla).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y tres mil trescientos euros (93.300 euros), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de abril de 2009.

b) Contratista: UTE doña Luisa Alarcón González y doña M.ª Luz Galdames Márquez.

c) Importe de adjudicación: Noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- El Director, Jorge Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de abril de 2009, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de rehabilitación que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/8109. Obras de Rehabilitación de la finca sita en calle Santo Domingo, núms. 29-31, de Cádiz (transformación de infravivienda).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 3 de diciembre de 2008.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta euros con seis céntimos (455.740,06 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de abril de 2009.

b) Contratista: Sanrocon, S.L.

c) Importe de adjudicación: 388.210,92 euros (trescientos ochenta y ocho mil dcientos diez euros con noventa y dos céntimos).

Cádiz, 27 de abril de 2009.- La Gerente, Silvia López Gallardo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Francisco Garrido Garrido.
Expediente: CPV-39/2008.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 17 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados, que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0081-09-P.

Encausado: Dourdand Inversiones, S.L., Bar-Restaurante La Ría. Último domicilio: C/ Plaza de Las Sirenas, s/n, 21459 El Rompido (Cartaya).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de abril de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego y EE.PP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para cuyo conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos, que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de Resolución o Trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que considere pertinentes.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación.

Interesado: David Ballesteros Olivares.

Expediente: MA-22/2009-PA.

Último domicilio: C/ Capitán Ariza, 6, 52003, Melilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Mónica Cienfuego Méndez.

Expediente: MA-51/2009-PA.

Último domicilio: C/ Torrente Ballester, Edif. Albatros, núm. 3, AP. 206, 29600, Marbella.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Ana Molina Muñoz.

Expediente: MA-64/2009-BO.

Último domicilio: C/ Manuel Altolaguirre, 2, 3, 2, 29003, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: Pedro Sierra Gómez.

Expediente: MA-84/2009-BO.

Último domicilio: Av. Isaac Peral 7, 5-3 .

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Interesado: José Valle González.

Expediente: MA-366/2008-PA.

Último domicilio: C/ Cuesta Barriada 7, bajo 1, San Julián, 29008, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta.

Interesado: Blas Aguilar Gil.
Expediente: MA-135/2008-MR.
Último domicilio: C/ Simeón Jiménez Reina, 4-6.º C, 29007, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Interesado: Miguel Angel Romero Gámez.
Expediente: MA-249/2008-PA.
Último domicilio: C/ Caballero de Doncellas, núm. 3, 7-1, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: José Antonio Martín López.
Expediente: MA-175/2008-PA.
Último domicilio: C/ Gibraltar, Edif. Bahía, 1-2.º-c, 29730, Rincón de la Victoria.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: José Antonio Martín López.
Expediente: MA-238/2008-PA.
Último domicilio: C/ Gibraltar, Edif. Bahía, 1-2.º-c, 29730, Rincón de la Victoria.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Luis Daniel Criado Sánchez.
Expediente: MA-247/2008-PA.
Último domicilio: C/ Jardines de la Arquería, fase III, 1, N, 29018, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución de caducidad.

Interesado: Chris Rickett.
Expediente: MA-171/2008-MR.
Último domicilio: C/ San Cristóbal, 18, Urbanizac. Calahonda, 29649, Marbella.
Acto que se notifica: Resolución de sobreseimiento.

Málaga, 14 de abril de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace público un extracto del contenido de la Resolución de 20 de abril de 2009, por la que se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 3/2008, al amparo de la Orden que se cita

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General

R E S U E L V E

Primero. Hacer público extracto de la Resolución de fecha 20 de abril de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología de Andalucía para la realiza-

ción de actividades de carácter científico y técnico, convocatoria 3/2008, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 3/2008)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	INCENTIVO
ESTACIÓN BIOLÓGICA DE DOÑANA (EBD) (Delegación del CSIC en Andalucía)	15.539,99
ESTACIÓN EXPERIMENTAL ZONAS ÁRIDAS (EEZA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	2.902,00
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	9.635,00
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA INVESTIGACIÓN SANITARIA	3.840,00
INSTITUTO ANDALUZ DE CIENCIAS DE LA TIERRA (IACT) (Delegación del CSIC en Andalucía)	5.400,00
INSTITUTO DE AGRICULTURA SOSTENIBLE (IAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)	15.196,00
INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA (IAA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	5.670,00
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (ICMSE) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.109,00
INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ-NEYRA (Delegación del CSIC en Andalucía)	6.908,00
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA (IRNAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)	4.500,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	56.422,48
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	29.396,00
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	35.563,85
UNIVERSIDAD DE GRANADA	165.412,55
UNIVERSIDAD DE HUELVA	34.506,94
UNIVERSIDAD DE JAÉN	54.879,71
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	121.485,58
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	180.896,80
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	51.954,68

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 25 de marzo del 2010.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, dando cumplimiento a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

El abono de la subvención se realizará mediante el Convenio suscrito el 28 de noviembre de 2005, para la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la gestión de expedientes de incentivos para el fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial en Andalucía.

Núm. Expte.: CA-681-ZAE.

Empresa: Industrias de Vigas y Galvanizados, S.A.

Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Inversión: 4.044.367,00 euros.

Subvención: 525.767,71 euros.

Crear: 25.

Sevilla, 20 de abril de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 28 de octubre de 2008, en recurso de alzada que se cita contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería de 19 de abril de 2007, en materia de minas.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta

Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1219/07.

Interesada: Doña Antonia Molina García.

Último domicilio: C/ Ebro, 13. 04110, Campohermoso-Nijar (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de abril 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 26 de septiembre de 2008, en el recurso de alzada que se cita, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 13 de septiembre de 2007, en materia de minas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 1108/07.

Interesado: Don Steven Geoffrey Hunt y otras.

Último domicilio: C/ Cortijo el Puerto, 2, Vva. del Trabuco.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 20 de abril 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica Resolución dictada con fecha 27.11.2008, en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 29.8.2007, expediente sancionador en materia de industria.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 112/08.

Interesado: Kotegas Carburantes, S.L.

Último domicilio: C/ Auditor Bohórquez, 30. 11600 Ubrique (Cádiz).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de abril 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica Resolución dictada con fecha 2.12.2008 en recurso de alzada contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha 28.9.2007, expediente sancionador en materia de industria.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 118/08.

Interesado: Comunidad de Propietarios, C/ Camino de Ronda, 115.

Último domicilio: Camino de Ronda, 115, 18004, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 21 de abril de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura de sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el Paraje La Lancha, del t.m. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Francisco Ruiz Murcia.

Último domicilio conocido: Avda. Guadalquivir, núm. 102, 04738, La Gangosa, Vícar, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad de archivo de expediente de apertura del sondeo que se cita, al no haber podido practicarse la correspondiente notificación.

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el archivo del expediente de apertura de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el Paraje Granja San Urbano, de t.m. de Níjar (Almería), y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Torres Ceballos.

Último domicilio conocido: C/ Nápoles, núm. 16, 04720, Agudalce, Roquetas de Mar, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 16 de abril de 2009.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican, el acto administrativo relativo al envío de la Hoja de Aprecio de la Beneficiaria (Gas Natural Andalucía, S.A.), a los propietarios o arrendatarios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa 05/017-RGC y Addenda 1 (Gasoducto Ramal APB Lucena-Cabra-Baena), que establece el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para cuyo conocimiento íntegro de dicho acto podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Finca según Proyecto: CO-PG-104.
Interesado: Desconocido (Propietario de la finca identificada según Catastro como Polígono 9, Parcela 145, del término municipal de Puente Genil, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: Desconocido.

Finca según Proyecto: CO-LU-252.
Interesada: Isabel Manjón Cabeza Cabeza (Propietaria de la finca identificada según Catastro como Polígono 118, Parcela 32, del término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: Desconocido.

Fincas según proyecto: CO-DM-022 BIS y CO-DM-030 BIS.
Interesado: José Antonio Caballero Carrillo (Arrendatario de la finca identificada según Catastro como Polígono 3, Parcelas 17 y 32, respectivamente, del término municipal de Doña Mencía, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: Pasaje Villalegre, 10, de Doña Mencía (Córdoba).

Finca según proyecto: CO-DM-072V.
Interesado: Juan Manuel Ruiz Joyera (Propietario de la finca identificada según Catastro como Polígono 4, Parcela 241, del término municipal de Doña Mencía, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: C/ Vía Verde, 12, Apartamento 15, de Luque (Córdoba).

Los interesados antes mencionados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para presentar en el Registro General de esta Delegación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.8 de la precitada Ley 30/1992, la aceptación o rechazo de la Hoja de Aprecio de la Beneficiaria del expediente de expropiación forzosa.

Córdoba, 15 de abril de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se indican, el acto administrativo relativo al requerimiento de Hoja de Aprecio correspondiente a fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa 05/017-RGC y Addenda 1 (Gasoducto Ramal APB Lucena-Cabra-Baena), que establece el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, para cuyo conocimiento íntegro de dicho acto podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Fincas según proyecto: CO-CA-62V y CO-CA-63V.
Interesada: Dehesa del Colmenar, S.L. (Propietaria de las fincas identificadas según Catastro como Polígono 26, Parcelas 94 y 110, respectivamente, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba).
Último domicilio conocido: Ctra. Ubeda-Cabra, km 11; de Cabra (Córdoba).

Finca según proyecto: CO-CA-72.
Interesado: Felipe José Sánchez Salazar (Propietario de la finca identificada según Catastro como Polígono 26, Parcela 102, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba).

Último domicilio conocido: C/ Palomas, 16; de Cabra (Córdoba).

Finca según proyecto: CO-CA-122.
Interesados: Herederos de Agustín Ruiz Rosales (Propietarios de la finca identificada según Catastro como Polígono 7, Parcela 122, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba).
Último domicilio conocido: Avda. Ronda de los Tejares, 19 – 6 – 6; de Córdoba.

Finca según proyecto: CO-CA-136.
Interesado: Desconocido (Propietario de la finca identificada según Catastro como Polígono 7, Parcela 163, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: Desconocido.

Finca según proyecto: CO-CA-140.
Interesados: Manuel y J. Sánchez Urbano (Propietarios de la finca identificada según Catastro como Polígono 7; Parcela 203, del término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba).
Domicilio: Desconocido.

Finca según proyecto: CO-ZU-045.
Interesados: Herederos de Manuel Mesa Alcalá (Propietarios de la finca identificada según Catastro como Polígono 1; Parcela 455, del término municipal de Zuheros, en la provincia de Córdoba).
Último domicilio conocido: C/ Llana, 50 – Zuheros (Córdoba).

Los interesados antes mencionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para la presentación en el Registro General de esta Delegación Provincial de la citada Hoja de Aprecio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34.8 de la precitada Ley 30/1992.

Córdoba, 15 de abril de 2009.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, sobre declaración como terrenos francos y registrables relativos al concurso de derechos mineros que se cita.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, hace saber que como resultados del concurso de derechos mineros convocado en el BOE núm. 248, de 17 de octubre de 2005, se declaran francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los derechos mineros «Jacinta» núm. 30.352 y «Jaraique» núm. 30.315 no solicitados y con la siguiente demarcación:

	Longitud	Latitud
Pp1	3°13'20"	37°31'00"
2	3°11'20"	37°31'00"
3	3°11'20"	37°30'40"
4	3°12'40"	37°30'40"
5	3°12'40"	37°30'20"
6	3°13'00"	37°30'20"
7	3°13'00"	37°29'40"
8	3°12'40"	37°29'40"
9	3°12'40"	37°29'20"
10	3°12'20"	37°29'20"
11	3°12'20"	37°29'00"

	Longitud	Latitud
12	3°12'00"	37°29'00"
13	3°12'00"	37°28'40"
14	3°13'20"	37°28'40"

	Longitud	Latitud
Pp1	3°11'20"	37°31'20"
2	3°06'00"	37°31'20"
3	3°06'00"	37°31'00"
4	3°07'00"	37°31'00"
5	3°07'00"	37°30'00"
6	3°08'00"	37°30'00"
7	3°08'00"	37°29'40"
8	3°08'40"	37°29'40"
9	3°08'40"	37°29'00"
10	3°09'00"	37°29'00"
11	3°09'00"	37°27'40"
12	3°10'00"	37°27'40"
13	3°10'00"	37°27'00"
14	3°11'20"	37°27'00"
15	3°11'20"	37°28'00"
16	3°10'20"	37°29'20"
17	3°10'20"	37°29'00"
18	3°10'00"	37°29'00"
19	3°10'00"	37°31'00"
20	3°11'20"	37°31'00"

	Longitud	Latitud
Pp1	3°07'20"	37°29'40"
2	3°07'20"	37°29'40"
3	3°07'00"	37°28'40"
4	3°07'40"	37°28'40"
5	3°07'40"	37°29'20"
6	3°07'20"	37°29'20"

	Longitud	Latitud
Pp1	3°08'00"	37°28'40"
2	3°07'40"	37°28'40"
3	3°07'40"	37°28'00"
4	3°07'00"	37°28'00"
5	3°07'00"	37°27'00"
6	3°08'40"	37°27'00"
7	3°08'40"	37°28'20"
8	3°08'00"	37°28'20"

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículo 73 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen para la Minería; con la indicación de que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 16 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de generación de energía eléctrica que se cita. (PP. 1138/2009).

De acuerdo con lo establecido en el art. 53.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procede a someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se inserta al final de este anuncio, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, C.P. 41004, Sevilla.
Finalidad: Someter a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque edico de generación de energía eléctrica: Parque Eólico «Menaute».
Características:

- 19 aerogeneradores sobre torres de acero de 67 m de altura accionados por turbinas de tres palas de paso variable, con diámetro de rotor 87 m, generador asíncrono de 2.000 kW de potencia nominal y tensión de generación 690 V. Cada aerogenerador está dotado de transformador de 2.000 kVA y relación 0,69/20 kV. El aerogenerador núm. 3 tendrá una limitación de potencia por parte del fabricante a 1,4 MW.
- Red eléctrica subterránea de 30 kV de conexión de los centros de transformación de los aerogeneradores con la futura subestación «Guadalteba».

Potencia total a instalar: 37,4 MW.

Presupuesto total: 24.023.959,53 euros.

Términos municipales afectados: Campillos y Teba.

Referencia expediente: CG-102.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinado el proyecto de ejecución y demás documentación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros, núm. 21, en Málaga, y presentar, en su caso, las alegaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Málaga, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO «MENAUTE», EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE TEBAY CAMPILLOS (MÁLAGA). EXPEDIENTE CG-102

NÚM. PARC. SEGÚN PRO.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGEN.		CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	CAMINOS, AEROGEN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCTRICA	
							Unid.	Núm.					OCUPACION DEFINITIVA m ²
		SUPERF. m ²		DURAC. Semanas									
1	Hnas. Escalante Anaya	Málaga	Campillos	35	16	Labor Secano/Im-productivo	3	1, 13, 14	8649	16934	28	13989	98
2	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	37	9015	Vía de comunicación	-	-	83	313	2	-	-
3	Miguel Escalante Anaya	Málaga	Campillos	35	17	Labor Secano	-	-	488	3105	2	-	-
4	Hnas. Escalante Anaya	Málaga	Campillos	37	29	Labor y Olivar Secano/ Edif/ Improd	3	2, 3, 4	8058	14391	28	13042	-
5	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	37	9012	Vía de comunicación	-	-	1866	1531	3	182	-
6	Hnas. Escalante Anaya	Málaga	Campillos	37	105	Labor Secano	-	-	1787	13291	3	110	-
7	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	37	9014	Vía de comunicación	-	-	3327	628	4	-	-
8	Ayuntamiento de Campillos	Málaga	Campillos	35	9003	Vía de comunicación	-	-	1023	373	2	-	-
9	Miguel Escalante Anaya	Málaga	Campillos	37	104	Labor y Olivar Secano/ Edif/ Improd	6	5, 6, 7, 10, 11, 15	23049	53765	37	26317	-
10	Félix y Mari Salud Enríquez Casero	Málaga	Campillos	37	102	Olivar Secano	1	12	3715	7076	23	5482	-
11	Jesús Royan Páez	Málaga	Campillos	37	100	Olivar Secano	-	-	541	1050	2	14	-
12	Baltasar Peña Álvarez	Málaga	Campillos	37	99	Labor y Olivar Secano	2	8, 9	3547	4174	23	8065	-
13	Francisco Aragón Lozano	Málaga	Campillos	37	106	Labor y Olivar Secano/ Edif/ Improd/ Pastos	4	16, 17, 18, 19	11630	18401	29	17649	-
14	Concepción Manzano Alés	Málaga	Campillos	35	15	Olivar Secano Labor Secano	-	-	131	1576	2	-	131
15	Pilar Manzano Alés	Málaga	Campillos	35	14	Olivar Secano Labor Secano	-	-	158	1889	2	-	158
16	María Manzano Alés	Málaga	Campillos	35	13	Olivar Secano	-	-	142	1697	2	-	142
17	Agustín Aragón Lozano	Málaga	Campillos	35	12	Olivar Secano	-	-	121	1446	2	-	121
18	Andrés Pedrosa Fernández	Málaga	Campillos	35	9	Olivar/ Labor Secano	-	-	364	4360	3	-	364
19	Manuel Luis Aragón Lozano	Málaga	Campillos	35	10	Labor Secano	-	-	242	2895	3	-	242
20	Francisco Aragón Galán	Málaga	Campillos	35	7	Olivar/Labor Secano	-	-	605	7239	3	-	605
21	Consejería de Medio Ambiente	Málaga	Campillos	35	9001	Vía de comunicación	-	-	6	75	1	-	6
22	Rafael Galán García	Málaga	Campillos	36	16	Labor Secano	-	-	25	305	1	-	25
23	Agencia Andaluza del Agua	Málaga	Campillos	36	9001	Arroyo	-	-	8	95	1	-	8
24	Rafael Galán García	Málaga	Campillos	36	17	Labor Secano	-	-	256	3077	3	-	256
25	Rafael Galán García	Málaga	Teba	3	15	Olivar/Labor Secano	-	-	254	3016	3	-	254

NÚM. PARC. SEGÚN PRO.	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN						
		PROV.	T.M.	POL. CAT.	PAR. CAT.	USO	AEROGÉN.		CAMINOS, AEROGÉN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	CAMINOS, AEROGÉN., PLATAFORMAS DE MONTAJE Y LÍNEA ELÉCT.	VUELO ROTOR	LÍNEA ELÉCTRICA	
							Unid.	Núm.					OCUPACION DEFINITIVA m ²
		SUPERF. m ²		DURAC. Semanas									
26	Francisco Galán García	Málaga	Teba	3	14	Olivar / Labor Secano	-	-	174	2115	2	-	174
27	Ángeles Aragón Lozano	Málaga	Teba	3	10	Labor Secano	-	-	316	3798	3	-	316
28	Francisco Aragón Lozano	Málaga	Teba	3	9	Olivar Secano	-	-	210	2507	3	-	210
29	Ramón García Valdecasas Rosado	Málaga	Teba	3	23	Olivar Secano	-	-	513	6151	3	-	513
30	Inmaculada Rodríguez Rioboo Gallegos	Málaga	Teba	3	8	Labor Secano	-	-	256	2730	3	-	256

(*) Ocupacion temporal: Incluye acceso para personal y maquinaria para excavación y montaje, así como depósito de materiales y tierra sobrante de excavación.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica comunicación.

Intentada la notificación sin éxito de la comunicación de fecha de registro de salida 19 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, a la empresa Stachys, S.A., sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio en C/ Jaén, núm. 9, Oficina 210, Edificio «Galia Center», 29004 Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación de la comunicación reseñada.

Indicándole que dicha comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, sito en Avda. de Madrid, 7-2.ª planta, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para su conocimiento y constancia.

Granada, 24 de abril de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica requerimiento de documentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido

posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que dispone pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expedientes: HU/CE3/00051/2006; HU/CE3/000010/2007.

Entidad: Larimar.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 17 de abril de 2009.- La Directora, María José García Prat.

ANUNCIO de 14 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T5/09.

Núm. de acta: I212008000101206.

Interesado: «Astipesca, S.L.».

Último domicilio: C/ Alonso de Ojeda, 9, 21002 (Huelva).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 12 de marzo 2009.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T216/08.

Núm. de acta: I42008000117980.

Interesado: «Contenedores Lirola, S.L.».

Último domicilio: Ctra. Málaga, 290. 04700, El Ejido (Almería).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 23 de marzo 2009.

Sevilla, 15 de abril de 2008.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T61/09.

Núm. de acta: I412008000159104.

Interesado: «Contuboel Construção Civil e Obras Públicas».

Último domicilio: C. Comercial Albufeira Loja 220, Albufeira (Portugal).

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha 16 de marzo de 2009.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, Centro de Prevención de Riesgos Laborales, por el que se hace pública relación de notificaciones que se citan.

Anuncio de 13 de abril de 2009, del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, por el que se hace pública relación de notificaciones correspondientes a expedientes de subvenciones de los beneficiarios que a continuación se relacionan, convocadas por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se les notifican a los interesados que a continuación se indican los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada, sito en Camino de Jueves, número 110, de Armilla (Granada):

Entidad: Promociones Olegarci, S.L.

Expedientes: GR/EMC/00181/2006 y GR/EMC/00182/2006.

Dirección: C/ Granada, núm. 34, piso 1, 18198, Huétor Vega (Granada).

Actos notificados: Resoluciones de reintegro, de fecha 12 de marzo de 2009.

Granada, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Luis Manuel Rubiales López.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 700/08.

Núm. de acta: 137862/08.

Interesado: «Grupo Infrasur 2006, S.L.» CIF: B92882513.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 2.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0709/08.
Núm. de acta: 086433/08.
Interesado: «Fábrica Matadero de Despiece, S.A.» CIF: A29119021.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0710/08.
Núm. de acta: 094517/08.
Interesado: «Fábrica Matadero y Despiece, S.A.» CIF: A29119021.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0745/08B y C.
Núm. de acta: 074107/08.
Interesado: «Construcciones Andaluzas Pamensa, S.L.U.» CIF: B91474676 «GAGO 99, S.L.U.» CIF: B5156153H.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0748/08.
Núm. de acta: 069457/08.
Interesado: «Luyengo Servicios, S.L.» CIF: B82398082.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0749/08.
Núm. de acta: 085726/08.
Interesado: «Cabra Ávila Plácido, Miguel» CIF: 52587365G.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0750/08.
Núm. de acta: 088352/08.
Interesado: «Lambert, Gary Stanley Dennis» CIF: X04751547T.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 4.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0751/08.
Núm. de acta: 105429/08.
Interesado: «Frambal Asesores Inmobiliarios, S.L.» CIF: B92794817.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 3.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0775/08 B y C.
Núm. de acta: 110277/08.
Interesado: «Aldesa Construcciones, S.A.» CIF: A28233534 «Conspevargas, S.L.».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0788/08.
Núm. de acta: 114624/08.
Interesado: «Obras y Construcciones Interregionales, S.L.» CIF: B21334297.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0791/08.
Núm. de acta: 101183/08.
Interesado: «Quimiixa, S.L.» CIF: B29740222.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0792/08.
Núm. de acta: 089968/08.
Interesado: «Juan José Arocena, S.L.» CIF: B84437516.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0797/08.
Núm. de acta: 123819/08.
Interesado: «Promociones Mezquitilla El Pinar, S.L.» CIF: B92772326.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0819/08.
Núm. de acta: 115230/08.
Interesado: «María José Ladrón de Guevara Vargas» CIF: 25084377W.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0820/08B y C.
Núm. de acta: 117957/08.
Interesado: «Obrum Urbanismo y Construcciones, S.L.» CIF: B80991052 «Yang Zhen».
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0881/08.
Núm. de acta: 194143/08.
Interesado: «Duhour Real Estate, S.L.» CIF: B92663137.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0909/08.
Núm. de acta: 136044/08.
Interesado: «Fernando Carsoso Pereira» CIF: X08327827X «Oreco, S.A.» CIF: A36614691.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Núm. expte.: 0961/08.
 Núm. de acta: 174339/08.
 Interesado: «Aomar Mohand, Nacer» CIF: 45291023K.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17.2.2009.
 Órgano que lo dicta: Delegado Provincial de Empleo.

Málaga, 22 de abril de 2009.- El Delegado (Res. de 27.10.2008), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la suspensión por solicitud de informe del procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Joaquín Areal Távora, representante de la empresa «Ctnes. Sevillanas de Edif. y Obras, S.L.», lo siguiente:

De conformidad con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le comunicamos que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 del Real Decreto 928/1998, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, de 14 de mayo, se ha solicitado informe preceptivo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en fecha de 25 de marzo de 2009, por lo que el procedimiento sancionador de referencia quedará suspendido por el tiempo que medie entre la citada fecha y la recepción del dictamen.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente: SE/CIE/52/2006 (fecha solicitud: 20.12.06).
 Entidad: La Cocina de la Abuela (M.^a Ángeles Iglesias Núñez).
 Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 25.9.2007.

Expediente: SE/CIE/12/2008 (fecha solicitud: 26.9.07).
 Entidad: Jardín Cuida (Bruno José Da Costa Mesquita).
 Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 25.3.2008.

Expediente: SE/I+E/132/2006 (fecha solicitud: 13.7.2006).
 Entidad: Manantial del Castillo, S.L.L. (Laura González Mut).

Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 9.11.2007.

Expediente: SE/CIE/65/2007 (fecha solicitud: 2.3.2007).
 Entidad: M.^a Dolores López Recio.
 Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 25.9.2007.

Expediente: SE/CIE/101/2008 (fecha solicitud: 24.1.08).
 Entidad: Ana Caldaras-Ciber Locutorio.
 Acto notificado: Notificación Resolución denegatoria de calificación I+E de fecha 4.12.2008.

Expediente: SE/CIE/36/2006 (fecha 27.11.2006).
 Entidad: José Ignacio López Benavides.
 Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 16.12.2008.

Expediente: SE/CIE/108/2008.
 Entidad: Mónica Pérez Jiménez Homemaker.
 Acto notificado: Notificación Resolución Calificación I+E de fecha 6.10.2008.

Expediente: SE/CIE/280/2007.
 Entidad: La Excusa Perfecta (Javier Rodríguez Pérez).
 Acto notificado: Notificación Resolución Inscripción Registro I+E de fecha 17.7.2008.

Expediente: SE/CIE/262/2007.
 Entidad: Lavadero Central Nuevo Torneo, S.L.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación solicitud calificación I+E de fecha 19.11.2007.

Expediente: SE/CIE/33/2008.
 Entidad: Ruth Fabián Soria.
 Acto notificado: Notificación Resolución Desistimiento solicitud calificación I+E de fecha 22.1.2009.

Expediente: SE/STC/38/2008.
 Entidad: Pablo Jesús García García.
 Acto notificado: Notificación Resolución Desestimativa recurso de reposición de fecha 20.2.2009.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les requiere a las industrias siguientes formulen solicitud de convalidación o baja.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.^a, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
Import. Export. distrib. Campor Garcia, S.L.	Pincho 4 18198 Huétor Vega (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Congelados Lorite, S.L.	Pol. Ind. Juncaril, C/ Naos 1 18220 Albolote (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja
Tappys de Granada, S.L.	Mercagranada, Módulo 413 18015 Granada (Granada)	Requerimiento de Convalidación o Baja

Granada, 3 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expediente: 180055/2009.
Notificado a: Miandisc 2001, S.L.
Último domicilio: Discoteca Capital y Suyente. Plaza de Gracia, s/n. Granada.
Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expte.: 180058/2009.
Notificado a: Granada 2001, S.L.
Último domicilio: Discoteca Vogue. Gran Capitán, 5, Granada.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expediente: 180056/2009.
Notificado a: Tablao del Príncipe, S.L.
Último domicilio: Campo del Príncipe, s/n. Granada.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 17 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. Expte.: 180241/2008.
Notificado a: Don Juan Navarro Rodríguez.
Último domicilio: C/ Santa Casilda, s/n. Moreda (Granada).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de ratificación de medida cautelar que obra en esta Delegación Provincial.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del acuerdo de ratificación de medida cautelar; significándole que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida cautelar: Acta de Inspección núm. 18/50937. Expte. 180197/2009.

Notificado a: Don Francisco Marchal Cáceres.

Último domicilio: Avda. de la Estación, s/n, Loja (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida cautelar.

Granada, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de varios expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios Las Salinas Golf.
Expediente: S21-176/2008.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos Infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Interesado: Comunidad de Propietarios Jardines Islantilla I.
Expediente: S21-208/2008.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos Infringidos: Art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del citado Reglamento.

Interesado: Comunidad de Propietarios Oropendola, II.
Expediente: S21-210/2008.

Acto: Propuesta de Resolución.

Preceptos Infringidos: Art. 6 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del citado Reglamento.

Huelva, 21 de abril de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Teresa Benítez Lora.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Lucena Torres, 25.860.028-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3961/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de julio de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de la Producción Agraria de 6 de mayo de 2005, recaída en el expediente 603891, por la que se resuelve la solicitud de ayuda por superficie correspondiente a la campaña de comercialización 2003.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Jiménez López, 45.027.489-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-4368/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de la Producción Agraria de fecha 2 de febrero de 2006, recaída en el expediente DGFAGA/SAO 69/2006, por la que se resuelve calificar la intención de arranque y/o nueva plantación de olivar solicitada.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Jesús Muñoz Ramos, 24.138.927-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-4368/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de la Producción Agraria de fecha 4 de mayo de 2006, en relación al expedientes de alegaciones al SIGPAC.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Domínguez Salguero, 31.601.400-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7347/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 15 de febrero de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de la Producción Agraria de fecha 24 de julio de 2006, recaída en el expediente 805746, por la que se estima parcialmente la solicitud de ayudas por superficie para la campaña de comercialización 2004/05.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Toledano Martínez, 30.817.273-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7622/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de enero de 2009, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General de la Producción Agraria de fecha 21 de julio de 2006, recaída en el expediente 850320190000000000, de alegaciones al SIGPAC.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Millán- Eduardo Delgado García, 28.379.431-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7929/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 25 de septiembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de fecha 12 de agosto de 2006, recaída en el expediente 802766, de ayuda por superficie correspondiente a la campaña de comercialización 2004/05.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ana María Olmos Martín, 44.255.987-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-8468/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 18 de septiembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución DGFAGA/SASI número 785/2006, de 24 de julio de 2006, por la que se resuelve archivar la solicitud de ayuda por superficie, correspondiente a la campaña de comercialización 2004/05.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Vaño Bueno, 26.723.672-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-10726/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 5 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca por la que se resuelve el recurso interpuesto contra Resolución Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, DGFAGA/SAAO de 23 de octubre de 2006, número 713/2006, recaída en el expediente de Recuperación de Pago Indebido de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, correspondiente a la campaña de comercialización 2003/2004, con referencia 200600062.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Denominación social y CIF: Las Dehesas, C.B. E-18647586.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-284/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 14 de julio de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución DGPAYG de 30 de noviembre de 2007, relativa a solicitud de modificación al SIGPAC 2007, expediente número 01071864758607043016235521.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Gómez Navarro, 24.066.118-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-285/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 20 de junio de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución DGPAYG de 30 de noviembre de 2007, relativa a solicitud de alegaciones presentadas en la fase de solicitud de modificación al SIGPAC, expediente número 0107240661180705301 5904728.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Milena Botía, 74.650.726-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-953/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 26 de noviembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria DGFAGA/SAAO número 245/2007, de 3 de septiembre, por la que se deniega la ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa en la campaña de comercialización 2004/2005, recaída en el expediente 9/141571.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Román Martín, 24.140.692-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-1619/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de mayo de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de fecha 8 de febrero de 2007, con relación al expediente de alegaciones al SIGPAC número 0106241406920606230704555.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gregorio Navidad Vidal, 25.880.299-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3562/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 30 de julio de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria número 245/2007, de fecha 3 de septiembre de 2007, por la

que se deniega la Ayuda a la Producción Aceite de Oliva de la campaña de comercialización 2004/2005.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Julio León Marcos, 27.279.519-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-4207/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 25 de septiembre de 2008, del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve el recurso interpuesto, contra Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria número 352/2006, de fecha 16 de mayo de 2006, por la que se deniega la Ayuda a la Producción Aceite de Oliva de la campaña de comercialización 2002/2003 y 2003/04, recaída en el expediente 21/178789.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Mazón Domínguez, 31706828-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU-022/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU-097/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

17. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Ancela Fernández, 52163325-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU-098/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ramírez Campos, 29726654-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU-167/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Alfonso de la Llagla de la Rosa, 48932161-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU-094/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Patrocinio Rodríguez Orta, 29467396-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0153/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

21. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.ª del Rocío Romero López, 29767939-M, y Juan Manuel Delgado Franco, 29748636-E.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0208/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Valeriano Delgado Camacho, 29476760-Y, y Juan Manuel de los Ángeles de la Rosa, 29488977-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0211/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

23. Denominación social y CIF: Pescados y Mariscos Hermanos Santana, S.L. B-21261706.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0256/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Alonso López Lozano, 29485341-P, y Juan López López, 29463302-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0338/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de enero de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Florentina Natalia Ramos, 11235356.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima núm. HU/0198/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de enero de 2009, de la Directora General de Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

26. Denominación social y CIF: Ampamar, S.C.A., F-14619076.

Procedimiento/núm. de expte.: CO/0288/08 (DS-1607/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.^a Rosario Góngora Serrano, 28546907-M.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008. Expediente: 8007857/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Noelia Jiménez Ruiz, 44059237-E.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008. Expediente: 8007865/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Mora López, 28546674-V.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008. Expediente: 8023926/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Vázquez Bernal, 27640623-M.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008. Expediente: 8023931/2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2008.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Mora López, 28546674-V.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007. Expediente: 8015835/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar

la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Romero Osuna, 75410916-B.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007. Expediente: 8030828/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Rueda Ruiz, 77467878-Z.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayudas a la Submedida 1, apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007. Expediente: 8031035/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 10.12.2008 de concesión de ayudas.

Extracto del acto: Resolución del Director General de Fondos Agrarios por la que se conceden Ayudas Agroambientales a la Submedida 1A, Apicultura para la conservación de la biodiversidad, Campaña 2007.

Recursos: Recurso potestativo de reposición ante el Director General de Fondos Agrarios, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, situada en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 (Sevilla).

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el do-

micilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Felipe Blázquez Pacheco, 27293124-J.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Forestación, 97/41/00362/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 3.2.2009. Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200901808.

Plazo: 15 días para las alegaciones del Acuerdo de Inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Pol. Hytasa, C/ Seda, nave 5, 41071 Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Herencia Yacente Finca La Haba, con CIF G-11445277.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2000845.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Ángel Vilariño Fontecoba, con NIF 24988645-L. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2001899.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Juana López Sánchez, con NIF 26473177-Q. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3005601.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Luis Cuerva Romero, con NIF 24199493-C. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4035684.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Catalina Emilia Yemas Gómez, con NIF 29436772-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 5005474.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para exami-

nar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Amador Moreno y Colaboradores, S.L., con CIF B-41450305.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8021579.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

A N E X O

1. Interesado: Antonio Cabrera Rojas, con NIF 30142183-Q. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 3043907.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Manuel Sánchez Jiménez, con NIF 27263005-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1037230.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Julián García Carmona, con NIF 27197793-V. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 1001227.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Rusamil, S.L., con CIF B-29780400. Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 8011591.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: En áreas de elevado riesgo de erosión, no se respetan las restricciones, las pautas de rotación de cultivos y los tipos de cubierta vegetal establecidos por las Comunidades Autónomas.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Esperanza Molero Marín, con NIF 25948180-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas Directas 2008. Expte. 6100094.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionabilidad para la campaña 2008:

Incumplimiento 1: En áreas de elevado riesgo de erosión, no se respetan las restricciones, las pautas de rotación de cultivos y los tipos de cubierta vegetal, establecidos por las Comunidades Autónomas.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente anuncio, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve contrato de acceso diferido a la propiedad que se cita.

En relación a la vivienda sita en C/ Verderón, núm. 11, 2.º Izq., de Málaga, con número de expediente MA-24, CTA-941, y en virtud del Acuerdo de Inicio de resolución de contrato suscrito por don Salvador Jiménez Moyano, por incumplimiento del mismo, publicado en el BOJA núm. 43, de 4 de marzo de 2009, y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga desde el 21 de febrero de 2009 hasta el 11 de marzo del mismo año, una vez transcurrido el plazo de alegaciones de quince días hábiles establecido en el propio Acuerdo de Inicio, sin que se haya efectuado alegación alguna, y en virtud del mismo, cabe entender a este como Propuesta de Resolución.

Por todo lo anterior, por esta Delegación Provincial se acuerda la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en C/ Verderón, núm. 11, 2.º Izq., de Málaga, con núm. de expediente MA-24, CTA-941, suscrito por don Salvador Jiménez Moyano, remitiendo a lo dispuesto en el referido Acuerdo de Inicio de este procedimiento a efectos de entender cumplido el requisito establecido en el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la motivación de actos administrativos.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante esta misma Delegación Provincial en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 1 de abril de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, en sesión celebrada el día 31 de marzo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE BAENA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE NUEVA ARI MATADERO MIMARSA, EN EL MUNICIPIO DE BAENA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-50/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Baena a instancias de Matadero Industrial Márquez, S.A., representado por don Francisco Solano Natera Romera, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa a la

creación de Nueva ARI Matadero Mimarsa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 4 de junio de 2007, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la presente modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, relativa a la creación de Nueva ARI Matadero Mimarsa, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.). El expediente ha sido completado por el Ayuntamiento a requerimiento de esta Delegación Provincial con fecha 27 de febrero de 2009.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Baena, previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 225, de fecha 18 de diciembre de 2006, en el diario Córdoba de 11 de enero de 2007 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Remitido el expediente a esta Delegación Provincial para emisión del informe previsto en el artículo 32.1.3.ª, se aprecia por ésta, en atención al objeto de la innovación, que la misma contiene determinaciones que afectan a la ordenación estructural del PGOU de Baena, por lo que se requiere al Ayuntamiento, que el expediente sea aprobado provisionalmente y remitido para su aprobación definitiva por la CPOT y U.

A la vista de lo anterior, y tras introducir modificaciones en el documento técnico, por la Alcaldía es dictada providencia de fecha 12 de agosto de 2008 para el sometimiento a nueva información pública del expediente, lo cual es efectuado mediante anuncio publicado en el BOP núm. 170, de 23 de septiembre de 2008, y en el Diario Córdoba de fecha 5 de septiembre de 2008, sin que fuesen presentadas alegaciones.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Baena en sesión celebrada con fecha 29 de enero de 2009.

Consta en el expediente los informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, favorables con observaciones, de fechas 1 de octubre de 2007 y 30 de octubre de 2008, de la Empresa Provincial de Aguas de fecha 3 de diciembre de 2008, y de esta Delegación, sobre la Incidencia Territorial de la actuación, de fecha 19 de marzo de 2009, ambos favorables.

Finalmente el expediente es completado por el ayuntamiento a requerimiento de esta Delegación Provincial con fecha 27 de febrero de 2009.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Baena es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Consta en el expediente el informe favorable con observaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 30 de octubre de 2008. Y el informe de incidencia territorial favorable emitido por esta Delegación Provincial con fecha 19 de marzo de 2009.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecua básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, 3, 9 y 10.1.A de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, ello sin perjuicio de señalar en cuanto a sus determinaciones las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar, con carácter general, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido de establecer un nuevo área de reforma interior de uso residencial de modo coherente con las previsiones del planeamiento general vigente, permitiendo con ello tanto el traslado de las actuales instalaciones industriales, como una mejor integración urbana de este ámbito en la ciudad histórica.

De conformidad con las manifestaciones realizadas en la Comisión por el representante de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, existen suelos pertenecientes a una vía pecuaria en el ámbito de la innovación, por lo que en coherencia con lo anterior, deberá solicitarse ante esta Consejería la desafectación del tramo correspondiente.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

- La definición del uso global de la ficha de planeamiento y del apartado MD3 de la Memoria Descriptiva, al considerar además del uso residencial, el uso terciario, el cual carece de atribución concreta de edificabilidad o superficie que permita apreciar tal condición.

- Las determinaciones sobre la reserva de vivienda protegida, al no asignar un número de viviendas para la misma, omitir su localización en los planos de ordenación, y dejar indeterminado el plazo para el inicio y terminación de dichas viviendas (art. 18.3.c de la LOUA).

- Las determinaciones de ordenación pormenorizada preceptiva para el nuevo ARI al carecer de la determinación del aprovechamiento medio, y el establecimiento del correspondiente área de reparto (art. 10.2.A.b de la LOUA).

- La memoria de ordenación y determinaciones de la innovación, por cuanto omiten la descripción y localización de las redes de infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actuación, así como el análisis económico financiero relativo a los costes de urbanización. Y los plazos de urbanización y edificación (art. 18.3.a de la LOUA).

- Las condiciones de ordenación expresadas en el plano de «Ordenación de Volúmenes» M.04^a, permiten materializar un techo máximo construido (10.223 m²t), superior al resultante de aplicar la edificabilidad global del ARI (10.146 m²t). Por otra parte, las previsiones del artículo 3.3.2 sobre planta sótano no podrán ser aplicada a ningún tipo de uso lucrativo, al haber agotado el ARI la edificabilidad máxima prevista en el artículo 17.5 de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Baena, relativa a la creación de Nueva ARI Matadero Mimarsa, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Baena, al Matadero Industrial Márquez, S.A., representado por don Francisco Solano Natera Romera y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la

misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 31 de marzo 2009. Vº Bº El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, en sesión celebrada el día 31 de marzo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LUCENA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-02/09.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Lucena, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un Sistema General de Equipamiento Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 9 de enero de 2009 tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares de la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al establecimiento de un Sistema General de Equipamiento Social, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial

de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U). Una vez tuvo entrada el expediente en esta Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento que lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 2 de marzo de 2009.

2.º La presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, previo informe técnico y jurídico emitido por el Área de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento, es aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de julio de 2008, sometiéndose, a continuación, a un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP núm. 169, de fecha 22 de septiembre de 2008, en el diario Córdoba de fecha 2 de agosto de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose personalmente a todos los propietarios afectados por la actuación y cumplimentándose asimismo el trámite preceptivo de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de tres alegaciones.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: Acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba emitido con fecha 18 de septiembre de 2008, informe favorable de incidencia territorial de esta Delegación Provincial emitido con fecha 22 de septiembre de 2008, informe favorable de la Unidad de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 23 de febrero de 2009, y Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida con fecha 18 de noviembre de 2008.

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento procede a aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lucena en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2008.

Posteriormente se incorpora al expediente la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente emitida mediante Resolución de fecha 16 de enero de 2009.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase, lo que fue cumplimentado con fecha 2 de marzo de 2009.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mismo, y que hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Lucena es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33), e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 40 y apartado 12.3 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Constan en el expediente los siguientes informes preceptivos solicitados durante el trámite de información pública: Acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba emitido con fecha 18 de septiembre de 2008, informe favorable de incidencia territorial de esta Delegación Provincial emitido con fecha 22 de septiembre de 2008, informe favorable de la Unidad de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 23 de febrero de 2009.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2; 3; 9; 10.1.A) y 2; y 36.2.a) de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar, con carácter general, la conveniencia y oportunidad urbanística de la presente modificación, con base en el objetivo pretendido, analizadas las diversas alternativas, las características físicas del ámbito, su conexión con la red viaria y la superficie mínima requerida para implantar los usos previstos.

A efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida con fecha 16 de enero de 2009, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulan en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Resulta inadecuado la referencia en la ficha de planeamiento, al que el sistema se integra en el área de reparto «social sanitario», por cuanto el mismo no está adscrito a sector alguno con aprovechamiento lucrativo, previéndose su obtención por el sistema de expropiación.

Se aprecia un error material en la calificación de la planimetría de la innovación, al identificar como «planos de in-

formación», aquellos que contienen las determinaciones sustantivas de la innovación, expresada sobre la base de la Adaptación del PGOU de Lucena, y viceversa, en lo relativo a informaciones contextuales y de referencia de la misma. En este sentido, debe incorporarse a la innovación, como planimetría de información, al menos, la del planeamiento general, y su adaptación a la LOUA, que van a ser modificados y, por tanto, sustituidos; además de lo anterior, y sobre la base de la cartografía de la Adaptación Parcial del PGOU de Lucena, el establecimiento del sistema general dispuesto en la misma, así como los planos de ordenación que conforme al planeamiento general vigente hayan sido modificados con la presente innovación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, relativa al establecimiento de un Sistema General de Equipamiento Social, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Lucena y demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo, contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 31 de marzo de 2009. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el municipio de Villa del Río, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUO RESIDENCIAL «DEHESA BAJA», EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL RÍO

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-27/07.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Villa del Río, a instancias de don Manuel Cáliz Adamuz, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativa al establecimiento de un Nuevo Sector de SUO Residencial «Dehesa Baja», por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 15 de noviembre de 2007, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 13 de enero de 2009, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del documento técnico de la referida Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río para su Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U). Posteriormente con fecha 3 de marzo de 2009, el Ayuntamiento completa el expediente con diversa documentación requerida por esta Delegación Provincial.

2.º La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2007, acordó la suspensión de la aprobación definitiva de la referida Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río, por las deficiencias señaladas en el

cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose, una vez subsanadas las cuestiones en ella señaladas, ser aprobadas por la Corporación Municipal, y posteriormente elevadas de nuevo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

El Ayuntamiento Pleno de Villa del Río, en relación con la suspensión señalada en el antes mencionado acuerdo de la CPOT y U, acordó en sesión de 19 de febrero de 2009, aprobar el anexo para subsanar las deficiencias del documento de modificación suspendido, y remitirlo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva, adjuntándose a tal fin los informes emitidos al respecto por el Servicio de Autorizaciones de Vertido con fecha 12 de septiembre de 2008 y por el Servicio de Actuaciones en Cauces con fecha 13 de noviembre de 2008, ambos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La tramitación de la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, cumplimenta, básicamente lo exigido en la resolución de la CPOT y U, señalada, en cuanto a procedimiento, siendo éste el señalado por la CPOT y U, de Córdoba en sesión de 15 de noviembre 2007 para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística. Por tanto, corresponde de conformidad con la citada resolución, que la CPOT y U valore dicho expediente, respecto a la solicitud de aprobación definitiva realizada por el ayuntamiento de Villa del Río. A estos efectos se considera:

Primero. La presente Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Villa del Río es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la LOUA, y ello, por la afección de la modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la

LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ªa; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 40 y apartado 12.3 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Constando en el expediente informe favorable emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento con fecha 4 de septiembre de 2006 y los informes emitidos en sentido favorable condicionados por el Servicio de Autorizaciones de Vertido con fecha 12 de septiembre de 2008 y por el Servicio de Actuaciones en Cauces con fecha 13 de noviembre de 2008, ambos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente instrumento de planeamiento, con base en el objetivo pretendido de adaptar integralmente el planeamiento general vigente a la LOUA.

A efectos del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, consta en el expediente la declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 11 de junio de 2007, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma los cuales a tenor del apartado tercero del citado artículo quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Deberá elaborarse un documento técnico refundido que incorpore las determinaciones incluidas en los documentos técnicos de la innovación, es decir, el aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Villa del Río con fecha 22 de febrero de 2007, y la subsanación de las deficiencias, aprobadas por la corporación municipal con fecha 19 de febrero de 2009.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Villa del Río, relativa al establecimiento de un Nuevo Sector de SUO Residencial «Dehesa Baja», con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución a reserva de la simple Subsanción de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004,

de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Villa del Río y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 31 de marzo de 2009. Vº Bº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, en el municipio de La Victoria, de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA VICTORIA, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba

en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, en relación con el siguiente expediente:

P-29/08.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 18 de marzo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de La Victoria solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 4 de marzo de 2009.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de La Victoria, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 11 de agosto de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, así como de la Secretaría del Ayuntamiento.

Sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 163, de 7 de septiembre de 2006, en el diario Córdoba de 14 de septiembre de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina con la presentación de 4 alegaciones, que son informadas por el equipo redactor y resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007. Y con la recepción de los informes favorables, emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras: del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 16 de octubre de 2006, y de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 9 de septiembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y art. 35 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía. Y de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, favorable con observaciones, de fecha 2 de noviembre de 2006. Asimismo consta el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 14 de diciembre de 2006, previsto en el artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas, y de Incidencia Territorial, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 8 de febrero de 2007. Y la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha de 21 de febrero de 2007.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2007, la aprobación provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 11 de noviembre de 2008.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 29 de abril, 8 de octubre y 2 de diciembre de 2008, y 4 de marzo de 2009.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria, mediante la innovación del planeamiento general vigente en el mismo, comportando la revisión parcial éste, al contener una adaptación integral de sus determinaciones a la LOUA, y demás legislación urbanística vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2, en relación con los artículos 2.2.a, 3, y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de La Victoria es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA, por tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 16.2; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª, párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 11 de noviembre de 2008, tal y como exige el art. 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en relación con la Disposición Transitoria Segunda y Cuarta de la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo constan en el expediente informes favorables con observaciones, emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras: del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de fecha 16 de octubre de 2006, y de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento de fecha 9 de septiembre de 2008, de conformidad con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y art. 35 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía. Y de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, de fecha 2 de noviembre de 2006, con observaciones. Asimismo consta el informe favorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 14 de diciembre de 2006, previsto en el artículo 25.4 del TR de la Ley de Aguas, y de Incidencia Territorial, emitido por esta Delegación Provincial con fecha 8 de febrero de 2007.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en

los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º En este contexto, se efectúan las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente instrumento de planeamiento, con base en el objetivo pretendido de adaptar integralmente el planeamiento general vigente a la LOUA.

A efectos del artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consta en el expediente declaración de impacto ambiental favorable emitida, con fecha 11 de noviembre de 2008, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del art. 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedan incorporados a la presente resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materia de carreteras, en función de su titularidad, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

Carece de la necesaria justificación en la memoria del PGOU, la modificación, con respecto a las vigentes NN.SS., del ámbito reconocido como término municipal de la Victoria, en la zona situada al este del Rinconillo, debiéndose acreditar las disposiciones que avalen dicha modificación.

En relación con la documentación del PGOU:

Se elaborará un texto refundido que integre las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU para los distintos documentos del PGOU. En este sentido, las fichas de planeamiento del PGOU, se incluirán dentro del documento de Normas Urbanísticas del que forman parte.

En relación a la definición de la Ordenación estructural y pormenorizada:

Resulta incompleto el plano de ordenación estructural del núcleo urbano de La Victoria en lo relativo a las zonas del suelo urbano consolidado, pues si bien se contiene la determinación de los usos, edificabilidades, y densidades globales, carece del ámbito de aplicación de las mismas, pudiendo resolverse mediante la incorporación de un esquema urbano específico que las concrete.

En relación con las áreas de reforma interior, los sectores del suelo urbanizable y los sistemas generales en suelo no urbanizable:

Resulta incoherente, para las ARI declaradas «transitorias», la determinación del aprovechamiento medio establecida en la ficha de planeamiento respecto a la determinada en el artículo 193.2 de las Normas Urbanísticas.

Se aprecia una inadecuación en la ordenanza de unifamiliar aislada establecida en la ficha de planeamiento para el ARI-2 a fin de permitir el desarrollo de los objetivos sobre vivienda protegida y densidad previstas en el ARI.

La ordenación detalla de referencia expresada en los planos de ordenación estructural y completa del núcleo urbano de La Victoria para el ARI-3, es incoherente con la del planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente, y con su reconocimiento como actuación «transitoria». Igualmente, resulta incoherente con la condición de actuación en régimen transitorio para el ARI 11, la prescripción en la ficha de planeamiento un Estudio de Detalle como planeamiento de desarrollo, en consonancia con la ordenación detallada dispuesta por el PERI vigente. Se constata un error material en el plano 5.2 de Ordenación Completa, en la expresión de la calificación para

el ARI-8, al utilizar parcialmente una trama gráfica propia del suelo urbano consolidado.

Las actuaciones transitorias en suelo urbanizable, que cuenten con instrumento de ordenación detallada aprobado definitivamente se adscribirán a la categoría de suelo urbanizable ordenado según lo prescrito en el art. 47.a de la LOUA, e incorporarán una ficha de planeamiento expresiva de sus determinaciones estructurales y pormenorizadas, sin perjuicio de mantener la vigencia del mencionado planeamiento de desarrollo. En este sentido, se debe completar el PGOU con la inclusión de los dos sectores, residencial SR-6 e industrial SI-2, y las dos ARIs UE-14 y 15, cuya clasificación ha sido definitivamente aprobada, incorporándolos como transitorios. La ordenación detallada incluida en los planos del PGOU para el sector SR-3, es incoherente con la dispuesta por el plan parcial aprobado definitivamente.

La ordenación contenida en las Normas Urbanísticas resulta incompleta al omitir la correspondiente ficha de planeamiento para los sistemas generales cuya obtención se encuentra prevista en el PGOU.

En relación con el Suelo No Urbanizable:

Se consideran inadecuadas, por carecer de justificación expresa o resultar contradictorias con la vigente legislación urbanística y sectorial, las siguientes normas urbanísticas: la declaración general de improcedencia de actuaciones interés público en suelo no urbanizable cuando puedan producirse afecciones sobre el patrimonio arqueológico por resultar contradictoria con los mecanismos de protección cautelar previstos en el artículo 228.3.a (art. 201.4.b).

La regulación de la distancia de mínima de 500 m prevista en el artículo 205.2, para evitar la inducción a nuevos asentamientos, por resultar injustificadamente superior a la establecida en otros municipios para regular el mismo concepto. Las previsiones del art. 207.1.e, y f, por ser casos particulares del apartado d del mismo artículo.

La condición de apreciación y acreditación de la condición de «parcela histórica» referida al momento de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento, al no precisar si se trata del propio PGOU o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento (art. 212.2.a).

Resultan inadecuadas la previsión de usos regulados para las condiciones de implantación de los alojamientos rurales previstos en los arts. 217.3.e, y 218.3.a.2.^a, por cuanto permiten la implantación de apartamentos turísticos rurales, como alojamiento compatible con los Complejos de Ocio, y como Establecimiento Turístico, resultando ésta una tipología cuyos requerimientos formales y funcionales de edificación no resultan compatibles con la naturaleza urbanística del suelo no urbanizable.

La regulación adicional y detallada a que se hace referencia para la tramitación de Proyecto de Actuación o Plan Especial, para las instalaciones extractivas o las industriales, introduciendo la exigencia de realizar una descripción detallada de la actividad, que excede de lo previsto y regulado al respecto en el art. 42.5.B de la LOUA (arts. 216.5 y 220.5).

Resulta desproporcionada, la prescripción obligatoria, de intervenciones arqueológicas en el ámbito de protección cautelar prevista en el artículo 225.6 de las Normas Urbanísticas, por cuanto, tal determinación supera el marco regulado en la vigente legislación del patrimonio, en el que tal cuestión, resulta ser potestativa y justificada por la presunción fundada de la presencia de restos arqueológicos.

La delimitación de ámbitos sometidos a cautela arqueológica efectuada en los planos de ordenación estructural y completa del suelo no urbanizable, debe establecerse sobre la base de un centroide desde el que establecer un perímetro de protección cautelar en concordancia con la regulación contenida en el artículo 228.3.a de las Normas Urbanísticas.

En relación con las Normas Urbanísticas:

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a:

La habilitación con carácter excepcional de obras de mejora y reforma, en los edificios completamente incompatibles con la nueva ordenación, al superar el marco de actuación permitido por la Disposición Adicional Primera de la LOUA (art. 17.3.a); la omisión del coeficiente de ponderación de la vivienda protegida respecto al resto de usos permitidos en el PGOU, exigido por el artículo 61.4 de la LOUA; la reiteración de los efectos que comporta la declaración de impacto ambiental sobre el planeamiento al ser una cuestión innecesaria garantizada por la resolución del expediente y la vigente legislación ambiental. (art.56); la regulación particular, como zona de ordenanza en suelo urbano consolidado, de las Zonas IX y X, relativas a equipamientos y espacios libres, al resultar contradictorias y redundantes, con la regulación general de este uso realizada en los artículos 25 y 26 de las Normas Urbanísticas (arts. 163 a 168).

Se constatan los siguientes errores materiales: se revisarían, con carácter general, las remisiones efectuadas desde unos artículos de las normas urbanísticas a otros, especialmente, en el capítulo de suelo no urbanizable.

La inclusión en la formulación de la denominación de las zonas de ordenanza de una topología edificatoria concreta, resulta confuso e incoherente por cuanto en la regulación normativa de las mismas suele contemplarse diversas tipologías edificatorias compatibles con los parámetros de ordenación establecidos para cada una de ellas. En este sentido debiera reformular su denominación evitando hacer alusión a tipologías edificatorias concretas.

En relación al Catálogo:

Resulta incoherente con las exigencias propias de la catalogación de bienes o espacios, los yacimientos arqueológicos identificados en las fichas de catalogación de los Espacios Catalogados I2 e I3, por la indefinición espacial del ámbito y los bienes sometidos a catalogación, que deberán responder a una realidad material concreta y definida que justifique su inclusión en el Catálogo del PGOU. Igualmente, la protección establecida para ellos, puede resultar incoherente, al asignársele un grado de protección (Integral), y unos niveles de intervención (nivel 1 y 2) correspondientes a Bienes Catalogados, en lugar de los previstos en el PGOU para los Espacios Catalogados.

Resulta imprecisa la identificación espacial de los niveles de intervención para los Bienes Catalogados E1 y E2, A3 y A4, grafizados en los planos de la correspondiente ficha de catalogación, por cuanto la trama utilizada para su representación difiere de la utilizada en la leyenda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de La Victoria como consecuencia de la adaptación a la LOUA y demás legislación urbanística, del planeamiento general vigente en el municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple Subsanación de Deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Uni-

dad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de La Victoria y a demás interesados.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. Córdoba, 31 de marzo de 2009. Vº Bº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo. Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 4 (FDL): Fomento del Deporte Local, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI), ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, esta Delegación Provincial de Cádiz hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de abril de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la resolución por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1 (IED): infraestructuras y equipamientos deportivos (convocatoria 2009).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, convocatoria 2009, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de esta Delegación Provincial, y de esta misma fecha, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de las Entidades Locales que no han subsanado la falta o no han aportado los documentos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED): Infraestructuras y Equipamientos Deportivos.

Segundo. El contenido íntegro de la citada Resolución por la que se acuerda el archivo de las solicitudes no subsanadas, en cuyo anexo se relacionan las Entidades Locales afectadas, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, así como en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial de Jaén

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el archivo de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Jaén, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en él establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de abril de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

NOTIFICACIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación en el expediente que se cita.

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000322, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «Pizzería Mamma Rosa», con núm. de registro R/GR/01584, sito en Plaza Campillo Bajo, 10, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a Comercial Kigashi-Kai, S.L., que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 14 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/103/2008 incoado contra Francisco Martín Fuentes, titular del establecimiento denominado Restaurante Mesón El Cortijo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, núm. 16, de la localidad de Salobreña (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.5 y 59.3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 20 de abril de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en el expediente que se cita

Con fecha 19 de enero de 2009, este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resolución de cancelación, correspondiente al expediente 2008/GR/000342, de cancelación de oficio de la inscripción registral del restaurante denominado «El Campero», con núm. de registro R/GR/01217, sito en Paseo de Ronda, 132, de Granada, al comprobarse mediante informe que el establecimiento ha desaparecido, dejando de desarrollar la actividad para la que estaba autorizado. Habiéndose procedido por el Servicio de Correos a caducar la carta remitida, al no ser retirada por el interesado, se notifica a don Ángel Álvaro Hidalgo Puertas, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 21 de abril de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican resoluciones de acuerdo de inicio de reintegro en materia de drogodependencias y adicciones a entidades privadas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de quince días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-287/03.

Entidad: Asociación Vida contra la Droga.

Localidad: Adra.

Contenido: Resolución Acuerdo Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de quince días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-288/03.

Entidad: Asociación Vida contra la Droga.

Localidad: Adra.

Contenido: Resolución Acuerdo Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de quince días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-298/03.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpi.

Contenido: Resolución Acuerdo Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de quince días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-299/03.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpi.

Contenido: Resolución Acuerdo Inicio de Reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad que dispondrá de quince días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos se indica que el expediente se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Las Tiendas, núm. 12, Almería.

Expediente: 620-756/04.

Entidad: Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación (ALAJAR).

Localidad: Pulpi.

Contenido: Resolución Acuerdo Inicio de Reintegro.

Almería, 15 de abril de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 122/99. Que con fecha 15 de abril de 2009 se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D.M.F., hijo de Juan José Martínez Sánchez y de M.^a José Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 15 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 041/09. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor N.C.O., hija de N.C.O., se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha 15 de abril de 2009, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo.

Granada, 15 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su

anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 054 y 075/98. Que con fecha 25 de marzo de 2009 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente y Constitución de Acogimiento Residencial, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores A.J.S.F. y M.A.S.F., hijos de Antonio José Santalla Jiménez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 103/03. Que con fecha 22 de abril de 2009, se ha dictado Resolución de Traslado, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al/la menor A.P.R. nacido/a el día 12.1.94, hijo/a de Carmen Rueda Porcel, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de abril de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2009 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Agustín Rodríguez Ruiz al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor del menor S.R.V., consistente en la ratificación de la situación

de desamparo y continuar el acogimiento familiar constituido con familia acogedora de urgencia, que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 3 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 3 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Alejandra Valdés de los Santos, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor del menor S.R.V., consistente en la ratificación de la situación de desamparo y continuar el acogimiento familiar constituido con familia acogedora de urgencia que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 3 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento y su notificación por edicto a doña Soledad Valencia Valencia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no practicarse notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 2408/08 ha recaído Resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y docu-

mentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 8 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento y su notificación por edicto a don Juan José del Moral Monge, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 2.408/08 ha recaído resolución a favor de los menores M.M.V., A.R.M.V. y S.M.V., que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar el siguiente a notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 8 de abril de 2009.- La Delegada, Manuel Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a don David Muñoz Luna, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 367/09 ha recaído resolución, que acuerda el inicio de procedimiento de desamparo, y designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores con el Equipo 2, disponiendo según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de

12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar el siguiente a notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 13 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita

Acuerdo de fecha 14 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Younes Boudaghia, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plza. Asdrúbal, 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de marzo de 2009, que resuelve proceder al cese de la tutela por mayoría de edad, precediéndose al cierre y archivo del expediente de protección del interesado, al haber alcanzado la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley procesal.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de formular la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 14 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de abril de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de declaración de no idoneidad para acogimiento familiar en familia extensa a doña M.ª del Rocío Oliva Verdún y don Miguel Alfonso Neches López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de marzo de 2009, por el que se acuerda declarar la no idoneidad para acogimiento familiar permanente en familia extensa con respecto a la menor E.M.O.V.

Contra dicha resolución cabe formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 15 de abril de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de abril de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Josefa Anguita Linde de la Resolución de Desamparo, sobre el expediente número 353/2008/1768/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Desamparo, de fecha 1 de abril de 2009, referido al expediente número 353/2008/1768/1, relativo a la menor M.J.A.L. Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Inmaculada Reina Calderón al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de abril de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo del menor R.G.R., expediente núm. 352-08-3515.

Málaga, 16 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de acogimiento preadoptivo que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nedezda Zuparicova, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Preadoptivo de fecha 12 de abril de 2009 del menor R/N de N.Z., expediente núm. 352-2008-00005525-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia a don Anselmo Moreno Hernández y doña Silvia Hernández Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia de fecha 2 de abril de 2009 de los menores R/N de Silvia Hernández Gómez, expediente núm. 352-2008-8353-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites

del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ratificación de desamparo provisional.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de ratificación del desamparo provisional a don Anselmo Moreno Hernández y doña Silvia Hernández Gómez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación del desamparo provisional de 2 de abril de 2009 de los menores R/N de Silvia Hernández Gómez, expediente núm. 352-2008-8353-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Francisco Gómez Moya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente y el Acogimiento Temporal en Familia Extensa a don Juan Francisco Gómez Moya, de fecha 23 de abril de 2009 de los menores J.F.G.G., y T.G.G., expedientes núms. 352-2001-0000499-1 y 352-2004-0000364-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia

(Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a don Sergio Antonio Flores Domene y doña María del Mar Padilla Gil, al haber resultados en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar de fecha 5 de marzo de 2009 de los menores M.D.M.F.P., expediente núm. 352-2000-29000054-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2.), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Arturo Pérez Acebes, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de marzo de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo de fecha 25 de marzo de 2009 referente a la menor M.P.A., expediente núm. 352-2009-0000978-1.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a don Sergio Antonio Flores Domené y doña María del Mar Padilla Gil, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido integro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 2 de abril de 2009 de los menores, expediente núm. 352-2000-29-0054, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Juan Francisco Gómez Moya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de abril de 2009 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, de fecha 29 de abril de 2009 referente a los menores J.F.G.G., y T.G.G. expedientes núm. 352-2001-0000499-1 y núm. 352-2004-0000364-1.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de promoción judicial de adopción a don Sergio Antonio Flores Domené y doña María del Mar Padilla Gil, al ha-

ber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 2 de abril de 2009 de los menores M.D.M.F.P., expediente núm. 352-2000-29-0054, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de promoción judicial de acogimiento familiar temporal.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Francisco Gómez Moya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar temporal a don Juan Francisco Gómez Moya, de fecha 23 de abril de 2009, de los menores J.F.G.G. y T.G.G., expedientes núm. 352-2001-0000499-1 y núm. 352-2004-0000364-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente y el acogimiento temporal en familia extensa.

Acuerdo de fecha 23 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a D. Zoya Kaleva Garinova, al haber resultado en

ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 23 de abril de 2009, del menor S.F.K., expediente núm. 352-09-000076-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento núm. 373-2009-00000061-3, de fecha de 4 de febrero, adoptado en el expediente núm. 352-2005-21000334-1 relativo al menor S.G.A., a la madre del mismo, doña Mónica Alonso Leandro, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor S.G.A., nacido el día 1.11.2005.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a doña M.^a del Carmen González Rodríguez.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos, en la tramitación del procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 16 de abril de 2009 en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2009-00000032-2 expediente

núm. 352-1997-21-00031 relativo al menor F.B.V., al padre del mismo don Antonio Bautista González por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2009-00000032-2, relativo al menor F.B.V., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 16 de abril de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da a conocer el beneficiario de la subvención individual de emigrante, concedida en la modalidad de gastos extraordinarios derivados del retorno, al que no ha sido posible notificar la Resolución de reintegro.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: 541-2005-29-000006.

Interesado: Antonio Bajo Gómez, con DNI/NIF: 47543307-F, y domicilio en Plaza Costa del Sol, núm. 5, 2.º A, 29620 Torremolinos (Málaga).

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 12 de marzo de 2009.

Importe a reintegrar: Se establece una cantidad a reintegrar de 1.129,55 €, correspondiente a la subvención sin justificar (1.000,00 €) y a los intereses de demora devengados desde el momento del pago (129,55 €), señalándose el siguiente plazo de ingreso voluntario:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Observaciones: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 20 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de abril de 2009, de la Viceconsejería, por el que se da publicidad a la Resolución de 15 de abril de 2009, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de las subvenciones para actividades de cooperación cultural de 2009.

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y a la Resolución de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), esta Viceconsejería hace público el acto por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de este acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultural, www.juntadeandalucia.es/cultura.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2009, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del arroyo Argamasilla, t.m.: Écija (Sevilla)».

La ciudad de Écija se halla atravesada por el arroyo Argamasilla, que desemboca en el río Genil en el mismo casco urbano, por su margen izquierda, en un meandro que se «clava» en la población. Ambos ríos se desbordan periódicamente produciendo cuantiosos daños. Por otra parte el arroyo Argamasilla recibe por su margen izquierda el arroyo del Físico cruzando la ciudad mediante un embovedado, siendo la capacidad de evacuación insuficiente frente a los caudales de avenida del arroyo de Argamasilla, lo que está provocando inundaciones. El presente proyecto tiene como objetivo encauzar el arroyo Argamasilla por fuera del casco urbano hasta su desembocadura en el río Genil, evitando así las inundaciones.

A los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos afectados, el «Proyecto de Encauzamiento del arroyo Argamasilla t.m.: Écija (Sevilla)», Clave A5.435.635/0411, fue sometido a información pública mediante Resolución de 24 de

octubre de 2007, de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 222, de 12 de noviembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 273, de 24 de noviembre de 2007, y en el Diario de Sevilla de 16 de noviembre de 2007, comunicándose además al Ayuntamiento de Écija, sin que se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 30 de marzo de 2009, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Écija en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto.

El Pliego sometido a información pública contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, y la aprobación del citado Proyecto, con fecha 26 de septiembre de 2008, conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres.

En aplicación de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, y 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y a la vista de los antecedentes expuestos, esta Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 7 letra j) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

HA RESUELTO

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de Encauzamiento del arroyo Argamasilla, t.m.: Écija (Sevilla)», Clave A5.435.635/0411, que se desarrollarán en el término municipal de Écija (Sevilla), por delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Écija el 30 de septiembre de 2008, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el citado Ayuntamiento beneficiario final de los bienes y derechos expropiados.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Écija los días 2 y 3 de junio de los corrientes, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública, los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón oficial de edictos servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio y a los que, intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas en cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020, Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla.

Sevilla, 23 de abril de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2009, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO ARGAMASILLA, T.M.: ÉCIJA (SEVILLA)», CLAVE A5-435-635/0411

Núm. de finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
2	56	201	BERMUDO BLANCO, RAFAEL	CL FLORES,9 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	3.189,26	0	263,76	02/06/2009	10.00 h
			BERMUDO BLANCO, JOSÉ MANUEL						
			RAYA ROJANO, ENCARNACIÓN						
3	56	207	HERRERA ESCRIBANO ROSARIO, ARTURO Y HNOS	CL MALAGA, 5 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	1.439,93	0	0	02/06/2009	10.20 h
4	56	208	PIÑA SÁNCHEZ M.º DEL VALLE	AV. MIGUEL DE CERVANTES,3. 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	2.021,71	0	209,3	02/06/2009	10.45h
5	56	209	PIÑA SÁNCHEZ M.º DEL VALLE	AV. MIGUEL DE CERVANTES, 3. 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	1.099,61	0	410,16	02/06/2009	10.45 h
6	56	348	PINA SÁNCHEZ JOSÉ LUIS	CL AVENDAÑO, 27 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	680,66	0	466,28	02/06/2009	11.15 h
7	57	48	HERRAINZ CARABALLO CARMEN	PQ LAS NACIONES, 43 PI: 6 Pt: B. 41008 SEVILLA	1.998,07	0	0	02/06/2009	11.30 h
			CARABALLO FERNANDEZ, M.º CARMEN						
8	57	51	MONTAÑES BAREA ANTONIO	CL LOJILLA 18270 MONTEFRIO (GRANADA)	2.054,02	1.661,84	2.138,93	02/06/2009	11.45 h
9	57	57	ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A.	CL SAN FRANCISCO, 20 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	0	1.387,20	0	02/06/2009	12.00 h
10	57	58	ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A.	CL SAN FRANCISCO, 20 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	0	1.524,71	0	02/06/2009	12.00 h
11	57	60	ECIJANA DE PROYECTOS Y PROMOCIONES S.A	CL SAN FRANCISCO, 20 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	431,13	1.591,02	290,76	02/06/2009	12.00 h
12	57	75	ECINDUSS.A.	CL ALFAREROS 3, 41400 (ÉCIJA) SEVILLA	1.014,30	0	3.632,53	02/06/2009	12.30 h
13	57	142	GARCÍA CELIS, ANTONIO	PZ ESPAÑA, 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	225,11	0	272,1	02/06/2009	12.45 h
14	57	77	FERNANDEZ MARÍN FERNANDO	CL VILLARREAL 76 PI: Pt: D 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	924,21	711,86	3.741,84	02/06/2009	13.00 h
15	57	96	BELMONTE LUCENA, MANUEL	AV CÁDIZ, 77 PI:7 Pt: 2 14013 CÁDOBA	0	678,96	0	02/06/2009	13.15 h
			TORRES MORENO, CARMEN						
16	57	92	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	PZ ESPAÑA, 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	592,82	0	233,97	02/06/2009	13.30 h
17	57	97	BELMONTE LUCENA PEDRO	CL ZAMORANO, 63 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	0	378,04	0	03/06/2009	10.00 h
			SIERRA ALBA, DOLORES						
18	57	98	GARIJO BELMONTE ROSARIO	CL TERESITA GLEZ QUEVEDO, 20, PI: 6 Pt: C 28020 MADRID	0	621,17	0	03/06/2009	10.15 h
19	57	99	BELMONTE LUCENA ESTELA	CL MARÍA DEL CARMEN 63 PI:3 Pt: B 28011 MADRID	0	133,34	0	03/06/2009	10.30 h
			OJEDA FERNANDEZ JOSÉ MANUEL						
20	57	118	VAQUERIZO HAYADO RAFAEL, FRANCISCO, JOSÉ, ÁNGEL Y LORENZO	PJ GENERAL DUQUE DE AVEIRO, 5 29140 MALAGA	0	690,8	0	03/06/2009	10.45 h
21	57	124	REYES CRESPILO EMILIA	PS PRADO, 4 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)	0	469,79	0	03/06/2009	11,00 h
22	59	13	TAMARIT CAMPUZANO PLACIDO	CL GALINDO, 2 PI: 1 Pt: IZ. 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	3.341,70	0	2.224,47	03/06/2009	11.15 h
23	59	16	UBEDA GALVEZ, MANUEL	CL HUERTA SEGUNDA DEL VALLE S/N ÉCIJA (SEVILLA)	51,27	0	235,36	03/06/2009	12.00 h
24	59	17	CEJAS RUEDA M.º CARMEN, MIGUEL Y MANUEL	CL NUEVA ANDALUCÍA, 8 PI: 2 Pt: B 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	6,048,91	0	1.443,09	03/06/2009	12.15 h
			74,46		0	0			
25	59	76	TAMARIT CAMPUZANO PLACIDO	CL GALINDO 2 PI: 1 Pt: IZ 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	4.046,31	0	2.642,94	03/06/2009	11.15 h
26	59	77	TAMARIT CAMPUZANO JOSÉ LUIS	CL GALINDO 2 PL:1 Pt: IZ 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	983,35	0	1.019,44	03/06/2009	12.30 h
			LÓPEZ OSTOS BEATRIZ						
27	59	78	1) ALVAREZ CRESPELL MARÍA VALLE 2) BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	1) CL ANTONIO MAURA, 1 14004 CÓRDOBA 2) AV DE LA CONSTITUCIÓN, 3 41004 SEVILLA	0	0	64,52	03/06/2009	12.45 h

Núm. de finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m ²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
28	59	79	HERRERA UBEDA FERNANDO	AV MARÍA AUXILIADORA, 5 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	2.020,59	0	1.743,30	03/06/2009	13.00 h
			CHANFREUT ESCRIBANO, ENCARNACIÓN						
29	59	81	ALVAREZ CRESPELL MARÍA VALLE	CL ANTONIO MAURA, 1 14004 CÓRDOBA	187,17	0	519,21	03/06/2009	13.15 h
30	59	82	HERRERA UBEDA FERNANDO CHANFREUT ESCRIBANO, ENCARNACIÓN	AV MARÍA AUXILIADORA, 5 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	3.369,82	0	2.791,55	03/06/2009	13.00 h
31	56	9004	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	PZ ESPAÑA, 41400 ÉCIJA (SEVILLA)	3.616,46	1.790,17	5.094,92	03/06/2009	13.30 h
	57	9003							
	57	9007							
	59	9009							
	59	9025							
	59	9030							
32	56	9015	DOMINIO PUBLICO HIDRÁULICO		2.086,79	0	746,95	03/06/2009	13.40 h
	57	9004							
	59	9032							

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se someten al trámite de Información Pública varios proyectos.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública los proyectos de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

- Proyecto de regularización de depósito de efluentes líquidos, promovido por Almazara del Olivar, S.L., en el término municipal de Castellar (Jaén) (Expediente AAU-88/2008/PA).
- Proyecto de Parque Eólico «Los Palancares», promovido por Proasego Eólicas, S.A., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Expediente AAU-93/2008/PA).
- Proyecto de Parque Eólico «San Terga», promovido por Proasego Eólicas, S.A., en el término municipal de Huelma (Jaén) (Expediente AAU-94/2008/PA).
- Proyecto de ampliación del recurso de la Sección A, para la cantera de arenas y grava denominada «Guadalquivir», promovido por Antonio José Ramírez Díez, en el término municipal de Baeza (Jaén) (Expediente AAU-100/2008/PA).
- Proyecto de ramal para suministro de gas natural a cogeneración Puente del Obispo, promovido por Endesa Gas Distribución, en los términos municipales de Begíjar y Baeza (Jaén) (Expediente AAU-101/2008/PA).
- Proyecto de recurso de la Sección A, para la cantera de calizas denominada «Riez», promovido por Antonio José Ramírez Díez, en el término municipal de Mancha Real (Jaén) (Expediente AAU-104/2008/PA).
- Proyecto de cambio de conductor de la L66 kV Jándula Cardaña, promovido por Endesa Distribución Eléctrica, en el término municipal de Andújar (Jaén) (Expediente AAU-105/2008/PNA).
- Proyecto de acondicionamiento de depósito de efluente líquido y perfeccionamiento de almazara, promovido por S.C.A. San Rafael, en el término municipal de Frailes (Jaén) (Expediente AAU-03/2009/PA).
- Proyecto de actividad extractiva minera de la Sección A de Roca Dolomítica denominado «Mesa Jarabancil», promo-

vado por Excagrman, S.L., en el término municipal de Vilches (Expediente AAU-17/2009/PA)

- Proyecto de construcción de camino agrícola en finca «Aceitero», parcela 79, promovido por José María Ayanz Rodríguez, en el término municipal de Navas de San Juan (Jaén) (Expediente AAU-18/2009/PA).

- Proyecto de construcción de camino agrícola en finca «Aceitero», parcela 78, promovido por Luis María Ayanz Rodríguez, en el término municipal de Navas de San Juan (Jaén) (Expediente AAU-19/2009/PA).

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Jaén por la Paz, núm. 2, 8.ª planta (Jaén).

Jaén, 15 de abril de 2009.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de inicio de procedimiento sancionador que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador con Expediente núm. GR/2009/179/AG.MA/ENP, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 2 de marzo de 2009, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. de Expediente: GR/2009/179/AG.MA/ENP.
Denunciado: Salvador Solórzano Molero.
DNI: 36566578M.

Último domicilio conocido: Avda. Universidad, 62-1.º Pta. 2 Cafell (Tarragona).

Infracciones: Tipificada en el artículo 26.2.1) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como grave.

Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.

Recurso y plazo: Alegaciones al Acuerdo de Inicio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 14 de abril de 2009.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, de notificación del Acuerdo de 26 de febrero de 2009, por el que se aprueba el deslinde del monte público Sierra de Alcolea.

Expte.: MO/00001/2006.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo:

APELLIDOS	NOMBRE
	AGUAS DE GÁDOR S.L.
	AVÍCOLA DE LAUJAR S.L.
	AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX
	BODEGA "EL CORTIJO DE LA VIEJA" S.L.
	CASTALA S.L.
	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR
	D.P. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
	DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE. VÍAS PECUARIAS
	MURGI PROM S.L.
	PICÓN Y LÓPEZ S.L.
	PROMOCIONES BALERMA PRÍNCIPE S.L.
	RAFAEL EL DE BERJA
ACIÉN REYES	ENCARNACIÓN
ALCALDE LÓPEZ	BERNARDINO
ALCÁZAR MARTÍNEZ	ARMANDO
ALFÉREZ MALDONADO	JUAN J.
ALFÉREZ VALERO	ARMANDO
ALFÉREZ VALERO	FRANCISCO
ALMENDROS SÁEZ	EVA
ÁLVAREZ CASTILLO	SEBASTIÁN
ÁLVAREZ GARZÓN	ROSARIO
ÁLVAREZ IGLESIAS	JUAN A.
ARANCE VELÁZQUEZ	HEREDEROS DE ISABEL
ARANCE VELÁZQUEZ	PURIFICACIÓN
BAÑOS IBÁÑEZ	HM.
BAÑOS MILÁN	PEDRO
CÁMARA TORRES	JOSE M.
CAMPOS BARRAGÁN	JUAN
CAMPOS MUÑOZ	MARÍA
CAMPOS MUÑOZ	PATROCINIO
CARA RODRÍGUEZ	DULCENOMBRE
CARACOCHÉ ARANZANA	JOSÉ L.
CARO CRIADO	CONCEPCIÓN D.
CARREÑO OCAÑA	MANUEL
CORDERO DE OÑA	FRANCISCO
DÍAZ VALENTÍN	ELODIA
DÍAZ VALENTÍN	ELODIA
ESCUDERO ESCUDERO	ANTONIO
ESCUDERO GARCÍA	ROSA
ESCUDERO LÓPEZ	JUAN
ESCUDERO LÓPEZ	M.ª TERESA
ESCUDERO MILÁN	CRISTÓBAL
ESCUDERO MILÁN	FRANCISCA
ESCUDERO MILÁN	TRINIDAD

APELLIDOS	NOMBRE
ESCUDERO RUIZ	JOSÉ M.
FERNÁNDEZ ACUYO	ANTONIO J.
FERNÁNDEZ GALDEANO	M.ª DOLORES
FERNÁNDEZ LÓPEZ	GABRIEL
FERNÁNDEZ SAMPEDRO	ELISA
FERNÁNDEZ VILLAFANA	AMPARO
FERNÁNDEZ VILLAFANA	ANTONIO
FIGUEREDO CRIADO	JOSÉ S.
GALAFAT RUIZ	CAYETANO
GALAFAT RUIZ	CAYETANO
GARCÍA FERNÁNDEZ	ELISABETH
GARCÍA FERNÁNDEZ	EMILIA DE LA SALUD
GARCÍA FERNÁNDEZ	M.ª TERESA
GARCÍA LÓPEZ	ENRIQUE
GARCÍA RUIZ	ENRIQUE
GODOY MARTÍNEZ	JUAN D.
GÓMEZ LÓPEZ	JUAN J.
HITA AGUILAR	JOSÉ FRANCISCO
IBÁÑEZ ESCOBAR	FRANCISCO J.
IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	HEREDEROS DE JOSÉ M.
IBÁÑEZ RESTOY	M.ª SOLEDAD
JORDÁN RIVAS	MARÍA
LÓPEZ BERNABÉ	ENRIQUE
LÓPEZ CÉSPEDES	ISABEL A.
LÓPEZ CÉSPEDES	ISABEL A.
LÓPEZ DÍAZ	ENRIQUE
LÓPEZ ENRIQUEZ	HEREDEROS DE FRANCISCO
LÓPEZ ESCUDERO	ANA
LÓPEZ ESCUDERO	FRANCISCO M.
LÓPEZ GLARIA	JULIO JOAQUÍN
LÓPEZ GODOY	AMALIA
LÓPEZ GODOY	FEDERICO
LÓPEZ GODOY	FEDERICO
LÓPEZ GODOY	JULIO
LÓPEZ GODOY	JULIO
LÓPEZ HITA	FRANCISCO
LÓPEZ LARIOS	FRANCISCO J.
LÓPEZ MARTÍN	FRANCISCO
LÓPEZ MELLADO	MANUEL
LÓPEZ MELLADO	MANUEL
LÓPEZ SALMERÓN	DULCE
LÓPEZ VICENTE	HEREDEROS DE JOSÉ
LOZANO ESCÁMEZ	MIGUEL
MANRIQUE LÓPEZ	HEREDEROS DE SALVADOR
MARTÍN ARANZANA	ESTEBAN M.
MARTÍN ARANZANA	JOSÉ E.
MARTÍN GÁMEZ	CRISTÓBAL
MARTÍN HERNÁNDEZ	EDUARDO
MARTÍN IBÁÑEZ	HEREDEROS DE BERNARDO
MARTÍN IBÁÑEZ	HEREDEROS DE JOSÉ
MARTÍN LINARES	M.ª TERESA
MARTÍN MARTÍN	HEREDEROS DE ANDREA
MARTÍN MATORANA	JOSÉ C.
MARTÍN POLO	CRISTÓBAL
MARTÍN POLO	JOSÉ
MARTÍN VÁZQUEZ	ASUNCIÓN
MARTÍN VÁZQUEZ	ASUNCIÓN
MARTÍNEZ	HEREDEROS DE ROSA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	ANTONIO C.
MARTÍNEZ MARTÍN	ANA T.
MARTÍNEZ MARTÍN	ASUNCIÓN
MARTÍNEZ MARTÍN	MARÍA
MARTÍNEZ MUÑOZ	ANTONIO
MARTÍNEZ PICÓN	HEREDEROS DE DANIEL
MEJÍAS FERNÁNDEZ	SANTIAGO
MELLADO GÓMEZ DE MERCADO	DIEGO
MILÁN IBÁÑEZ	ADELA
MORÓN MARTÍN	FRANCISCO
MOYA FERNÁNDEZ	GABRIEL
MOYA FERNÁNDEZ	MANUEL
MOYA FERNÁNDEZ	SOLEDAD
MOYA HERRERÍAS	MANUEL S.
OCAÑA MILÁN	HEREDEROS DE GABRIEL
OJEDA GARCÍA	ANA V.

APELLIDOS	NOMBRE
ORTEGA DE AMO	TERESA
PÉREZ BRIONES	FRANCISCO
PÉREZ SAMPEDRO	FÉLIX
PICÓN DE AMO	HEREDEROS DE DIEGO
PICÓN ORTEGA	JOSÉ M.
POLO ESCUDERO	ANTONIO
POLO GARCÍA	HEREDEROS DE GÁDOR
POLO MOYA	FRANCISCO
POLO MOYA	ROSA
RESTOY RESTOY	HEREDEROS DE JOSÉ E.
RESTOY RESTOY	PRESENTACIÓN
RESTOY RESTOY	PRESENTACIÓN
RIVAS JOYA	M.º CONSOLACIÓN
RIVERA MARTÍNEZ	ANDRÉS M.
RODRÍGUEZ ASENCIO	DOLORES
RODRÍGUEZ SUÁREZ	M.º TERESA
RUIZ UTRILLA	JUAN M.
RUIZ UTRILLA	JUAN M.
SALMERÓN VILLALOBOS	HEREDEROS DE NICOLÁS
SAMPEDRO LÓPEZ	ANA
SÁNCHEZ ÁLVAREZ	AGUSTÍN
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	GÁDOR
SÁNCHEZ GARZÓN	MANUEL F.
SÁNCHEZ LORENTE	ENRIQUE
SANCHEZ LORENTE	ENRIQUE
SÁNCHEZ LORENTE	ENRIQUE
UTRILLA ENRÍQUEZ	FERNANDO
UTRILLA PÉREZ	NARCISO
VELA MARTÍN	M.º TERESA
VELÁZQUEZ NAVARRETE	BERNARDINO
VILLEGAS DÍAZ	GABRIEL
VILLEGAS MARTÍN	HEREDEROS DE MIGUEL
VIQUE MARTÍNEZ	JUAN

La Excm. Consejera de Medio Ambiente mediante Resolución de 26 de febrero de 2009 ha resuelto aprobar el deslinde, Expte. MO/00001/2006, del monte público «Sierra de Alcolea», Código de la Junta de Andalucía AL-30016-CAY, propiedad de Ayuntamiento de Alcolea, y sito en el término municipal de Alcolea.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04071, Almería, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.»

Almería, 13 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: AL/2009/110/G.C./EP; AL/2009/129/G.C./EP; AL/2009/150/G.C./EP; AL/2009/157/AG.MA/EP.

Interesados: Antonio Torres Gómez, Víctor Gabriel Tarifa Escudero, Juan Cortes Torres, Ene Constantin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación de los expedientes sancionadores de referencia por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.A) de la misma Ley.

Expediente: AL/2009/157/AG.MA/EP, Ene Constantin. Infracción Grave según el art. 74.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.b) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2009/69/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/69/VIG.COS./COS.

Interesado: Don Davies Cheryl Claire.

DNI: X-4694816-X.

Infracción: Grave, arts. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley, 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25% del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2008/829/G.C./CAZ.
Interesado: Luis Plaza Madrid.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2008/829/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/829/G.C./CAZ.
Interesado: Luis Plaza Madrid.
NIF: 27514460.

Infracción: Tres graves, de los arts. 77.12; 77.28 y 74.10 de la Ley 8/2003, en relación con los arts. 82.2.b) y 82.1.b) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 601,02 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución

Plazo para Alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 20 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del Expte.: AL/2009/94/VIG.COS./COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/94/VIG.COS./COS.
Interesado: Don Francisco Fernández Rodríguez.
DNI: 27049165 S.

Infracción: Grave: Art. 90.c de la Ley de Costas, 91.2.e de esa Ley y 97.1.b de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25% del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 20 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones definitivas a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones definitivas de procedimientos sancionadores en materia de Legislación Ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La sanción impuesta en cada una de las Resoluciones es de multa de 60,1 euros. Los interesados disponen del plazo de un mes a contar desde el día siguientes de la presente publicación para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: AL/2008/638/AG.MA/ENP.
Interesado: Javier Román Crespo.
DNI: 11843523.
Infracción: Art. 26.1.d) LENP.
Sanción: 60,1 euros.

Expediente: AL/2008/636/AG.MA/ENP.
Interesado: Marta M.^a Salazar Pérez.
DNI: 75143538.
Infracción: Art. 26.1.d) LENP.
Sanción: 60,1 euros.

Almería, 22 de abril de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 17 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/911/G.C./ENP.
Interesada: Doña Mercedes López de los Reyes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2008/911/G.C./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar

los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de abril de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Zyskowska Beata Grazyna.
NIE: X-8942866-Y.
Último domicilio conocido: C/ Dinamarca, 17, 1.º B, de Ardales (Málaga).
Expediente: MA/2008/415/P.A./INC.
Infracciones: Leve, artículo 64.4 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 hasta 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 5 de agosto de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Ives Noel Couldrey.
NIE: X-2449472-H.
Último domicilio conocido: C/ Alcalá de los Gazules, 6, de Cádiz.
Expediente: MA/2008/561/P.A./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 19 de septiembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesada: Valerie Marie Sil Jonckheere.
NIE: X-6269973-N.
Último domicilio conocido: C/ Rodríguez Acosta, 117, de Nerja (Málaga).
Expediente: MA/2008/585/G.C./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 24 de septiembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de acuerdo de iniciación.

Interesado: Jacinto Cintrano Jiménez.
DNI: 74792985-K.
Último domicilio conocido: Camino La Madroña, s/n, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2008/657/AG.MA./FOR.
Infracción: Grave, artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá legalizar la situación alterada o, de no ser posible, restituir los terrenos a su estado original.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 24 de octubre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Krasimir Kolev.

NIE: X-3990931-V.

Último domicilio conocido: C/ Albacete, 8, 5.º, de Málaga.

Expediente: MA/2009/127/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60 hasta 600 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 17 de marzo de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 16 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, aceptando la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 1054/2009).

En el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 63, de 1 de abril de 2009, se publica extracto del Acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero de 2009, relativo a la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Estepona en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2007, para la gestión y recaudación de la Tasa por Recogida, Tratamiento y Eliminación de Basuras y otros Residuos Sólidos Urbanos, en los términos establecidos en el modelo de acuerdo de delegación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de abril de 2009.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Benalmádena, por el que se comunican las modificaciones realizadas sobre las bases de plazas del Grupo «C2».

E D I C T O

De conformidad con la Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha hoy y en virtud de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, a fin de corregir errores, se han modificado las bases publicadas en el BOJA núm. 183, de 15 de septiembre de 2008, en los términos que más abajo se

indican, por las que se ha de regir la provisión en propiedad en régimen de funcionario, por el turno de promoción interna y el sistema de oposición, de varias plazas del Grupo «C2», para el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena:

Primero. Base primera. Objeto de la convocatoria. Normas Generales. Se modifica el grupo al que quedan adscritas las plazas convocadas atendiendo a la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), por lo que donde dice:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	ANEXO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD
PERSONAL DE OFICIO	15	I	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	D	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	I	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	D		

Debe decir:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PLAZAS	ANEXO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD
PERSONAL DE OFICIO	15	I	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C2	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	I	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	C2		

En cuanto a las normas que son de aplicación al proceso selectivo, se añaden a las ya expresadas en la referida base primera la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segundo. Base segunda. Requisitos mínimos de los aspirantes de cada puesto. Donde dice «grupo E» debe decir «Agrupaciones Profesionales».

Tercero. Base quinta. Sistema selectivo. Se modifica el número de pruebas de las que constará el sistema selectivo, por lo que donde dice:

«Fase de oposición: Constará de un ejercicio que será eliminatorio.

El ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal, con una puntuación máxima de 100 puntos, y un mínimo para aprobar de 50, que esté relacionado directamente con la plaza a que opte en función al temario del Anexo I. Siempre que sea posible y en función de las características del supuesto práctico, será expuesto por el aspirante de forma oral.

La puntuación se calculará con la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro, excluidos los extremos.»

Debe decir:

«Fase de oposición: Constará de dos ejercicios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Se realizará un ejercicio teórico relacionado con el temario unido a las presentes bases como Anexo I (temario común y específico). Se puntuará de 0 a 100 puntos debiendo obtener para aprobar al menos 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico según determine el Tribunal, con una puntuación máxima de 100 puntos, y un mínimo para aprobar de 50 puntos, que esté relacionado directamente con la plaza a que

opte en función al temario del Anexo I. Siempre que sea posible y en función de las características del supuesto práctico, será expuesto por el aspirante de forma oral.

La puntuación de esta Fase será la suma de las notas obtenidas en los dos ejercicios.»

Cuarto. Base séptima. Tribunal Calificador. Se modifica la composición del Tribunal Calificador para Personal de Oficios que estará compuesto por:

- Presidente Titular: A designar por el Alcalde.
- Vocales: 3 vocales, a designar por el Alcalde, y 1 por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Secretario: 1 empleado municipal.

Se modifica la composición del Tribunal Calificador para Auxiliar Administrativo que estará compuesto por:

- Presidente Titular: A designar por el Alcalde.
- Vocales: 3 vocales, a designar por el Alcalde, y 1 por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Secretario: 1 empleado municipal.

Benalmádena, 24 de abril de 2009.- El Alcalde, Javier Carnero Sierra.

ANUNCIO de 22 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Montilla, de rectificación de bases.

Por resolución de Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, se ha acordado la rectificación de las bases de convocatoria para cubrir en propiedad plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, publicadas en el BOJA núm. 78, de fecha 24 de abril de 2009, según el siguiente detalle:

- La base 12.3, donde dice: «La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias...», debe decir: «La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias...».

- En el apartado A.1 del Anexo IV (Baremo. Titulaciones académicas), donde dice: «Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto», debe decir: «Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto».

- En el apartado A.3.1 del Anexo IV (Baremo. Formación), donde dice:

«No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.»

Debe decir:

«No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.»

- En el apartado A.4 del Anexo IV (Baremo. Otros méritos), donde dice:

«Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, por su labor policial: 0,50 puntos.»

Debe decir:

«Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.»

Montilla, 22 de abril de 2009.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de Resolución relativa al desguace de restos hallados en labores de limpieza en el Puerto de Caleta de Vélez (Málaga).

Vista la propuesta del Jefe de Zona de Málaga Levante, el informe favorable a la misma emitido por los servicios jurídicos de esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y resultando los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 9 de febrero de 2009 se emite informe por el Jefe de Zona Portuaria de Málaga Levante, en el que se detalla que con ocasión de la limpieza del Puerto pesquero de Caleta de Vélez (Málaga), se han recogido los restos de jarcias, motores, maquinillas, cables, rastros, carro de embarcación sin matrícula, maquinilla de embarcación y restos de motores que se encontraban abandonados por sus dueños en dicho recinto portuario, en concreto en la parcela acotada junto a varadero y en la parcela de poniente.

Segundo. En el mencionado informe se detalla que los referidos restos carecen de nomenclatura o marcas que puedan servir para la identificación de su propietario, y adjunta fotografías en la que se evidencia el gran estado de deterioro de dichos elementos, que se reputan sin valor.

Tercero. En base a lo anterior, por el Jefe de Zona Portuaria de Málaga Levante se solicita inicio de expediente para la retirada de los indicados restos a vertedero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 73 de la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, determina: «5. La Agencia, sin perjuicio de las competencias municipales, podrá declarar en abandono los vehículos, maquinaria y enseres en general, en el ámbito del dominio público portuario, siempre que permanezcan por un período superior a un mes en el mismo lugar y presenten desperfectos que permitan presumir racionalmente la situación de abandono».

Segundo. El artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

En virtud de lo cual, dada la imposible localización de sus dueños, así como el gran estado de deterioro y la carencia de valor de los restos hallados en las labores de limpieza realizadas por los servicios del Puerto de Caleta de Vélez, teniendo en cuenta la perturbación que supone su permanencia en el puerto, esta Directora Gerente de la Agencia Pública Puertos de Andalucía,

RESUELVE

Ordenar el desguace y traslado a vertedero de los restos recogidos tras las labores de limpieza efectuadas sobre el Puerto Pesquero de Caleta de Vélez (Málaga), identificados gráficamente en el informe del Jefe de la Zona Portuaria de Málaga-Levante de 9 de febrero de 2009.

No siendo posible la identificación de los interesados en el presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la sede de esta Administración Portuaria, así como en el del Puerto de Caleta de Vélez.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Resolución de la Gerencia Provincial de EPSA de Sevilla, por la que se declara resuelto contrato de arrendamiento sobre vivienda de protección oficial de promoción pública.

Grupo SE-0955/finca 93.

Polígono El Rancho, 4.ª fase, bloque 6, 2.º I.

Morón de la Frontera (Sevilla).

ANTECEDENTES

I. La vivienda de promoción pública sita en Polígono El Rancho, 4.ª fase, bloque 6, 2.º I, en Morón de la Frontera (Sevilla), fue adjudicada a doña Inmaculada Luna Conde, en régimen de arrendamiento, firmándose el correspondiente contrato en documento administrativo.

II. Consta en el expediente que el adjudicatario no habita en la vivienda, ni tiene constituido en ella su domicilio habitual y permanente, sin causa que lo justifique, lo que supone que se incumple una obligación contractual y reglamentaria que resulta esencial y definidora del propio contrato de cesión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Competencia. El Gerente Provincial en Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, como Administración pública institucional y propietaria de la citada vivienda, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, por el que se cede a EPSA la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es de aplicación la Resolución del Director de 1 de abril de 2003, por la que se delegan en determinados Gerentes Provinciales de EPSA competencias administrativas en mate-

ria de gestión y administración del parque público de viviendas de promoción pública.

II. Legitimación. EPSA está legitimada activamente como Administración propietaria-arrendadora de la vivienda objeto de esta resolución, así como pasivamente el interesado como adjudicatario-arrendatario de la misma.

III. Fondo del asunto. El artículo 8 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de promoción pública en Andalucía, considera como cláusula resolutoria expresa del contrato de arrendamiento la no ocupación habitual de la vivienda. Esta cláusula resolutoria de origen reglamentario es también convencional al establecerse en los contratos de alquiler de todas las viviendas de promoción pública.

El art. 4 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, establece en su art. 4 que las viviendas protegidas se destinarán a residencia habitual y permanente, obligación que se señala igualmente en el art. 9, apartado 2, letra a), del reglamento de viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

El artículo 1.124 del Código Civil en cuanto que la facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le incumbe.

En su virtud,

HE RESUELTO

Declarar la resolución del contrato de arrendamiento por no dedicar a domicilio habitual y permanente la vivienda de promoción pública núm. de cuenta 93 del Grupo SE-0955, sita en Polígono El Rancho, 4.ª fase, bloque 6, 2.º I, de Morón de la Frontera (Sevilla), suscrito por doña Inmaculada Luna Conde con fecha de efectos 1 de diciembre de 1998.

Esta resolución no finaliza la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0079 (F.P.) sobre la vivienda que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco González Moriana, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cárcheles (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco González Moriana, DAD-JA-2008-0079, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0911, finca 5442, sita en calle Blas Infante, 3 1 A, de Cárcheles (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 30 de septiembre de 2008 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0911.

Finca: 5442.

Municipio (provincia): Cárcheles (Jaén).

Dirección vivienda: Blas Infante, 3 1 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: González Moriana, Francisco.

Sevilla, 25 de marzo de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0053 (F.P.) sobre la vivienda que se cita.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de David Jiménez García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sabiote (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra David Jiménez García, DAD-JA-2008-0053, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0942, finca 19821, sita en calle Menéndez Pidal, 24, de Sabiote (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 22 de julio de 2008, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0942.

Finca: 19821.

Municipio (provincia): Sabiote (Jaén).

Dirección vivienda: Menéndez Pidal, 24.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Jiménez García, David.

Sevilla, 31 de marzo de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 1 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio García Serrano, DAD-JA-2009-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7028, finca SC_000018, sita en 28 de Febrero, 3 2 I, 23710, Bailén (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 3 de febrero de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7028.

Finca: SC_000018.

Municipio (provincia): Bailén (Jaén).

Dirección vivienda: 28 de Febrero, 3 2 I.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Serrano, Antonio.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 8 de abril de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Carmen Bayona López, DAD-JA-2009-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0975, finca 17298, sita en Doctor Fleming, 18, 23560, Huelma (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 3 de marzo de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente; No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0975.

Finca: 17298.

Municipio (provincia): Huelma (Jaén).

Dirección vivienda: Doctor Fleming, 18.

Apellido y nombre del adjudicatario u ocupante: Bayona López, Carmen.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

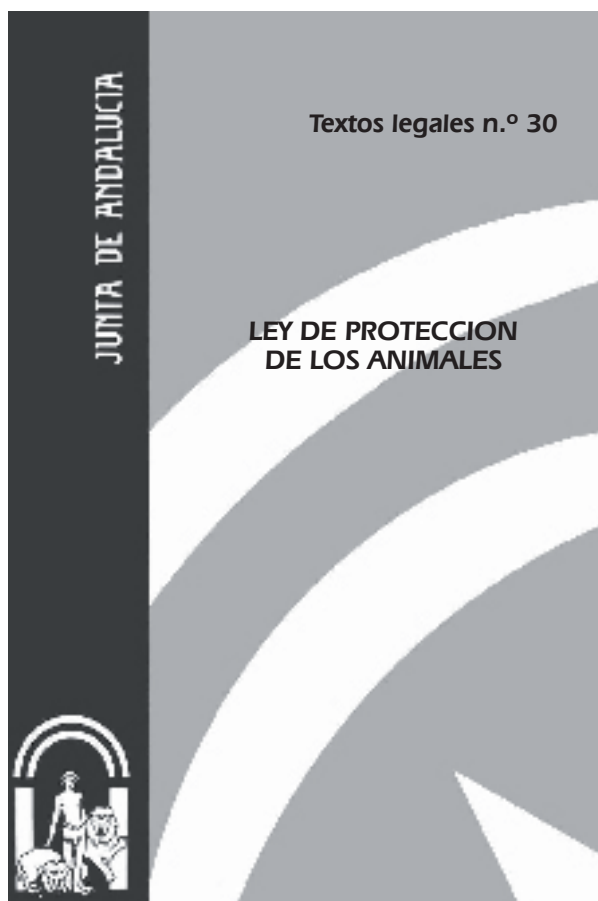
Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 30****Título: Ley de Protección de los Animales**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2009**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63